

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del dia 29 de Enero de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
28-1-936	79,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,60	28-1-936	102,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
28-1-936	79,45	► E, de 25.000 ► ► .....	79,60	28-1-936	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,95
28-1-936	79,45	► D, de 12.500 ► ► .....	79,50	27-1-936	101,90	► E, de 25.000 ► ► .....	101,95
28-1-936	79,45	► C, de 5.000 ► ► .....	79,50	28-1-936	102,00	► D, de 12.500 ► ► .....	101,95
28-1-936	79,45	► B, de 2.500 ► ► .....	79,50	28-1-936	102,00	► C, de 5.000 ► ► .....	101,95
28-1-936	79,45	► A, de 500 ► ► .....	79,50	28-1-936	102,00	► B, de 2.500 ► ► .....	101,95
28-1-936	79,45	► G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,50	28-1-936	102,00	► A, de 500 ► ► .....	101,95
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
27-1-936	97,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	97,75	27-1-936	99,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
28-1-936	97,80	► E, de 12.000 ► ► .....	97,75	27-1-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	98,75
28-1-936	97,80	► D, de 5.000 ► ► .....	97,75	27-1-936	99,00	► E, de 25.000 ► ► .....	98,75
28-1-936	97,80	► C, de 4.000 ► ► .....	97,75	28-1-936	98,75	► D, de 12.500 ► ► .....	98,75
28-1-936	97,80	► B, de 2.000 ► ► .....	97,75	28-1-936	98,75	► C, de 5.000 ► ► .....	98,75
28-1-936	97,80	► A, de 1.000 ► ► .....	97,75	28-1-936	98,75	► B, de 2.500 ► ► .....	98,75
22-1-936	94,60	► G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	97,75	28-1-936	98,75	► A, de 500 ► ► .....	98,75
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
27-1-936	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
27-1-936	87,75	► D, de 12.500 ► ► .....		19-11-935	84,75	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
27-1-936	87,75	► C, de 5.000 ► ► .....		22-1-936	82,36	► Q, de 100.000 ► ► .....	83,75
27-1-936	87,75	► B, de 2.500 ► ► .....		27-1-936	83,25	► F, de 50.000 ► ► .....	83,75
27-1-936	87,75	► A, de 500 ► ► .....	87,75	28-1-936	83,75	► E, de 25.000 ► ► .....	83,75
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				28-1-936	83,75	► D, de 12.500 ► ► .....	83,75
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-1-936	83,75	► C, de 5.000 ► ► .....	83,75
2-9-935	100,00	► E, de 25.000 ► ► .....		28-1-936	83,75	► B, de 2.500 ► ► .....	83,75
2-9-935	100,00	► D, de 12.500 ► ► .....		28-1-936	83,75	► A, de 500 ► ► .....	83,75
2-9-935	100,00	► C, de 5.000 ► ► .....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	► B, de 2.500 ► ► .....		2-3-936	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	► A, de 500 ► ► .....		4-3-936	94,00	► G, de 80.000 ► ► .....	91,50
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				23-1-936	98,00	► F, de 40.000 ► ► .....	94,65
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-1-936	98,00	► E, de 20.000 ► ► .....	95,00
16-9-935	100,00	► E, de 25.000 ► ► .....		28-1-936	98,50	► D, de 10.000 ► ► .....	101,01
16-9-935	100,00	► D, de 12.500 ► ► .....		28-1-936	98,50	► C, de 4.000 ► ► .....	102,00
16-9-935	100,00	► C, de 5.000 ► ► .....		28-1-936	98,50	► B, de 2.000 ► ► .....	102,00
16-9-935	100,00	► B, de 2.500 ► ► .....		28-1-936	98,50	► A, de 400 ► ► .....	102,00
16-9-935	100,00	► A, de 500 ► ► .....				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>				24-1-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
30-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-1-936	100,25	► E, de 25.000 ► ► .....	103,00
14-1-936	101,50	► E, de 25.000 ► ► .....		28-1-936	100,00	► D, de 12.500 ► ► .....	106,00
23-1-936	102,00	► D, de 12.500 ► ► .....		27-1-936	100,00	► C, de 5.000 ► ► .....	109,00
27-1-936	101,75	► C, de 5.000 ► ► .....	101,75	28-1-936	100,00	► B, de 2.500 ► ► .....	109,00
27-1-936	101,75	► B, de 2.500 ► ► .....	101,75	28-1-936	100,00	► A, de 500 ► ► .....	109,00
28-1-936	101,75	► A, de 500 ► ► .....	101,75			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1928.</b>				8-1-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
21-1-936	102,00	► E, de 25.000 ► ► .....		21-1-936	102,00	► E, de 25.000 ► ► .....	105,00
21-1-936	101,75	► D, de 12.500 ► ► .....		21-1-936	101,75	► D, de 12.500 ► ► .....	106,00
28-1-936	101,75	► C, de 5.000 ► ► .....	101,75	28-1-936	101,75	► C, de 5.000 ► ► .....	107,00
28-1-936	101,75	► B, de 2.500 ► ► .....	101,75	28-1-936	101,75	► B, de 2.500 ► ► .....	107,00
28-1-936	101,75	► A, de 500 ► ► .....	101,75	28-1-936	101,75	► A, de 500 ► ► .....	107,00



## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DIRECCION GENERAL DE COMER- CIO Y POLITICA ARANCELARIA

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES COMERCIALES

*Relación de los señores opositores, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo celebrado el dia 29 de Enero de 1936.*

Número del sorteo, 1.—D. Guillermo Calderón Bárcena.

2.—D. Luis Calvo Pablo.

3.—D. Aurelio López Tarruella.

4.—D. Carlos Boyer y Ruiz-Benaya.

5.—D. Ricardo Gómez Picazo.

6.—D. Rafael Figueira y Bermelillo.

7.—D. Mariano Pertíñez Alférez.

8.—D. Luis Alenda López.

9.—D. Juan Antonio Aguilar Collados.

10.—D. Pablo Pérez Seoane y Bueno.

11.—D. Jorge Villota y Muniesa.

12.—Doña María Palau Martínez.

13.—D. Jorge Díez de Sollano y Portillo.

14.—D. Bartolomé Sagrera Escalas.

15.—D. Pedro Galvis Morphy.

16.—D. Feliciano Buenaventura del Pueyo.

17.—D. Fernando Galainena y Herreros de Tejada.

18.—D. Juan Olives Beltrán.

19.—D. Juan López Cano.

20.—D. Carlos Fernández Lloreda y Tenorio.

21.—D. Andrés Lorenzo Cáceres y de Torres.

22.—D. José Antonio Jiménez Arnau.

23.—D. Ignacio Cañal y Gómez Imaz.

24.—Doña Angela Blázquez Izquierdo.

25.—D. Francisco Tuero Seminario.

26.—D. Dionisio Checa y Santos.

27.—D. Agustín Gómez y González Alegre.

28.—D. Tomás Durán Muñoz.

29.—D. Joaquín Sobrino Pérez.

30.—D. Francisco Sánchez Cañamares.

31.—Doña Isabel Gervás Cabrero.

32.—D. Juan Gómez Rodulfo y Barrio.

33.—D. Vicente Sebastián Llegat.

34.—D. Carlos Franco Ibores.

35.—D. Florentino Bahillo Ruiz.

36.—D. Javier Solá-Morales y de Roselló.

37.—D. José Bourgón Alzugaray.

38.—D. Eduardo Prado Requeiro.

39.—D. Francisco Domínguez y Díaz Cantillo.

40.—D. Adolfo Collantes y Alvarez Buylla.

41.—D. José María Mantilla y Pérez de Ayala.

42.—D. Alfonso Bollín y Mesa.

43.—D. Emilio Fontanilla García.

44.—D. Luis Rivera Saldaño.

45.—D. Manuel Lorenzo Ruza.

46.—D. Francisco Alonso Luengo.

47.—D. Juan Navarro de Palencia.

48.—D. César Pérez Piñal.

- 49.—D. Fernando Pérez Sela.  
 50.—D. Emilio Carmona Carmona.  
 51.—D. Lorenzo de Castillo Yurrita.  
 52.—D. Jacinto Vilelado Soria.  
 53.—D. Guillermo Fernández Ramos.  
 54.—D. Tomás Cerdá y de las Bárcenas.  
 55.—D. Fernando Sansalvador y García Gayo.  
 56.—D. Francisco Llansola Vaquer.  
 57.—D. Guillermo Quintana Pradera.  
 58.—D. Luis María Valdemoro y López de Varó.  
 59.—D. Francisco Torregrosa Lastres.  
 60.—D. Nicasio Navascués Arroyo.  
 61.—D. Miguel Corro Muntaner.  
 62.—D. Ricardo Hernández Alvarriño.  
 63.—D. Adolfo Gómez Giménez.  
 64.—D. Alejo Pulgar González.  
 65.—D. Carlos Díaz Monís.  
 66.—D. Carlos Vázquez de la Torre y Maza.  
 67.—D. Fernando Díaz Velasco.  
 68.—D. Rafael Liste y Maquieira.  
 69.—D. Antonio Gutiérrez y Alonso.  
 70.—D. Juan María García Ontiveros y Loscertales.  
 71.—Doña María de la Concepción Corchón García.  
 72.—D. Joaquín Soriano Roessel.  
 73.—D. Francisco Merelo-Barberá y Beltrán.  
 74.—D. Manuel González Julve.  
 75.—D. José Neyra Arias.  
 76.—D. Rafael Reparaz y Linazasoro.  
 77.—D. Adolfo Iturrealde Maquieira.  
 78.—D. Enrique Hidalgo Navarro.  
 79.—D. Manuel Aldeanueva Martínez.  
 80.—D. Santos Daniel Alvarez Antoni.  
 81.—D. Manuel Usó Caudaú.  
 82.—D. Manuel Lorente Zaro.  
 83.—D. Miguel Carrero Nine.  
 84.—D. Manuel Rodríguez y Fernández de la Reguera.  
 85.—D. Jaime Muro y O'Shea.  
 86.—D. Manuel Pastor Trulls.  
 87.—D. Rafael Martínez Nadal.  
 88.—D. Juan Simón Matutano.  
 89.—D. Bernardo Juan Riera.  
 90.—D. Mariano Matesanz Román.  
 91.—D. Manuel Ongay Garde.  
 92.—D. Emilio Lázaro Zaragozano.  
 93.—D. Angel Corral Sáiz.  
 94.—D. Enrique Grau Campuzano.  
 95.—D. José Jiménez Rosado.  
 96.—D. Luis Arroyo Aznar.  
 97.—D. Eduardo Soler y Garay.  
 98.—D. Julio Alonso Martínez de Osaba.  
 99.—D. Luis Serrat Varela.  
 100.—D. Alfredo Matilla Jimeno.  
 101.—D. Ignacio Martínez Ambrós.  
 102.—D. Teodoro Larrauri Mercadillo.  
 103.—D. Manuel Quintero Núñez.  
 104.—D. José Crespo Miyer.  
 105.—D. Eduardo Vélez Calterón.  
 106.—D. José Picazo Guillén.  
 107.—D. Rafael Fernández Reyes.  
 108.—D. Angel Rodríguez González.  
 109.—D. Ricardo Iranzo Comas.  
 110.—D. José Arroyo y Perdigón.  
 111.—D. José Boixareu y Rivera.  
 112.—D. Juan Barrier y Rodríguez Fajardo.

- 113.—Doña María del Rosario Martín Rojo.  
 114.—D. Bernardo Salazar y García Villamil.  
 115.—D. Miguel Sanchiz Alvarez.  
 116.—D. Luis Andrés y Frutos.  
 117.—D. Gabriel Ruiz y Ruiz.

#### Aviso a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores para la celebración de las dos pruebas obligatorias del ejercicio escrito de idioma francés, que tendrá lugar el miércoles, dia 5 de Febrero de 1936, a las catorce y treinta en el patio central del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad (Amador de los Ríos, número 7).

Las pruebas obligatorias correspondientes al ejercicio escrito de idioma inglés tendrán lugar el jueves, dia 6 de Febrero de 1936, a las catorce y treinta, en el mismo local.

Los anuncios de convocatoria para la práctica de los ejercicios restantes de idiomas se insertarán en los tabloones de anuncios de los Ministerios de Trabajo e Industria y Comercio.

Los señores opositores deberán ir provistos de pluma estilográfica.

Se permitirá el empleo de Diccionario para la práctica del ejercicio indicado.

Madrid, 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Fernando Escrivano.—Visito bueno: el Presidente, Gustavo Navarro.

P—

## SUBASTAS

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Subasta del lote de caza, denominado El Goloso, del monte de El Pardo.

Se saca a pública subasta el arrendamiento del lote de caza, denominado El Goloso, del monte de El Pardo, que se celebrará a las doce de la mañana, en las oficinas de este Consejo (Palacio Nacional), a partir de los quince días desde la publicación de este anuncio, ajustándose al Pliego de condiciones que estará expuesto en las referidas oficinas.

Madrid, 25 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel B. Cerviá.

S—79

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE ALICANTE

Se halla vacante en esta Escuela la plaza de Auxiliar supernumerario correspondiente al segundo grupo, que comprende las enseñanzas de la Cátedra de Física y Química y Mercancías, la cual debe ser provista por concurso de méritos y examen de aptitud, conforme al artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los justificantes de los méritos que quieran alegar, dirigidas

al Ilustrísimo señor Director de esta Escuela, en el improrrogable plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Alicante, 27 de Enero de 1936.—El Secretario, J. Sanchis.

P—88

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que en virtud de petición formulada por la Junta local creada en el pueblo de Iraizoz para inspeccionar la Escuela de labores establecida en dicho lugar sostenida con fondos de la fundación instituida por D. Miguel Tomás de Ariztegui, la Dirección general de Primera enseñanza ha ordenado se instruya el correspondiente expediente de trasmutación de la obra pía que consiste, en vista del incremento que ha tenido la misma en su estado económico, en establecer en el citado pueblo de Iraizoz una Escuela de párvulos extensiva para adultos, y desapareciendo la que actualmente rige para labores, designando para que se ponga al frente de dicha Escuela de párvulos y adultos a una Maestra nacional.

Y esta Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y 55 en armonía con los 41, 42 y 43 de la Instrucción de Beneficencia particular docente de 24 de Julio de 1913, por medio del presente edicto, concede audiencia a los interesados en la expresada fundación para que dentro del término de veinte días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Navarra, expongan lo que estimen conveniente a su derecho respecto a la trasmutación del fin fundacional que se ha solicitado y de que se ha hecho expresión, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia.

Pamplona, 25 de Enero de 1936.—El Secretario, Julio Añoveros.—El Gobernador civil Presidente, Mariano Mato Leal.

P—91

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA NUEVA HARINO-PANADERA  
(S. A.)  
Fábrica de Harinas (Pacifico, núm. 18).  
Madrid.

Habiéndose extraviado los acciones números 480, 481, 482, 483 y 484, expedidas por esta Sociedad a favor de don Jesús Rojas Vargas, se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º, capítulo 2.º del Reglamento de esta Sociedad, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, y en caso de no presentarse reclamación alguna por parte de tercero, serán expididos los correspondientes duplicados, quedando sin efecto las referidas acciones.

Madrid, 30 de Enero de 1936.—El Secretario general, Francisco Gutiérrez Melero.

X—390

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

### CONTABILIDAD GENERAL

#### SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1935

	30 Noviembre 1935	31 Diciembre 1935
	Pesetas	Pesetas
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	»	»
Caja y Banco de España.....	12.926.498,18	16.928.396,45
Cartera de efectos.....	»	»
Cartera de valores.....	49.150.670,59	50.010.545,69
Préstamos sobre valores y dobles.....	4.809.779,40	4.215.116,64
Créditos sobre valores.....	33.762,67	32.671,48
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Préstito reconocido por la ley de 6 Marzo 1935.....	3.876.298,33	3.876.298,33
Inmueble de la Sociedad.....	3.756.013,15	3.756.013,15
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.407.242.162,00	1.401.488.325,15
Préstamos a corto plazo para construcción.....	5.032.368,84	5.000.389,18
Préstamos hipotecario, artículo 7.º.....	143.810,34	137.435,58
Intereses a cobrar de préstamos hipotecarios.....	26.523.485,31	22.690.426,74
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	37.144.029,43	37.770,91
Deudores prestatarios.....	454.209,40	»
Fincas en Socestro.....	6.599.698,22	7.778.645,74
Fincas adjudicadas al Banco.....	19.343.402,57	16.472.297,60
Compradores de fincas en Banco.....	3.155.089,92	3.273.257,00
Varios.....	6.314.348,12	6.305.712,68
Valores en depósito.....	1.589.315.604,45	1.596.038.303,32
	690.871.871,52	690.296.521,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.230.187.475,97</b>	<b>2.286.334.824,84</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	18.929.071,66	18.929.971,66
Previsiones o reservas facultativas.....	16.800.000,00	16.600.000,00
Reserva de capitalización.....	3.500.000,00	3.500.000,00
Cuentas corrientes.....	32.751.058,47	35.368.945,81
Cédulas hipotecarias.....	1.401.549.000,00	1.401.484.000,00
Intereses y amortización por pagar.....	2.425.962,25	3.069.910,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	19.658.526,67	25.812.812,91
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	17.878.082,74	18.109.161,10
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	12.094,52	18.571,92
Acedores prestatarios.....	»	716.995,52
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	112.581,36	2.904,51
Entregas a cuenta de semestres.....	2.876.689,74	3.057.287,01
Varios.....	7.616.953,32	4.941.840,44
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	375.892,08	375.892,08
Ejercicio del año 1935.....	15.028.791,64	14.055.010,36
Acedores por valor en depósito.....	1.589.315.604,45	1.596.038.303,32
	690.871.871,52	690.296.521,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.230.187.475,97</b>	<b>2.286.334.824,84</b>

#### Intereses de los préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 2 por 100.—Con garantía de valores puros, 4,450 y 5 por 100.—Con garantía de Ayuntamientos y Valores industriales, 5,50 por 100.

#### Intereses de las cuentas corrientes.

1 por 100 a la vista hasta 1.000,00 de pesetas; 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500,00 pesetas.

S.E. e O. — Madrid, 31 de Diciembre de 1935. — El Jefe de la Contabilidad general, Francisco Gómez Álvarez. — V. E. Al Gobernador, Luis María Lorente.

X—394

PHILIPS IBERICA, S. A. E.		PESETAS
<i>Balance general y de situación al 30 de Abril de 1935.</i>		
<b>ACTIVO</b>		
<i>Caja y Bancos:</i>		
En efectivo metálico.....	69.645,79	
En cuentas corrientes.....	497.514,69	
	567.160,48	
<i>Terrenos e inmuebles.....</i>	2.418.098,10	
<i>Mobiliario:</i>		
Mobiliario y máquinas oficina.....	461.283,95	
Máquinas y herramientas.....	50.531,25	
	511.815,20	
<i>Material móvil:</i>		
Automóviles .....	84.619,50	
Camionetas.....	42.181,50	
	126.801,00	
<i>Títulos .....</i>	4.053.000,00	
<i>Participaciones en otras empresas.....</i>	536.519,00	
<i>Clientes:</i>		
Deudores por cuentas corrientes .....	10.870.054,87	
Créditos incobrables.....	797.894,09	
	11.667.948,96	
<i>Efectos a cobrar.....</i>	601.512,24	
<i>Fianzas .....</i>	77.832,94	
<i>Anticipos:</i>		
Generales .....	183.273,74	
Viajes .....	15.075,15	
Automóviles viajantes.....	107.080,85	
	305.429,75	
<i>Mercaderías .....</i>	5.125.393,91	
<i>Géneros en camino.....</i>	368.151,05	
<i>Gastos anticipados.....</i>	46.120,31	
<i>Existencias de gastos:</i>		
Embalaje .....	4.802,15	
Gastos de oficina.....	13.009,20	
Calefacción .....	1.715,00	
Correo (sellos) .....	1.110,50	
Gastos clientes (móviles letras).....	628,90	
Propaganda .....	67.230,05	
	88.495,80	
	26.489.308,74	
<b>PASIVO</b>		
<i>Capital .....</i>	7.000.000,00	
<i>Reserva estatutaria.....</i>	51.622,86	
<i>Acreedores:</i>		
Por cuenta corriente.....	14.624.729,74	

<i>Hacienda:</i>	<b>PESETAS</b>
Banco Hispano Americano.....	1.500.000,00
Banco Exterior de España.....	1.000.000,00
	<b>17.124.729,74</b>
<i>Amortizaciones:</i>	
Generales .....	829.923,53
<i>Amortización créditos incobrables.....</i>	797.894,09
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Reembolso de ejercicios anteriores .....	68.861,82
Beneficio del ejercicio 1934-35.....	465.879,07
	<b>534.743,89</b>
<b>PERDIDAS</b>	
<i>Gastos:</i>	
Sueldos .....	1.486.001,72
Semanales .....	273.066,40
Gastos sociales .....	16.300,05
— de viaje.....	448.992,49
— de automóviles.....	242.518,82
— de camioneta.....	13.727,57
Embalajes, portes y acarreos.....	372.103,65
Gastos de oficina .....	63.553,53
Correo, teléfono y telégrafo.....	109.202,73
Gastos de clientes .....	51.357,52
Alquiler, alumbrado, calefacción.....	207.576,71
Gastos taller .....	21.326,46
— pleitos .....	33.413,54
— generales .....	185.319,16
	<b>3.506.465,40</b>
<i>Amortizaciones .....</i>	99.030,86
<i>Comisiones .....</i>	120.678,39
<i>Propaganda .....</i>	1.079.961,44
<i>Impuestos .....</i>	55.972,55
<i>Intereses .....</i>	22.016,20
<i>Consumo piezas de recambio.....</i>	79.513,89
<i>Créditos incobrables.....</i>	248.974,93
<i>Beneficio líquido.....</i>	465.879,07
	<b>5.678.402,58</b>
<b>GANANCIAS</b>	
<i>Beneficio por ventas .....</i>	3.933.225,63
<i>Beneficios generales .....</i>	1.745.176,95
	<b>5.678.402,58</b>

Conforme la publicación en la GACETA DE MADRID.  
Madrid, 10 de Enero de 1936.—Por Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española; el Director (ilegible).

X—393

**CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 21 de Septiembre de 1935, falleció el día 21 de Septiembre de 1935 D. Fernando Moyano González, de profesión electricista, domiciliado en Sevilla, natural de Sevilla, hijo de Antonio y Adela, nacido el 15 de Febrero de 1911 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional

de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6. Madrid.

Madrid, 27 de Enero de 1936.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—392

**CREDIT LYONNAIS**

Agencia de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito serie E, número 32.405, comprensivo de pesetas 23.400. Deuda amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, expedido con fecha 16 de Febrero de 1931, a nombre de doña María Cruz Pastor Bustos, casada con D. Pedro Pé-

rez de los Cobos, como propietaria, y doña Luisa Bustos, como usufructuaria, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo, este establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Enero de 1936.—Crédit Lyonnais.—Agencia de Madrid: el Sub-Director, A. Klecker.

X—391

**CANALES DEL LOZOYA**

Anunciado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de fecha 11 de Diciembre último, el extravío de la certificación número 1.722 del libro R. b., expedida por la Delegación de los Canales del Lozoya, a favor de D. José Sust Gelpi, importante cuarenta y ocho hectolitros de agua, equivalentes a uno y medio reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, 127.

Madrid, 23 de Enero de 1936.—El Delegado, Manuel García Rodrigo.

X—389

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE**

Don Antonio Bouzas Cid en instancia dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haber extraviado un resguardo de la Caja de Depósitos, constituido a disposición de la Intendencia general Militar, para poder emigrar a El Brasil, en 26 de Julio de 1929, importante 240 pesetas. Este depósito llevaba los números 431 de entrada y 2.142 de registro.

Lo que se anuncia para oír las reclamaciones que puedan presentarse en el plazo de dos meses, o bien para que se presente en esta oficina si por alguien fuese hallado. Quedando nulo en otro caso y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Orense, 16 de Enero de 1936.—El Interventor, Luis Gallego.

X—384

**AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA**

Compañía Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el viernes dia 13 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el Colegio de Médicos, calle de Esparteros, número 9.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada, en Madrid, en Casa Urain, Plaza del Angel, 3; en Bilbao, en las oficinas de los señores Aznar y Compañía, Gran Vía, 34; en San Sebastián, en el Banco Guipúzcoano, y en Cestona, en las Oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acuerden su derecho, depositando las acciones o resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 27 de Enero de 1936.—El Director Gerente, Francisco Larranaga.—Visto bueno: el Consejo de Administración.

X—387

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Sucursal de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito

en este Banco, número 4.197 a nombre de D. Manuel Díaz Muñiz, comprensivo de pesetas 2.000 nominales, en obligaciones Deuda del Tesoro al 5 1/2 por 100, emisión 1932, hoy convertidas al 5 por 100, emisión 12 de Abril de 1934, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 24 de Febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de Enero de 1936.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo.—El Sub-Director, Ramón de Bascarán Egocheaga.

X—386

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Sucursal de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 6.738 a nombre de D. Manuel Miranda Llano, comprensivo de pesetas 42.500 nominales en ochenta y cinco obligaciones Altos Hornos de Vizcaya, 6 por 100, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 24 de Febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de Enero de 1936.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo.—El Sub-Director, Ramón de Bascarán Egocheaga.

X—385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE**

Don Evaristo Olcina y García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el presente se cita la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, a los acreedores de la misma D. Vicente Escurría y don Bautista Ripoll Brotons, vecinos de Alicante; doña Mercedes Vicents, viuda de Bonmatí, vecina de Valencia; Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco Español de Crédito, don Enrique Ibáñez, vecino de Tibi; D. Eladio Pérez del Castillo, vecino de Alicante; D. Germán García Escobar, vecino de Guardamar del Segura; D. Joaquín Pérez Maestre, vecino de Tibi, por si y como cesionario de D. José Sánchez Irles, de D. Andrés Serrano Selva, de los herederos de D. Ramón Peral, de los herederos de D. José Escobar y de D. Salvador Orts Macià; a los Sres. Ripoll Hernández, D. Andrés Baeza Botella, D. Juan de Dios Lledó y D. Lino Maciá Orts, vecinos de Elche; así como a los demás acreedores o interesados que se consideren con derecho a ello, para que concurren ante este Juzgado el día 12 de Febrero próximo, y sus diez horas y media, a fin de proceder al nombramiento de administrador, contadores, partidores y peritos de los bienes de la Sociedad conyugal que formaron

doña María Asunción Valdés y Valdés con D. Antonio Hernández Pérez.

Así lo tengo acordado en el juicio de mayor cuantía promovido por dicha señora Valdés, contra la herencia yacente del D. Antonio Hernández y contra todos aquellos que se crean con derecho a tal herencia.

Dado en Elche a 22 de Enero de 1936.  
El Secretario, Jeremías Pastor. — El Juez, Evaristo Olcina.

X—396

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de menor cuantía que se siguen a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español del Río de la Plata, contra D. Fernando Vals Arellano, como padre y legal representante de los menores D. Fernando, doña María del Pilar, D. José, doña María del Carmen y D. Carlos Valls Clemente, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Febrero próximo, a las once, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de sesenta y nueve mil trescientas diez pesetas noventa y nueve céntimos, las cinco participaciones de finca en pleno dominio, que después se dirán, y en la de ocho mil seiscientas sesenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos las cinco participaciones en nuda propiedad, que son las siguientes:

A) La participación en plena propiedad de 73.538,73 partes en 187.000 en que idealmente se considera dividida la finca que a continuación se describirá, y cuya participación pertenece por quintas e iguales partes a los demandados D. Fernando, doña María Pilar, D. José, doña María del Carmen y D. Carlos Valls Clemente; y

B) Una participación en nuda propiedad de 9.192 partes y 0,34 centésimas de parte en las 187.000 en que se considera dividida la finca y perteneciente por quintas e iguales partes a dichos demandados, y cuyas participaciones son sobre la siguiente finca:

Casa sita en Madrid en la calle de las Pozas por donde tiene su entrada y se la distingue con el número 16 moderno, con vuelta a la de Espíritu Santo, por donde le corresponde el número 49, también moderno.

Tiene de superficie 305 metros cuadrados con 81 decímetros, equivalentes a 3.939 pies cuadrados.

Linda: por la derecha, entrando por dicha calle de las Pozas, con la casa número 14 de la referida calle, propiedad de D. Manuel González; por la izquierda, con la calle del Espíritu Santo, y por el testero, o espalda, con la casa número 47 de la calle del Espíritu Santo, propiedad de doña Guadalupe Rueda, viuda de Roviroca.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose pos-

turas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-388

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Ignacio Eznarriaga Fedriani, Juez de primera insancia accidental de ese partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido a instancia de doña Isabel, doña Antonia, don Manuel, D. Francisco, doña Encarnación y doña Francisca Sánchez Canis, representados por el Procurador don Luis Carpio, contra D. Manuel Asensi Maestre, para la efectividad de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una fábrica de extracción de aceite movida antes a vapor y luego por electricidad, con su correspondeiente maquinaria y cuantos accesorios, artefactos y alpatanas son necesarios para su funcionamiento, que radica al lugar llamado Vadillo y Camino de Motril, ruedo y vega, de esta población, en el ensanche de la misma y sitio que hoy recibe el nombre de calle Josefa Muñoz. Tiene una extensión superficial de dos mil novecientos cuarenta y siete metros y sesenta y dos centímetros cuadrados, incluyendo la que ocupan los patios con trojes y el cuerpo destinado a bodega, con cámaras encima. Linda el todo: por la derecha, entrando, con casa de doña Juana Arias Reinoso, ahora de D. Rafael Contreras Maxoliver; por la izquierda, la casa que a continuación se describe, y por la espalda, con propiedad de D. Eugenio Tramblin Blot, hoy de la viuda de don Manuel Chamorro.

Valorada por las partes en la escritura de préstamo en noventa y cuatro mil trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una cosa situada en la misma calle de Josefa Muñoz, de esta ciudad, esto es, en el ensanche de ella, en el ruedo y vega de la misma, al lugar

antes llamado del Vadillo y Camino de Motril, que está marcada actualmente con el número 9, a la que se había adosado una cuadra y un pajar, desprendidos actualmente. Adopta todo el edificio una figura irregular y ocupa una extensión de doscientos sesenta y seis metros treinta y ocho centímetros cuadrados; linderos: por la derecha, entrando, con la fábrica de aceite antes descrita; por la izquierda, con la calle doña Mencia, y por la espalda, con patio de los trojes de la citada fábrica.

Se le fijó como valor en dicha escritura la cantidad de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesetas.

Y pieza de tierra al sitio del Vadillo, en el ruedo y vega de esta ciudad, de cabida cinco célemines, equivalentes a veintitrés áreas, setenta y cinco centíreas y setenta y cinco centímetros cuadrados. Dentro de esta finca se han construido siete casas en el lado de ella; linderos: con el camino, hoy continuación de la calle Alfarería, todas con frente y entrada a dicha calle, o sea al Norte, marcadas, respectivamente, con los números 1 al 13, inclusives. Ocupan estas casas, en total, una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados, a razón cada una de noventa y seis, o sean ocho metros de frente y doce de fondo, constando todas de planta baja y cámaras. Linda la primera, marcada con el número 1 por la derecha, entrando, con la siguiente, o sea la número 3; y por la izquierda, con casa de D. Antonio Ruiz Teba. La segunda, marcada con el número 3, linda: por la derecha, entrando, con la siguiente, que tiene el número 5; y a la izquierda, la anteriormente descrita, o sea el número 1. La tercera, o sea la número 5, linda: por la derecha, entrando, con la siguiente, o sea la número 7; y por la izquierda, la señalada con el número 3. Linda la cuarta, que es el número 7: por la derecha, entrando, con la siguiente, o sea el número 9; y por la izquierda, con la señalada con el número 5. La quinta, marcada con el número 9, linda: por la derecha, entrando, con la siguiente, que es la número 11; y por la izquierda, con la señalada con el número 7. La sexta, o sea la número 11, linda: por la derecha, entrando, con la última, que tiene el número 13; y por la izquierda, con la anteriormente descrita. Y la séptima y última; que se halla marcada con el número 13, linda: por la derecha de su entrada, con propiedad de D. Francisco Cárzar; por la izquierda, con el número 11, y por la espalda, como todas, con las tierras del inmueble en que están encavadas. El todo de la finca linda: al Norte, con el camino del sitio, hoy una nueva calle sin nombre todavía; al Este, tierras de D. Rafael Solomayor, ahora de doña Milagro Solomayor Mantilla y casa de D. Antonio Ruiz

Teba; al Sur, con propiedad de don Mariano Escobedo, hoy de la viuda de D. Manuel Chamorro, y al Oeste, más de doña Teodora Castilla, y actualmente de D. Francisco Cárzar, y fábrica aceitera de D. Manuel Asensi.

A esta finca se le dió como valor la suma de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, hora de las once, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo el pactado en la escritura de préstamo, o sea las cantidades que se expresan al final de la descripción de cada una de las fincas; no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Martos a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Ignacio Eznarriaga.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

X-383

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRECILLA DE CAMEROS

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer en los autos de juicio voluntario de testamentaria promovido por el Procurador habilitado D. José Lorenzo Mas, en nombre y representación de D. Julián Laya Calleja, para seguirlo con los herederos de doña Angeles Martínez Martínez, se cita y emplaza a D. Marcelino Laya Martínez, cuyo paradero se ignora, para que como heredero de doña Angeles Martínez y Martínez, comparezca por sí o por medio de Procurador con poder bastante, por término de diez días, ante este Juzgado a usar de su derecho, entendiéndose que si hubiere fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fuesen sus herederos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplezarle.

Dado en Torrecilla de Cameros a 21 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Juan Alegre.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

X-395

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## SUBSECRETARÍA. — SECCIÓN ESPECIAL DE ESTADÍSTICA

RESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de menos de 500 habitantes durante el año 1932.

PROVINCIAS	1 Obligaciones generales. — Pesetas.	2 Representación municipal. — Pesetas.	3 Vigilancia y seguridad. — Pesetas.	4 Policía urbana y rural. — Pesetas.	5 Recaudación. — Pesetas.	6 Personal y material de oficinas. — Pesetas.	7 Salubridad e higiene. — Pesetas.	8 Beneficencia. — Pesetas.	9 Asistencia social. — Pesetas.	10 Instrucción pública. — Pesetas.	11 Obras públicas. — Pesetas.
Albacete .....	485,24	400,00	»	700,00	»	3.170,00	288,10	11,80	»	270,00	125,00
Alicante .....	15.591,39	2.266,00	1.200,00	7.188,34	1.011,72	29.764,40	2.672,10	4.755,96	465,00	2.069,60	5.925,33
Almería .....	1.429,85	»	»	»	»	2.000,00	»	»	40,00	62,50	»
Avila .....	179.435,76	7.093,36	2.891,88	42.616,00	9.765,12	253.841,13	48.804,45	87.827,49	13.233,75	14.885,00	29.349,03
Badajoz .....	9.733,81	210,00	»	2.443,12	517,80	18.317,38	793,83	4.896,17	186,00	300,00	1.764,81
Baleares .....	4.062,97	75,00	»	1.309,00	40,00	3.112,35	167,00	875,00	»	»	265,00
Burgos .....	449.715,13	75.453,36	8.511,08	105.140,04	16.823,69	553.528,89	60.319,60	157.872,58	20.298,45	86.806,75	204.823,68
Cáceres .....	42.125,05	985,80	1.578,50	7.802,82	1.541,44	67.956,40	4.369,53	18.796,81	726,40	6.395,12	22.727,94
Gastellón .....	25.084,48	2.245,09	838,00	12.417,40	2.652,07	51.518,95	12.680,54	13.210,04	71,00	10.049,36	6.566,90
Ciudad Real .....	3.807,53	351,00	»	2.274,88	»	6.423,30	862,57	626,31	25,00	240,00	1.109,91
Cuenca .....	104.037,02	6.329,96	766,29	41.549,54	5.160,20	164.841,35	23.508,66	40.404,60	881,55	11.126,36	11.274,62
Granada .....	13.063,71	130,00	855,25	8.215,89	1.851,55	31.807,21	5.836,10	1.814,29	240,50	2.929,84	9.267,26
Guadalajara .....	267.372,41	20.737,08	2.079,50	101.128,29	11.067,79	525.962,39	77.579,29	100.349,70	184,85	29.350,08	118.853,49
Huelva .....	1.690,34	»	850,00	1.143,39	200,00	4.555,61	623,37	2.617,32	»	350,00	645,00
Huesca .....	233.735,69	7.229,09	3.124,10	60.399,49	20.915,04	286.908,70	54.002,48	74.736,62	4.722,08	22.827,91	91.655,72
León .....	23.827,54	122,00	1.937,65	5.437,70	1.706,63	26.986,27	6.306,62	9.396,75	600,80	1.405,25	838,95
Logroño .....	128.149,37	8.472,73	1.355,95	43.638,53	6.629,00	158.473,65	21.443,44	46.000,80	5.287,35	14.037,15	25.631,13
Madrid .....	142.514,47	8.928,05	2.602,72	37.526,69	2.694,42	161.114,02	31.962,59	66.427,07	1.239,61	15.256,95	77.168,93
Málaga .....	19,50	»	25,00	»	»	299,65	44,00	16,00	»	8,00	7,50
Palencia .....	249.414,84	11.093,30	1.896,50	71.571,33	10.077,41	316.955,39	75.949,76	102.192,30	6.207,23	13.631,71	60.493,63
Salamanca .....	226.659,54	7.574,30	305,25	47.513,11	4.851,02	299.358,26	47.098,44	95.420,61	8.113,63	21.599,47	50.059,27
Santander .....	1.784,07	150,05	»	609,40	»	5.458,03	200,50	1.025,35	180,00	1.388,97	3,00
Segovia .....	484.403,23	23.216,81	1.338,80	77.740,77	17.966,64	315.088,59	73.532,90	52.060,70	4.052,57	26.547,55	112.142,09
Sevilla .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel .....	145.310,70	5.782,50	10.672,50	55.729,85	16.445,98	223.639,77	45.500,76	53.200,26	6.940,00	25.346,29	41.295,65
Toledo .....	40.421,02	1.986,90	3.377,50	22.828,82	2.093,12	59.821,35	9.404,69	22.429,59	914,60	1.961,67	3.266,30
Valencia .....	58.012,77	4.673,10	3.741,00	20.681,87	2.239,54	85.634,20	11.123,85	14.182,21	896,90	4.129,51	18.178,37
Valladolid .....	181.256,49	12.425,19	2.633,80	76.060,14	8.586,75	235.814,29	64.537,18	102.115,84	6.620,55	9.430,86	54.442,33
Zamora .....	164.518,35	3.447,18	820,55	26.036,17	4.823,98	207.433,93	32.198,68	54.914,37	7.498,77	12.654,32	19.071,35
Zaragoza .....	149.184,97	7.833,75	4.037,85	49.212,91	14.650,94	228.294,48	35.613,24	57.557,46	4.395,31	16.832,75	24.100,79
TOTALRS.....	3.346.890,24	219.212,20	57.529,67	988.915,40	163.312,54	4.308.080,03	747.184,70	1.186.304,00	94.021,99	351.699,06	929.052,88

PROVINCIAS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Montes.	Fomento de los intereses comunales.	Servicios municipali- zados.	Mancomuni- dades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultas.	TOTALES	Pendiente de pago proceden- te de ejercicios anteriores	Pendiente de pago del ejer- cicio de 1932
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....	»	125,00	»	»	»	730,00	1.631,56	7.936,70	20.203,91	9.421,07	
Alicante .....	»	3.055,52	»	2.500,00	»	4.219,35	4.214,57	38.547,09	123.446,37	155.345,39	66.056,87
Almería .....	»	»	»	»	»	103,60	856,76	4.492,71	»	719,18	
Avila .....	10.019,54	12.292,68	624,75	760,45	»	36.725,47	49.193,28	799.159,23	26.769,36	130.124,69	
Badajoz .....	»	336,54	»	295,89	»	7.782,13	4.140,43	1.559,04	53.276,95	14.790,13	17.935,98
Baleares .....	»	180,56	»	»	»	20,95	25,00	129,01	10.261,84	595,33	265,00
Purges .....	40.713,02	15.590,51	4.104,74	503,23	554,08	1.951,30	51.486,93	71.799,47	1.984.976,62	20.761,16	191.829,13
Cáceres .....	225,00	579,76	»	»	»	2.501,17	10.654,04	24.305,40	213.361,18	51.405,19	43.845,61
Castellón .....	237,20	2.350,47	1.020,26	213,27	»	521,99	6.823,80	22.452,14	170.953,06	14.712,91	17.068,84
Ciudad Real .....	»	647,55	»	»	»	83,09	935,36	445,05	17.831,55	1.548,20	3.425,57
Cuenca .....	4.281,34	12.307,06	»	91,72	»	1.480,00	10.959,67	106.517,05	545.517,08	79.973,96	202.479,60
Granada .....	10,00	645,00	»	»	»	4.896,28	3.040,94	8.824,81	93.430,93	31.964,34	32.395,43
Guadalajara .....	12.851,20	22.610,83	516,20	7.891,84	»	24.153,09	40.972,88	137.543,68	1.501.111,19	145.019,56	200.692,96
Huelva .....	»	1.221,00	»	»	»	85,00	901,95	4.823,85	19.736,83	10.167,82	6.688,01
Huesca .....	25.586,29	10.611,16	135,00	1.666,66	1.362,29	11.203,94	39.596,74	119.270,87	1.009.691,07	228.334,93	203.948,43
León .....	4.858,20	950,75	400,00	»	»	4.446,35	9.709,72	8.791,90	101.723,98	6.904,14	1.887,76
Logroño .....	40.161,04	15.779,55	»	1.204,88	»	1.270,43	26.946,23	53.038,73	597.528,96	29.412,69	37.640,46
Madrid .....	21.365,79	16.005,54	4.750,00	»	»	1.794,41	18.302,56	71.729,42	681.383,24	96.627,79	136.304,95
Málaga .....	»	»	»	»	»	»	257,60	47.982,20	48.653,45	43.494,61	4.487,59
Palencia .....	36.625,52	17.718,34	63,45	356,03	495,12	2.822,03	33.149,36	28.641,48	1.039.354,13	16.159,97	44.097,70
Salamanca .....	21.987,25	14.362,35	»	2.086,23	»	6.441,91	35.033,65	156.183,83	1.044.738,12	46.334,03	109.449,80
Santander .....	1.137,16	136,00	»	»	»	»	1.087,43	633,91	14.453,87	»	2.270,68
Segovia .....	15.139,12	30.408,86	»	20.185,57	»	204.047,92	33.345,87	92.290,11	1.583.514,16	34.273,92	97.242,90
Sevilla .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel .....	55.208,02	17.145,13	»	»	»	»	19.258,28	46.304,18	768.088,96	22.671,24	34.590,22
Toledo .....	159,13	3.753,69	125,00	»	»	275,00	7.541,28	19.295,04	199.654,70	10.109,62	27.627,24
Valencia .....	53,06	5.603,25	70,00	»	»	891,51	8.170,43	61.530,95	279.942,14	170.653,54	100.619,93
Valladolid .....	2.732,18	11.032,16	20,00	503,20	»	1.600,43	35.881,48	79.469,74	886.124,61	12.308,52	100.357,02
Zamora .....	18.770,01	9.900,94	828,20	»	»	1.423,17	35.701,37	153.106,30	753.156,64	73.185,00	206.517,08
Zaragoza .....	38.913,80	23.302,03	771,13	394,45	2.576,09	8.313,27	36.356,93	49.387,74	751.730,79	37.481,92	49.097,25
TOTALES.....	351.039,87	249.842,23	13.428,73	38.653,42	4.988,48	292.364,32	506.056,57	1.456.293,59	15.306.230,16	1.401.509,18	2.079.092,95

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulel.—V.<sup>a</sup> B.<sup>o</sup>; El Subsecretario, Carlos Echeguren.

**RESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 500 a 999 habitantes durante el año 1932.**

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Obligaciones generales.	Representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Policía urbana y rural.	Recaudación y	Personal material de oficinas.	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Asistencia social.	Instrucción pública.	Obras públicas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....	18.618,34	1.210,00	"	7.325,63	4.198,00	23.832,95	3.261,09	4.798,59	412,50	948,00	1.415,00
Alicante .....	45.949,96	2.362,75	3.583,29	32.220,84	2.973,37	77.252,17	5.720,55	13.569,34	210,30	8.502,23	12.870,90
Almería .....	46.481,49	560,00	1.205,00	12.120,53	1.085,65	57.569,12	7.672,44	22.644,54	424,65	7.029,57	1.693,75
Avila .....	289.083,95	12.821,27	1.898,41	69.779,83	12.467,12	319.202,40	77.270,05	145.038,76	9.105,57	22.128,97	82.476,20
Badajoz .....	41.123,83	2.227,60	3.523,89	16.083,40	1.000,00	59.498,86	3.349,83	17.206,84	562,75	8.735,51	5.114,70
Baleares .....	8.155,44	1.002,25	"	4.305,59	1.583,10	18.198,10	2.257,20	4.885,35	275,56	1.278,40	3.801,29
Burgos .....	339.245,47	45.435,88	18.466,11	134.273,56	10.177,73	378.133,69	72.046,96	163.608,34	19.893,77	58.678,72	113.499,43
Cáceres .....	177.213,72	6.086,60	9.436,91	61.927,26	5.188,59	192.459,93	38.570,86	92.600,13	3.926,95	16.522,84	82.760,52
Cádiz .....	4.721,93	"	730,00	756,32	"	2.039,81	243,40	1.000,00	"	100,00	"
Castellón .....	80.601,11	26.084,13	8.694,70	52.938,37	4.904,44	157.088,26	25.873,36	60.538,83	2.508,94	32.277,18	46.451,29
Ciudad Real .....	53.941,03	5.481,80	2.397,06	22.637,99	1.102,65	60.502,22	6.148,63	27.808,23	36,75	4.959,78	20.616,90
Córdoba .....	4.064,59	368,60	"	1.800,00	450,00	8.524,33	1.082,72	3.362,66	"	464,25	11.794,65
Cuenca .....	158.906,06	10.675,95	1.781,71	95.192,83	6.085,11	243.518,74	30.930,82	91.072,16	1.114,65	32.357,56	39.553,69
Granada .....	64.420,60	1.757,75	4.902,95	24.519,86	3.265,90	129.219,87	14.465,80	13.658,42	1.297,78	9.219,31	11.019,96
Guadalajara .....	232.106,45	12.481,69	5.591,56	117.479,45	8.718,11	297.043,34	40.407,38	97.911,88	3.861,37	34.478,12	137.030,81
Huelva .....	44.330,06	750,00	3.005,40	16.003,16	2.211,61	58.942,57	10.976,80	39.520,50	148,95	2.166,10	30.531,51
Huesca .....	252.372,88	9.065,03	3.782,55	86.171,91	15.162,23	263.496,75	67.584,41	93.935,04	6.175,84	19.821,85	42.213,61
Jaén .....	13.757,30	1.016,22	4,50	4.331,09	207,55	23.878,05	3.266,70	4.494,06	800,85	1.269,63	84.876,75
León .....	154.344,08	4.267,82	1.891,73	32.387,40	7.643,77	189.234,43	37.369,65	70.746,25	3.994,34	30.085,56	16.887,18
Logroño .....	151.763,52	9.066,62	10.531,34	73.787,49	9.680,03	150.736,79	44.615,03	88.515,93	4.136,85	17.265,22	39.087,99
Madrid .....	248.225,58	14.335,50	23.313,62	84.355,74	8.153,70	250.733,59	73.081,89	112.184,09	895,75	23.573,15	58.787,26
Málaga .....	9.548,45	809,00	60,00	3.211,58	172,10	29.573,92	1.087,67	5.516,05	75,00	501,09	385,00
Oviedo .....	939,76	100,00	952,40	705,50	172,10	6.654,69	845,00	3.052,60	"	822,32	184,00
Palencia .....	245.624,22	8.612,10	5.418,40	98.490,28	13.690,17	304.300,21	101.012,10	133.583,86	6.361,39	22.187,38	73.261,13
Palmas (Las) .....	1.945,01	83,35	1.297,50	735,00	785,00	4.525,72	474,00	1.076,06	162,00	523,60	410,00
Pontevedra .....	2.554,90	733,35	1.080,00	4.486,98	948,29	5.357,11	8.298,12	3.514,20	100,00	900,00	1.361,85
Salamanca .....	512.087,41	21.926,73	7.261,23	106.512,62	15.418,98	595.605,60	107.965,35	265.714,27	14.279,24	62.562,91	171.466,79
Santander .....	22.208,00	1.948,40	523,20	3.619,03	1.514,00	32.436,63	11.261,82	12.855,66	351,00	7.331,75	6.415,61
Segovia .....	534.659,87	27.384,52	12.025,85	100.010,35	9.359,37	318.095,00	60.844,10	104.128,80	3.919,99	40.867,29	161.424,53
Sevilla .....	10.935,83	1.572,85	2.963,50	4.185,16	387,20	21.317,95	1.742,31	8.509,66	166,60	2.019,75	5.383,88
Soria .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Teruel .....	257.841,51	7.696,56	26.924,52	126.101,05	27.534,12	375.822,12	81.234,59	133.064,86	9.155,70	64.613,73	71.834,64
Toledo .....	126.476,42	4.911,35	3.425,03	72.089,71	6.014,63	203.885,77	41.671,88	86.317,17	4.463,34	18.166,31	34.715,53
Valencia .....	159.423,16	15.011,64	29.283,09	84.282,16	7.440,61	221.106,97	35.806,56	61.578,12	1.453,17	25.390,76	82.258,67
Valladolid .....	290.537,27	12.506,14	6.831,80	117.108,70	11.158,92	313.155,80	81.330,70	148.633,00	7.707,80	18.149,27	103.825,05
Zamora .....	361.227,48	7.146,91	2.132,35	97.407,12	12.147,35	462.106,75	105.791,99	161.332,90	17.085,01	51.199,76	90.313,66
Zaragoza .....	352.722,27	17.553,54	9.462,65	137.554,07	21.669,28	414.833,84	98.888,51	197.281,44	8.054,54	37.080,72	105.077,41
TOTALES.....	5.318.251,95	295.286,90	214.385,25	1.967.017,56	234.682,17	6.278.884,25	1.323.152,37	2.494.649,43	131.118,84	684.682,49	1.750.801,14

PROVINCIAS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Montes.	Fomento de los Intereses comunales.	Servicios municipali- zados.	Mancomuni- dades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultados.	TOTALRS	Pendiente de pago procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de pago del ejer- cicio de 1932
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Albacete .....	523,00	221,00	0	0	22,84	1.295,85	24.177,28	92.290,07	51.727,48	27.903,65	
Alicante .....	54,00	7.074,40	0	2.545,86	587,20	8.257,44	13.181,20	123.251,13	360.166,93	194.545,07	165.376,35
Almería .....	2.736,48	2.110,97	0	1.721,74	884,50	1.369,15	6.377,09	40.705,31	214.391,98	33.528,56	36.921,25
Ávila .....	17.071,24	17.334,88	0	201,13	118,01	1589,28	30.725,92	82.709,78	1.197.112,77	16.710,55	169.357,63
Badajoz .....	94,00	1.012,18	150,00	1.334,15	0	940,00	17.106,03	40.937,71	220.601,58	24.959,77	70.298,86
Baleares .....	159,47	1.810,45	0	0	0	1.376,49	1.594,59	24.085,11	74.867,63	2.036,71	10.137,46
Burgos .....	21.487,92	17.549,23	5.603,50	209,80	150,00	395,38	39.168,69	71.373,07	1.509.577,25	37.551,22	178.629,10
Cáceres .....	18.505,99	8.513,95	0	0	0	1.308,98	39.854,38	147.851,20	902.788,81	155.707,41	228.202,05
Cádiz .....	0	0	0	0	0	0	329,42	7.969,18	17.890,06	25.638,37	9.920,86
Castellón .....	1.278,47	15.360,93	0	338,45	0	2.456,54	15.572,40	24.048,13	557.016,53	42.678,28	119.954,72
Ciudad Real .....	1.187,40	3.897,35	0	0	0	356,28	12.271,62	37.473,92	260.819,61	47.286,36	84.690,28
Córdoba .....	671,68	129,50	0	0	0	0	2.047,13	3.591,00	39.251,11	0	3.800,38
Cuenca .....	13.735,23	6.480,65	730,00	0	0	0	21.147,49	205.459,44	958.802,09	291.819,38	368.553,83
Granada .....	33,00	4.897,37	0	0	0	17.066,50	13.461,88	50.774,90	363.081,95	101.984,31	86.973,76
Guadalajara .....	8.034,69	17.920,09	162,36	1.029,95	10,00	5.147,54	28.877,88	115.452,89	1.172.746,56	188.183,31	150.771,77
Huelva .....	2.448,80	3.903,25	0	0	0	841,88	10.940,77	27.021,67	253.749,03	23.609,55	23.891,34
Huesca .....	16.800	14.674,31	6.626,98	1.106,06	1.463,20	0	53.100,44	154.847,71	1.108.439,40	321.905,64	275.452,65
Jaén .....	0	772,60	97,00	0	0	15,00	4.003,93	3.772,00	146.564,12	33.306,90	32.857,37
León .....	2.106,35	5.850,31	1.636,95	877,95	299,97	3.599,09	24.808,64	99.925,94	687.957,41	44.935,49	54.980,45
Logroño .....	46.716,77	27.680,77	0	97,45	70,00	2.309,02	31.389,79	56.640,07	778.559,68	91.800,78	151.271,80
Madrid .....	28.706,29	51.995,19	441,00	0	0	1.041,17	65.441,08	130.651,57	1.175.919,26	70.887,40	232.302,92
Málaga .....	0	0	0	0	0	511,71	4.268,98	893.424,14	949.144,69	833.988,23	59.435,91
Oviedo .....	341,15	0	0	0	0	124,00	764,38	431,85	16.095,05	25,00	406,85
Palencia .....	26.704,66	13.846,27	0	0	2.210,58	1.510,50	40.854,40	50.061,64	1.159.768,29	44.370,22	78.085,36
Palmas (Las) .....	200,00	130,00	0	0	0	20,00	236,34	0	12.603,52	9.086,70	4.691,61
Ponferrada .....	0	0	0	0	0	164,43	276,00	1.259,11	31.034,34	0	100,00
Salamanca .....	60.377,61	32.074,98	482,26	5.021,96	25,00	3.000,20	72.608,65	384.306,38	2.498.818,12	32.079,57	352.226,76
Santander .....	1.887,81	5.839,80	0	0	0	0	6.551,19	22.945,06	136.919,15	14.699,20	33.941,61
Segovia .....	35.006,85	39.358,50	0	22.889,34	0	114.908,61	41.989,94	147.938,21	1.780.871,15	96.915,84	170.643,59
Sevilla .....	0	411,15	0	155,74	0	0	4.487,31	32.466,39	96.705,28	15.653,73	16.802,02
Teruel .....	66.768,82	30.749,80	3.174,30	0	0	0	40.746,06	87.561,40	1.411.023,78	54.087,52	86.250,17
Toledo .....	1.797,97	11.569,76	1.890,50	0	0	1.193,10	48.466,45	114.635,01	781.689,93	85.522,85	136.453,70
Valencia .....	1.094,22	17.075,67	175,45	1.019,31	0	8.935,35	21.774,17	179.807,20	953.112,28	457.140,92	250.647,66
Valladolid .....	12.458,13	16.275,30	596,00	3.716,52	0	2.125,70	41.192,83	116.983,37	1.304.301,39	92.226,28	258.605,39
Zamora .....	24.995,72	23.496,05	840,00	8.783,07	0	3.134,11	62.614,18	391.086,91	1.882.841,32	201.940,16	402.652,85
Zaragoza .....	98.572,78	51.506,44	2.224,17	1.509,30	1.144,97	19.365,42	91.972,17	133.660,84	1.798.134,36	303.910,37	131.531,02
TOTALES.....	512.592,50	452.418,40	24.920,47	52.018,38	6.072,43	203.205,80	926.539,27	4.029.376,88	26.001.656,48	4.042.629,02	4.473.828,98

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet,—V.<sup>a</sup> B.; El Subsecretario, Carlos Echeguren,

RESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes durante el año 1932.

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Obligaciones generales.	Representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Policía urbana y rural.	Recaudación,	Personal y material de oficinas.	Salubridad e higiene.	Beneficiencia.	Asistencia social.	Instrucción pública.	Obras públicas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....	219.545,95	16.348,60	12.479,48	88.762,59	2.308,75	336.758,76	47.218,10	72.667,69	12.148,42	34.000,45	113.709,89
Alicante .....	173.839,00	16.095,29	44.029,46	87.017,65	11.570,02	240.032,87	39.018,81	71.165,21	1.387,25	45.308,31	45.924,09
Almería .....	269.391,39	13.835,70	12.603,88	52.877,43	13.722,48	193.275,42	48.984,37	101.390,98	3.224,56	40.138,97	32.641,74
Avila .....	580.221,43	33.914,34	24.999,30	168.048,15	12.759,16	370.834,00	173.376,11	273.148,83	14.869,02	60.245,11	197.950,00
Badajoz .....	321.185,48	30.434,56	54.569,64	142.412,38	21.612,17	407.019,41	62.387,50	175.164,18	29.029,26	57.757,68	131.788,80
Baleares .....	142.043,23	5.257,85	13.705,80	66.460,21	9.409,87	130.925,93	39.348,61	56.160,35	2.567,30	30.925,24	198.076,19
Burgos .....	451.058,45	92.148,60	70.294,28	159.095,79	34.797,98	324.360,02	185.798,00	217.423,98	15.979,97	197.282,43	290.952,51
Cáceres .....	741.590,75	48.937,52	55.723,90	312.877,30	16.802,57	760.386,36	170.862,77	456.483,82	27.316,89	150.132,44	392.930,57
Cádiz .....	69.492,08	13.097,91	12.766,21	19.494,19	9.976,70	93.741,35	10.509,25	62.463,74	2.993,81	8.270,13	44.942,63
Gastelton .....	380.684,00	17.241,85	31.894,24	204.011,94	15.127,38	392.540,73	122.682,16	170.281,88	5.292,31	90.809,96	168.149,35
Ciudad Real .....	286.416,18	20.898,54	21.547,50	128.617,27	9.654,57	256.982,54	56.931,61	116.018,53	18.666,45	25.026,83	109.908,86
Córdoba .....	91.472,87	12.423,45	11.687,66	48.383,34	10.039,69	118.257,63	21.081,93	54.312,91	11.330,26	19.150,68	27.261,18
Coruña (La) .....	15.316,52	130,00	1.137,00	2.012,00	250,00	12.192,98	683,35	6.084,75	114,00	3.562,00	370,50
Cuenca .....	292.833,28	19.382,70	8.256,30	103.397,98	13.377,68	394.097,17	88.082,37	164.964,37	1.448,73	85.487,97	80.857,85
Granada .....	377.286,19	15.903,86	52.233,58	134.451,13	33.033,10	454.614,73	127.258,11	143.319,41	10.272,69	70.409,33	91.012,79
Guadalajara .....	234.572,92	9.036,90	16.270,65	102.790,33	12.295,27	219.543,92	72.576,60	103.217,31	2.534,47	50.881,48	108.629,76
Huelva .....	220.424,50	11.535,35	23.760,80	102.788,26	26.092,30	245.705,07	72.710,10	139.069,51	2.982,50	39.904,90	189.145,01
Huesca .....	554.353,75	21.272,83	14.032,31	148.934,22	21.470,54	346.737,80	161.422,21	206.692,70	5.478,96	80.414,38	131.659,32
Jaén .....	128.370,43	19.123,37	20.576,08	81.735,76	7.089,51	182.544,20	33.283,45	88.071,74	5.881,63	34.563,66	73.156,87
León .....	752.270,12	13.537,51	11.525,78	92.840,18	33.831,95	775.218,59	162.091,89	318.056,88	18.021,16	115.009,16	88.279,48
Lagroño .....	373.235,09	20.934,98	34.193,57	181.198,58	35.844,12	304.877,21	108.891,19	159.285,50	10.677,73	96.661,33	178.913,53
Lago .....	10.764,98	841,20	"	3.083,50	200,00	19.534,04	5.335,58	4.897,93	"	2.444,25	5.850,51
Madrid .....	529.211,62	36.220,05	181.848,48	289.040,07	93.733,42	511.594,74	256.489,22	287.142,11	7.776,09	119.762,87	256.117,36
Málaga .....	73.874,87	4.486,40	16.730,45	27.291,41	5.222,01	174.030,61	14.069,33	70.488,28	1.144,70	19.126,26	20.835,22
Murcia .....	37.059,13	3.155,85	9.290,83	17.354,32	4.437,37	75.285,28	15.283,52	21.167,32	295,50	10.485,69	8.487,57
Orense .....	106.876,83	730,00	3.000,00	2.512,33	1.170,00	66.879,55	8.329,94	17.348,09	616,00	17.329,70	1.791,50
Oviedo .....	98.023,69	6.975,55	22.758,66	20.863,19	35.808,00	105.247,84	38.763,54	28.784,02	3.009,00	48.147,68	108.756,33
Palencia .....	323.049,07	7.183,61	24.098,12	109.058,22	38.522,28	275.051,81	101.147,44	128.081,25	24.544,79	30.678,12	155.944,37
Palmas (Las) .....	21.270,27	758,00	2.796,35	807,55	2.129,07	30.542,83	1.496,76	3.881,43	820,00	18.327,97	1.767,20
Pontevedra .....	25.402,87	573,05	150,35	6.112,50	2.240,00	23.496,66	9.379,02	5.915,30	1.509,69	6.964,04	1.776,45
Salamanca .....	619.031,54	23.730,09	23.872,22	264.511,90	16.134,53	485.501,84	147.281,48	308.251,12	10.794,97	90.235,73	326.750,07
Santa Cruz de Tenerife .....	37.134,43	1.861,35	11.290,55	8.290,73	1.156,45	72.941,96	8.527,60	17.616,30	883,59	42.365,01	39.603,89
Santander .....	405.086,96	16.095,01	24.402,90	71.007,45	53.295,01	409.309,59	106.291,27	192.240,19	6.834,85	149.494,19	200.845,88
Segovia .....	475.456,14	20.922,38	31.562,17	90.082,23	9.377,35	205.125,90	76.881,55	95.037,89	3.271,86	67.134,70	103.950,18
Sevilla .....	267.080,01	19.152,04	57.434,65	84.838,45	47.623,28	242.897,59	69.592,26	131.697,92	6.628,09	56.652,30	108.859,54
Soria .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Teruel .....	448.070,09	15.089,97	39.475,50	167.463,11	28.483,32	436.839,07	137.067,85	224.583,09	20.258,31	99.291,41	258.745,13
Toledo .....	784.354,77	32.408,89	81.273,15	317.862,63	30.243,77	554.827,69	178.580,94	377.256,85	14.333,51	91.093,72	232.511,07
Valencia .....	800.000,06	54.910,34	150.169,74	496.366,73	37.834,88	963.825,82	276.038,26	306.089,89	20.367,47	270.491,56	472.939,00
Valladolid .....	514.809,32	17.510,84	11.356,09	163.698,98	7.268,44	406.414,32	146.907,06	218.191,01	42.814,71	68.296,48	211.196,01
Zamora .....	520.015,56	10.914,36	5.488,29	117.700,73	26.312,80	452.500,38	139.018,18	213.149,93	18.610,61	83.477,89	28.913,46
Zaragoza .....	844.076,83	46.874,11	56.291,26	307.906,83	55.470,79	721.873,68	251.092,53	359.806,46	19.009,74	154.252,09	347.367,48
TOTALES.....	13.500.853,25	773.235,40	1.261.281,71	5.084.996,57	858.327,48	12.794.802,89	3.794.572,03	6.177.230,15	405.443,81	2.692.599,58	5.729.589,31

PROVINCIAS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Montes.	Fomento de los intereses comunales.	Servicios municipali- zados.	Mancocomuni- cidades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultas.	TOTALES	Pendiente de pago procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de pago del ejer- cicio de 1932
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas
Albacete .....	14.807,71	11.690,77	»	188,32	»	1.177,07	37.407,75	302.066,37	1.323.893,27	1.232.790,94	475.380,55
Alicante .....	250,00	24.433,26	»	4.324,51	»	10.380,56	24.180,10	310.480,38	1.149.446,76	718.955,02	500.261,42
Almería .....	12.427,57	11.536,58	988,76	180,50	»	7.371,64	28.582,53	282.937,52	1.126.112,02	389.336,44	261.564,13
Ávila .....	114.228,85	44.083,34	»	3.324,28	»	4.726,47	121.973,47	134.765,97	2.333.467,51	20.443,82	277.253,38
Badajoz .....	23.602,36	17.745,74	»	3.566,70	»	4.450,49	115.572,69	356.566,23	1.064.865,87	675.000,60	755.567,52
Baleares .....	60.627,17	28.579,69	398,45	»	»	2.466,65	12.063,68	61.338,15	861.050,37	197.115,19	450.072,16
Burgos .....	114.178,45	42.332,18	1.140,50	2.159,31	43,65	»	57.044,04	149.161,25	2.315.252,04	50.236,47	232.240,22
Cáceres .....	32.016,94	25.365,98	»	»	»	7.396,83	173.622,55	876.024,36	4.248.501,55	719.330,26	1.162.515,93
Cádiz .....	»	17.960,41	»	»	»	956,30	15.088,11	70.530,48	451.983,30	158.538,50	82.781,97
Castellón .....	3.173,51	47.207,99	2.316,75	1.237,45	»	7.020,82	34.613,63	113.133,83	1.816.484,68	148.357,33	170.113,81
Ciudad Real .....	6.052,63	23.532,05	»	»	»	4.599,77	41.699,73	160.821,34	1.268.274,40	363.437,03	398.082,62
Córdoba .....	875,00	27.227,87	»	»	»	830,47	12.777,83	83.614,48	555.727,14	148.245,32	122.816,90
Coruña (La) .....	170,40	37,50	»	71,50	»	»	1.187,26	58.755,42	102.074,28	49.241,07	15.439,91
Cuenca .....	11.091,94	9.471,41	»	»	»	68.556,62	60.093,85	215.595,39	1.813.446,82	461.367,14	685.663,70
Granada .....	8.846,57	23.840,78	372,00	639,89	»	6.037,54	31.840,06	64.689,25	1.081.087,04	211.180,08	109.276,10
Guadalajara .....	4.994,26	41.177,22	»	»	»	4.012,73	44.120,73	277.303,02	1.425.242,35	353.353,63	285.367,33
Huelva .....	40.015,78	23.981,79	»	»	»	30,00	71.684,62	246.903,23	2.112.315,08	1.141.362,34	488.620,02
Huesca .....	38.562,85	33.460,27	»	29.196,00	»	2.507,60	31.293,77	158.734,27	878.536,11	252.955,41	315.627,19
Jaén .....	305,50	10.738,65	»	559,62	»	3.293,77	158.734,27	922.337,13	3.462.706,59	515.487,99	406.849,14
León .....	10.735,70	28.169,41	575,30	2.829,31	1.536,80	19.246,54	25.934,70	922.337,13	1.912.335,08	183.031,30	354.613,11
Logroño .....	30.636,11	50.354,29	»	3.340,00	»	3.636,61	74.538,60	239.356,64	1.462.706,59	515.487,99	406.849,14
Lugo .....	46,90	80,00	»	»	»	75,42	1.066,18	13.271,07	67.493,66	13.700,49	1.781,05
Madrid .....	66.118,03	148.276,91	38.238,86	3.177,34	7.541,29	7.895,66	129.927,34	229.486,26	3.149.397,71	175.580,93	472.969,05
Málaga .....	139,29	5.320,62	80,44	5.805,50	»	3.076,52	42.279,99	4.546.381,03	5.030.442,90	4.036.787,28	500.593,75
Murcia .....	382,57	13.151,06	»	610,21	»	415,71	7.970,31	33.930,24	259.312,48	124.938,70	89.438,85
Orense .....	615,40	947,50	»	7.036,97	»	1.185,83	4.016,76	61.262,16	301.648,56	16.734,84	70.086,08
Oviedo .....	3.047,45	10.115,21	300,00	898,83	»	1.965,92	13.158,96	79.041,49	618.655,19	34.568,97	37.472,52
Palencia .....	13.001,73	42.640,83	»	1.670,00	204,69	1.171,71	45.658,41	63.652,52	1.385.958,97	21.983,78	139.297,42
Palmas (Llo.) .....	»	3.450,73	»	»	»	500,00	3.453,52	126.778,57	218.780,14	109.504,96	86.305,27
Pontevedra .....	3.366,76	348,71	»	»	»	3.559,20	1.519,10	13.921,34	106.035,64	19.776,91	8.363,87
Salamanca .....	56.545,93	68.920,10	816,36	34,82	»	1.562,75	85.117,66	620.219,16	3.149.312,57	102.028,65	518.190,61
Santa Cruz de Tenerife .....	1.816,15	165,06	»	»	»	1.685,80	9.426,67	64.603,01	322.368,69	105.090,21	104.141,99
Santander .....	38.263,09	30.352,39	1.207,30	311,39	9.238,13	6.998,37	81.186,33	190.151,56	1.903.272,56	79.326,70	365.607,00
Segovia .....	40.262,98	71.426,06	»	14.472,05	»	40.853,35	41.703,56	100.721,51	1.578.246,86	85.780,38	108.390,64
Sevilla .....	158,60	8.456,57	»	503,62	63,00	4.054,19	51.192,36	542.074,70	1.699.379,17	369.311,24	191.216,80
Soria .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel .....	138.998,39	72.857,36	8.556,63	»	»	75.772,06	180.832,87	2.353.884,22	93.838,39	299.383,33	
Toledo .....	10.222,85	66.167,03	5.300,00	»	»	1.359,04	155.103,02	322.587,86	3.261.491,79	230.961,47	458.673,06
Valencia .....	22.514,60	89.975,63	8.906,50	10.429,76	40,00	5.376,10	110.901,76	687.589,61	4.791.427,71	2.366.572,10	1.236.522,60
Valladolid .....	33.205,93	64.712,51	100,00	1.491,15	»	4.305,14	60.025,50	154.863,24	2.127.281,96	116.239,48	416.183,83
Zamora .....	19.115,16	47.710,21	»	2.675,00	3.745,08	4.958,91	84.831,20	530.924,61	2.386.068,35	331.150,19	474.688,87
Zaragoza .....	138.536,18	146.886,16	2.619,43	2.228,98	2.082,96	26.103,93	146.659,51	290.016,53	3.919.230,10	1.395.265,49	448.721,10
TOTALES.....	1.090.867,89	1.434.920,13	72.007,28	103.023,10	24.495,60	273.108,36	2.273.401,88	14.371.081,10	72.820.137,55	18.334.263,01	14.071.232,00

BESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Obligaciones generales.	Representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Police urbana y rural.	Recaudación.	Personal y material de oficinas.	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Ayuntamiento social.	Instrucción pública.	Obras públicas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....	159.220,45	10.778,35	16.819,10	60.312,14	5.600,15	193.058,86	49.891,39	61.724,66	9.513,00	31.940,33	98.433,46
Alicante .....	230.481,87	15.616,15	89.569,09	156.170,27	29.162,40	264.057,26	61.224,75	159.509,18	10.368,21	91.963,22	151.362,10
Almería .....	197.398,39	6.453,04	23.949,01	48.707,53	18.121,35	138.768,45	35.123,39	82.185,36	3.872,40	23.297,12	26.301,52
Ávila .....	290.695,78	9.111,16	46.545,53	87.062,71	720,23	148.998,58	108.253,16	113.630,45	7.879,53	79.568,31	262.721,11
Badajoz .....	528.727,09	49.227,59	93.814,47	163.861,33	35.505,28	421.167,50	102.638,99	273.934,48	48.527,56	87.554,68	216.484,64
Baleares (1) .....	156.421,26	8.317,82	15.538,48	68.325,96	9.387,77	151.969,38	57.231,58	60.488,00	2.519,15	65.031,79	204.131,71
Burgos .....	95.795,84	20.571,21	12.943,01	21.365,06	14.660,47	88.804,12	26.592,29	45.572,84	5.109,21	24.607,92	102.760,90
Cáceres .....	339.650,01	18.190,05	61.942,67	115.013,03	15.038,75	248.191,60	107.025,69	208.038,24	8.451,87	70.205,25	324.481,33
Cádiz .....	62.788,52	10.342,10	22.343,71	46.723,26	27.765,06	68.847,29	23.599,32	86.879,71	2.253,40	29.186,15	42.664,37
Castellón .....	184.570,41	8.392,10	21.904,71	77.015,34	5.157,68	143.389,65	59.141,04	73.195,06	2.056,75	41.550,67	99.100,06
Ciudad Real .....	209.394,10	25.609,15	41.894,82	126.518,85	12.778,76	207.146,13	54.925,26	117.597,85	4.165,19	55.922,45	112.165,93
Córdoba .....	304.156,78	42.187,38	72.857,13	186.237,53	50.834,83	310.272,58	65.823,72	231.022,74	15.518,80	89.031,47	153.223,88
Coruña (La) .....	59.157,53	1.351,25	63,00	2.802,50	5.114,63	154.351,70	10.101,78	39.099,65	353,30	29.504,97	9.495,77
Cuenca .....	111.734,00	5.093,60	23.223,59	92.050,64	4.962,33	146.382,23	36.805,99	95.117,58	1.184,55	37.133,03	47.888,12
Granada .....	201.150,87	13.770,19	32.915,26	113.301,29	36.579,28	216.841,07	71.740,91	145.323,43	2.550,55	65.227,63	93.009,54
Guadalajara .....	44.763,43	1.216,35	10.358,95	19.748,12	2.338,13	24.281,54	15.974,86	9.011,83	v	8.787,89	39.021,63
Huelva .....	205.031,47	14.830,77	47.240,63	108.675,78	25.262,71	180.469,19	73.678,04	151.660,93	36.154,15	46.819,61	221.406,80
Huesca .....	41.441,86	2.315,95	10.814,60	22.931,33	6.992,59	48.720,35	12.649,30	21.560,18	1.022,85	15.802,65	20.086,40
Jaén .....	291.769,63	29.420,14	56.025,06	133.845,61	31.492,06	346.956,23	63.523,26	197.951,96	13.579,24	66.273,67	83.989,16
León .....	188.580,98	3.303,34	30.294,70	38.627,58	24.901,74	153.039,79	60.448,63	79.768,26	2.348,60	41.527,29	60.277,32
Logroño .....	67.406,60	1.264,10	19.020,75	9.165,30	21.597,12	29.544,23	20.137,97	27.456,55	1.545,00	19.638,99	25.682,50
Lugo .....	105.351,38	3.122,65	1.750,30	7.795,97	5.235,00	94.185,67	11.697,33	32.508,93	733,00	14.267,45	38.940,39
Madrid .....	306.375,20	19.748,13	111.554,59	135.927,38	44.901,17	225.558,29	143.987,08	148.572,31	7.896,04	94.762,52	123.833,02
Málaga .....	117.001,37	12.639,43	27.992,58	49.692,29	20.281,75	190.038,10	33.491,92	94.374,95	9.403,87	24.187,63	40.574,63
Murcia .....	41.390,94	3.686,40	5.716,13	17.016,78	5.105,60	57.153,90	30.416,99	21.272,97	76,15	16.877,50	9.740,30
Grenade .....	265.896,98	2.106,50	959,00	13.088,68	5.663,73	302.652,78	30.221,78	92.981,84	5.097,00	95.048,75	17.571,91
Oviedo .....	38.057,34	1.018,85	3.955,00	11.438,76	18.006,17	94.542,55	16.174,61	35.081,07	1.584,10	23.639,98	85.465,31
Palencia .....	107.677,23	6.082,05	10.565,49	39.821,01	20.078,14	75.445,68	55.472,46	47.158,43	4.381,05	5.922,13	59.343,82
Palmas (Las) .....	64.222,12	2.976,10	20.520,04	15.528,47	20.774,55	84.236,03	9.005,11	29.907,90	1.182,00	55.719,18	74.277,11
Pontrevedra .....	74.935,07	1.098,18	136,14	3.318,34	5.356,09	77.598,92	13.892,64	31.417,60	1.209,25	30.824,72	2.208,82
Salamanca .....	111.801,46	2.773,85	22.497,86	38.044,11	13.494,35	55.715,31	32.078,54	51.603,72	4.840,25	71.025,90	61.925,12
Santa Cruz de Tenerife .....	79.658,96	6.971,83	37.607,47	19.717,92	36.799,02	153.106,50	56.897,10	52.118,10	2.533,56	113.678,02	88.683,68
Santander .....	325.702,46	13.545,88	59.582,40	79.417,44	40.703,93	210.858,62	149.380,27	117.313,29	3.775,60	70.217,61	171.533,17
Segovia .....	238.537,85	6.428,20	41.558,58	58.726,00	21.063,39	88.647,45	55.032,07	50.717,43	2.745,48	36.189,06	91.728,38
Sevilla .....	590.790,40	33.443,49	114.510,09	130.459,62	65.774,91	337.314,23	76.247,38	279.687,31	36.231,16	104.300,42	121.964,80
Soria .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Teruel .....	134.446,57	2.715,10	19.968,00	46.297,51	5.409,79	98.135,08	38.197,10	67.115,78	2.484,00	30.916,68	72.080,87
Toledo .....	485.404,57	16.431,10	66.910,07	198.689,07	9.945,76	363.826,31	100.503,20	257.668,22	4.535,53	67.776,01	162.968,00
Valencia .....	556.025,68	24.766,14	109.978,00	285.075,34	32.465,71	531.765,93	205.761,79	187.540,68	6.546,89	133.470,14	357.903,81
Valladolid .....	174.404,45	5.307,95	34.903,30	60.911,14	28.377,23	105.788,80	83.381,09	100.497,44	17.234,75	25.281,53	31.905,00
Zamora .....	62.752,23	2.416,10	2.125,60	15.091,96	3.144,00	25.472,07	4.010,00	19.901,71	1.491,20	10.369,87	15.180,62
Zaragoza .....	368.697,55	17.161,21	70.009,67	129.919,41	11.701,86	204.290,32	85.167,68	131.322,22	6.744,70	81.432,01	75.404,97
TOTALES.....	8.200.426,01	482.211,53	1.532.879,84	3.055.538,45	798.558,47	7.097.218,05	2.347.807,46	4.149.852,37	299.843,41	2.120.901,20	4.100.875,53

PROVINCIAS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Montes.	Promoto de los intereses comunales.	Servicios municipali- zados.	Municomi- nidades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultas.	TOTALES	Pendiente de pago proceden- te de ejercicios anteriores	Pendiente de pago del ejer- cicio de 1932
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....	7.500,22	18.953,47	4.382,45	»	»	3.614,37	25.372,71	144.698,72	906.882,83	742.288,79	589.401,77
Alicante .....	12.666,77	45.873,50	4.303,82	»	»	7.015,33	33.032,76	235.710,92	1.601.388,26	522.041,64	343.661,50
Almería .....	2.679,71	8.688,80	100,00	»	»	14.442,11	23.195,00	482.071,05	1.135.914,23	454.614,04	261.554,43
Ávila .....	87.768,35	31.008,76	»	650,74	»	»	35.418,16	44.604,55	1.354.543,44	26.295,39	196.540,62
Badajoz .....	6.969,43	45.827,25	899,98	»	954,22	5.924,42	128.670,09	392.470,92	2.602.816,04	818.108,26	912.525,27
Baleares (1) .....	2.263,65	23.293,09	»	»	375,00	3.364,03	19.275,06	150.935,90	998.803,60	209.479,76	858.965,16
Burgos .....	1.729,43	7.852,16	2.347,97	»	»	»	13.356,01	28.467,78	512.020,22	27.508,52	57.790,06
Cáceres .....	8.055,92	13.929,79	»	»	»	11.743,87	68.834,11	345.200,20	1.962.392,43	427.934,01	571.433,94
Cádiz .....	»	6.482,80	»	»	»	3.661,26	19.208,15	38.110,67	548.755,77	342.681,25	107.238,43
Castellón .....	2.860,00	21.446,10	»	»	»	3.676,71	15.358,86	73.122,10	811.937,24	87.030,60	39.366,12
Ciudad Real .....	2.339,73	54.250,27	»	»	»	5.307,75	41.887,29	89.696,07	1.161.659,95	184.798,78	222.258,83
Córdoba .....	1.701,25	39.684,19	»	»	»	30,00	40.681,54	192.233,13	1.796.207,89	447.973,57	205.912,15
Coruña (La) .....	310,56	170,00	»	»	815,00	1.385,00	5.830,65	108.446,87	428.359,90	71.024,04	129.252,11
Cuenca .....	»	3.469,93	»	»	»	»	14.395,53	67.242,39	686.883,57	337.229,42	191.413,61
Granada .....	1.798,31	18.821,93	»	»	»	14.974,86	33.608,28	133.617,74	1.195.234,14	331.160,79	228.784,37
Guadalajara .....	1.800,00	13.903,00	»	»	349,00	2.642,25	1.906,12	4.654,24	200.737,34	13.852,81	10.901,53
Huelva .....	3.630,30	21.124,72	»	»	»	4.224,95	32.760,61	760.836,93	1.933.857,59	294.835,50	385.104,63
Vizcaya .....	255,45	4.750,80	»	»	»	»	8.534,37	44.393,79	262.284,47	110.382,16	80.244,29
Jaén .....	11.226,51	23.837,24	»	1.833,43	2.760,00	4.441,88	45.701,98	163.893,71	1.568.459,97	383.326,10	514.002,57
León .....	997,00	6.233,50	»	303,09	»	1.542,12	18.697,23	295.741,41	1.006.632,04	212.206,77	83.534,64
Otoño .....	2.660,00	16.261,71	»	»	»	873,23	6.688,65	15.607,49	284.650,38	3.000,00	22.365,81
Lugo .....	563,19	1.353,24	»	»	»	6.595,80	4.082,29	72.006,18	400.738,68	142.347,74	137.326,60
Madrid .....	10.046,01	39.047,07	7.553,17	28,79	6.302,36	5.551,20	15.164,08	128.948,84	1.576.657,88	111.904,01	205.238,19
Málaga .....	13.107,35	8.654,55	198,15	318,81	»	4.591,92	50.642,90	2.534.636,50	3.232.929,22	2.077.309,93	457.526,57
Murcia .....	249,55	5.817,20	»	»	»	»	7.236,93	23.547,33	239.304,78	140.749,09	100.115,12
Orense .....	1.634,07	3.171,91	»	250,00	»	2.868,90	17.782,23	137.122,22	994.421,81	65.310,82	97.761,52
Oviedo .....	724,20	2.227,25	»	»	»	677,68	6.838,52	133.960,46	473.391,15	62.395,33	71.564,13
Palencia .....	3.266,90	12.882,58	70,00	»	»	475,90	10.105,68	35.363,18	494.414,73	58.579,93	53.431,35
Palmas (Las) .....	»	10.374,80	»	»	»	1.200,00	15.886,67	230.035,73	635.846,71	188.826,37	101.245,52
Pontevedra .....	4.995,82	1.387,49	706,56	»	»	1.108,00	7.563,27	59.427,57	337.274,48	58.473,59	54.041,19
Salamanca .....	7.841,49	22.789,88	»	»	»	1.223,88	10.089,20	79.458,78	587.208,76	10.679,24	68.779,54
Santa Cruz de Tenerife .....	14.220,60	4.812,08	5.942,55	»	»	6.876,04	20.843,07	171.866,62	874.364,02	413.693,03	321.874,57
Santander .....	29.279,91	21.832,08	700,00	50,00	5.935,72	1.518,02	38.501,64	208.937,17	1.548.785,81	170.055,00	289.093,40
Segovia .....	23.602,11	33.850,10	»	10.232,15	»	7.058,36	13.293,82	108.410,81	887.847,84	135.706,00	154.651,41
Sevilla .....	3.431,04	45.424,89	3.065,72	3.052,39	»	4.080,27	81.483,60	643.407,34	2.674.701,12	384.930,56	258.470,78
Soria .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel .....	17.905,53	15.260,60	»	»	»	16.057,74	19.183,14	586.474,00	12.752,65	48.405,35	
Toledo .....	4.940,09	38.616,00	»	»	»	1.451,38	69.121,97	224.425,73	2.093.216,63	162.921,30	358.751,43
Valencia .....	582,00	58.189,66	»	3.739,10	»	2.283,26	45.821,13	519.298,81	3.061.134,07	1.020.395,66	1.006.253,22
Valladolid .....	4.475,20	41.730,53	»	»	»	781,08	11.364,28	78.495,43	804.899,80	156.374,12	138.764,61
Zamora .....	386,56	6.555,25	»	7.103,35	»	810,04	10.173,67	66.414,15	254.528,62	41.609,55	65.968,03
Zaragoza .....	25.914,31	69.057,23	»	203,82	1.448,52	15.260,15	43.785,58	165.594,83	1.503.119,01	268.106,70	306.084,00
Total .....	328.270,14	868.240,18	32.342,37	28.580,97	18.064,82	153.284,62	1.126.463,13	9.472.358,40	46.213.867,28	11.821.180,77	10.238.511,03

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—Al Jefe de la Sección, Rafael Boule;—Nº B.º; El Subsecretario, Carlos Rebeguren.

(1) No está incluida la liquidación del Ayuntamiento de Esporlas porque el presupuesto fué desaprobado por la Delegación de Hacienda.

RESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 5.000 a 9.999 habitantes durante el año 1932.

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Obligaciones generales.	Representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Policía urbana y rural.	Recaudación.	Personal y material de oficinas.	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Asistencia social.	Instrucción pública.	Obras públicas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....	94.901,54	6.255,05	30.063,10	45.824,20	3.272,02	126.838,97	23.029,14	38.472,11	5.224,24	23.275,14	59.155,59
Alicante .....	405.192,25	13.809,65	115.049,26	120.441,19	55.228,91	240.192,05	107.620,70	163.956,44	6.966,13	99.819,00	150.952,10
Almería .....	124.906,66	9.277,60	29.246,73	30.044,77	21.250,03	113.500,08	23.045,65	51.186,37	1.903,98	14.628,07	6.390,62
Ávila .....	67.390,07	4.644,73	4.701,19	7.160,77	"	20.900,62	4.224,00	25.033,26	2.720,00	6.714,75	12.133,30
Badajoz .....	683.945,62	60.926,57	207.599,61	170.446,79	77.079,42	578.189,70	151.385,77	477.936,29	33.068,07	182.295,50	490.661,78
Baleares .....	340.285,45	13.672,86	70.949,06	211.226,00	52.739,62	305.350,19	118.382,16	118.583,61	31.292,40	172.586,63	425.102,10
Burgos .....	88.135,38	5.909,66	22.777,39	24.817,66	8.856,29	54.945,09	24.091,12	36.623,54	20,00	21.776,85	34.330,97
Cáceres .....	180.336,23	15.132,55	59.385,59	76.117,26	19.167,96	145.467,62	49.401,21	116.277,25	4.503,00	43.696,27	260.005,13
Cádiz .....	512.914,69	36.888,29	113.912,89	151.113,24	179.165,96	324.702,02	98.449,54	339.802,52	10.971,47	61.439,78	177.381,64
Castellón .....	536.952,67	34.739,95	135.181,54	169.727,93	29.202,28	310.229,72	244.395,14	147.072,05	8.204,77	127.861,32	264.573,77
Ciudad Real .....	553.879,76	45.734,46	130.063,40	245.094,20	87.753,73	406.036,74	138.355,80	224.656,87	5.767,56	127.559,81	320.898,83
Córdoba .....	958.489,05	63.373,23	163.040,95	279.056,97	132.195,39	501.020,09	149.535,31	456.871,80	17.117,80	173.782,81	305.104,77
Coruña (La) .....	347.474,57	14.210,58	43.858,38	77.309,66	41.263,27	569.796,30	95.321,49	204.767,74	4.141,50	210.399,45	116.402,16
Cuenca .....	58.888,44	791,05	14.151,95	18.940,45	3.283,05	85.175,24	33.761,16	28.714,23	92,25	20.820,28	18.070,83
Granada .....	301.601,55	25.185,20	105.846,20	127.224,57	57.384,90	285.315,63	121.205,25	213.368,27	8.208,03	77.531,56	143.359,34
Huelva .....	658.007,11	37.877,86	133.835,43	258.551,77	183.003,66	400.361,85	176.572,18	331.408,87	14.335,87	157.242,73	599.315,06
Huesca .....	215.239,67	10.974,45	53.974,94	77.083,64	41.052,89	107.721,66	81.375,11	34.231,80	8.342,67	52.783,88	70.649,19
Jaén .....	713.299,80	55.504,06	151.960,80	298.461,92	64.553,17	601.800,29	178.406,85	407.995,53	38.644,30	164.930,48	318.202,60
León .....	224.670,21	6.020,43	40.934,01	24.699,92	55.953,30	122.158,73	38.605,84	40.207,65	4.116,60	57.715,06	51.563,74
Logroño .....	218.699,35	5.401,60	70.455,93	63.141,82	47.770,35	95.489,08	17.145,69	85.010,93	2.681,85	51.366,98	102.651,94
Lugo .....	367.790,92	5.727,96	19.972,72	43.018,09	34.607,38	330.223,39	57.503,98	142.749,36	3.283,50	97.323,82	59.427,80
Madrid .....	288.637,02	8.276,76	137.924,40	111.800,26	82.639,10	215.691,82	193.025,77	144.588,79	34.718,75	101.961,27	70.186,84
Málaga .....	607.456,29	44.398,81	103.919,40	114.802,31	91.444,31	363.519,90	156.214,75	268.504,67	18.869,34	84.072,29	138.728,20
Murcia .....	226.697,87	9.944,98	45.837,97	72.032,00	31.952,14	142.495,03	59.005,38	123.294,25	1.430,60	59.751,89	74.081,55
Orense .....	336.183,73	5.788,35	45.250,29	73.500,03	9.397,10	311.919,16	68.844,81	108.035,64	3.291,30	92.999,67	53.905,58
Oviedo .....	475.759,64	13.061,89	80.624,44	102.413,53	126.220,99	418.580,96	179.177,83	208.678,20	12.786,53	131.590,79	366.347,31
Palencia .....	18.230,99	484,75	2.769,76	7.026,90	5.140,00	29.577,12	14.721,85	10.711,11	2.867,95	2.802,05	124.250,66
Palmas (Las) .....	86.158,54	3.394,55	55.929,11	54.596,16	18.567,40	181.904,45	110.639,35	64.522,61	2.958,20	191.466,76	110.103,48
Pontevedra .....	439.618,06	18.167,62	77.711,92	122.502,42	43.038,59	471.082,49	115.818,41	252.320,76	4.672,80	214.097,19	158.998,61
Salamanca .....	247.441,22	"	36.376,34	52.323,49	87.118,30	64.767,80	39.090,66	55.921,31	4.686,20	27.290,14	35.760,56
Santa Cruz de Tenerife .....	225.670,95	14.430,92	61.034,43	56.419,04	33.776,74	192.625,11	80.981,01	81.013,37	9.324,67	192.982,14	115.345,00
Santander .....	305.399,34	9.922,80	38.023,91	48.918,52	87.231,31	159.810,28	98.772,03	85.316,27	3.206,15	75.745,82	200.010,14
Sevilla .....	786.104,60	41.356,75	177.899,33	207.802,32	171.512,99	431.995,60	231.324,33	341.083,26	15.011,65	140.401,98	219.756,99
Soria .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Teruel .....	75.559,75	3.632,55	22.275,68	24.760,99	11.232,29	50.049,71	43.785,15	37.592,77	1.638,50	31.166,81	32.001,61
Toledo .....	400.008,78	14.516,50	81.476,04	181.987,57	23.681,71	244.471,27	127.322,89	221.724,52	9.571,63	95.571,68	203.570,19
Valencia .....	662.639,93	34.391,52	201.535,29	198.600,80	24.332,05	593.032,36	245.258,57	274.729,22	2.454,02	226.566,69	400.042,04
Valladolid .....	60.343,38	2.345,89	10.185,20	21.000,20	25.319,37	44.670,13	22.826,05	21.175,98	992,46	13.911,63	21.115,17
Zarauza .....	338.692,29	5.196,25	47.139,11	45.123,91	89.344,90	73.796,58	65.737,78	36.733,24	4.287,02	31.093,25	78.108,44
Zaragoza .....	524.977,11	21.119,63	111.961,17	146.301,97	20.615,80	255.268,43	91.587,27	111.217,43	18.468,50	125.039,95	203.216,15
TOTALES.....	13.770.791,11	723.400,91	3.066.841,46	4.162.738,54	2.179.051,40	9.863.706,26	3.903.937,61	6.138.889,89	362.939,21	3.784.074,17	6.532.553,61

PROVINCIAS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Montes.	Fomento de los intereses comunales.	Servicios municipali- carios.	Mancomuni- dades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultas.	TOTALES	Pendiente de pago procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de pago del ejer- cio de 1932
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....	49,00	8.017,00	v	v	v	656,09	16.438,54	82.818,03	564.380,66	298.372,42	303.755,16
Alicante .....	823,20	41.868,46	19.060,74	v	v	19.451,79	28.112,29	232.569,16	1.815.122,32	669.419,54	374.905,20
Almería .....	v	24.188,39	v	v	v	4.189,30	19.052,14	140.018,11	612.829,40	409.750,45	226.726,51
Ávila .....	2.770,50	5.760,47	v	3.350,82	v	v	1.695,06	v	170.100,04	v	v
Badajoz .....	4.753,24	89.744,33	1.713,21	2.407,80	v	8.320,70	114.475,49	690.455,00	4.026.004,95	1.023.255,09	1.049.332,76
Baleares .....	85,55	49.844,16	3.178,38	2.918,00	v	11.865,78	32.780,53	268.604,60	2.239.037,68	132.221,26	459.093,93
Burgos .....	2.184,35	17.832,10	v	v	v	2.873,55	10.092,36	11.008,92	366.475,73	v	81.656,67
Cáceres .....	6.684,76	4.257,35	v	v	v	7.431,44	30.710,21	203.231,42	1.222.405,25	475.120,21	282.940,34
Cádiz .....	30.057,48	43.011,04	v	v	v	3.735,73	38.913,10	189.193,05	2.312.922,74	498.921,91	227.308,51
Castellón .....	9.219,72	44.914,93	11.089,18	3.548,00	2.400,00	7.301,07	34.150,42	292.610,22	2.410.877,68	123.472,43	312.640,09
Ciudad Real .....	1.450,00	58.054,77	v	v	v	6.673,91	66.795,58	295.598,31	2.714.883,73	325.033,80	935.864,06
Córdoba .....	2.390,20	49.067,34	9.456,85	v	v	18.243,85	54.451,57	310.048,20	3.616.246,21	1.254.647,33	616.139,89
Coruña (La) .....	2.234,20	16.684,75	v	746,65	v	19.087,36	61.347,71	547.702,06	2.373.356,82	503.188,21	887.258,48
Cuenca .....	v	2.925,81	276,25	v	v	621,30	2.146,26	32.861,65	271.541,10	37.193,73	61.024,63
Granada .....	4.519,22	21.601,93	v	v	v	16.037,37	43.382,53	256.650,29	1.811.901,29	883.701,46	732.996,16
Huelva .....	70.361,02	79.467,81	29,25	1.643,81	v	13.220,23	43.330,77	308.670,13	3.467.242,01	515.010,84	724.181,57
Huesca .....	4.009,10	12.198,61	v	v	v	8.060,52	15.760,65	183.288,89	977.107,97	152.600,50	210.742,19
Jaén .....	4.462,85	134.910,43	v	4.346,49	68,98	6.534,13	89.426,97	501.740,02	3.738.247,17	1.177.654,20	807.218,07
León .....	v	11.876,03	9.162,30	v	v	v	11.209,39	137.046,73	835.910,57	62.415,65	74.631,08
Lugo .....	103,90	20.717,75	17.070,80	v	v	1.541,00	17.827,81	200.642,33	1.048.052,11	122.221,95	357.259,64
Madrid .....	2.002,05	5.038,53	4.586,35	v	5.137,87	17.838,89	21.452,09	358.281,18	1.575.971,78	337.984,35	511.280,57
Málaga .....	4.163,65	19.732,81	v	v	v	v	30.190,13	195.142,50	1.638.682,93	219.101,80	250.512,36
Murcia .....	32.700,40	38.618,52	2.539,33	2.388,40	v	17.417,56	64.769,06	4.159.264,92	6.309.628,16	3.404.610,12	694.648,80
Orense .....	3.319,50	10.598,91	61.882,35	v	v	4.513,76	17.645,02	99.457,61	1.044.664,11	701.138,88	227.946,83
Oviedo .....	4.219,60	11.142,60	v	1.152,20	v	15.951,94	27.251,08	333.096,53	1.501.525,61	68.553,93	356.189,16
Oviedo .....	6.833,85	18.579,66	v	2.186,10	v	7.202,06	36.360,67	462.371,29	2.590.178,74	184.744,59	277.626,70
Palencia .....	v	664,15	v	v	v	v	7.502,34	2.748,82	230.398,45	18.260,96	4.862,34
Palmas (Las) .....	686,34	11.761,15	v	v	v	6.190,21	29.564,67	396.583,97	1.325.033,25	243.474,79	372.171,08
Pontevedra .....	22.680,03	17.025,75	v	v	v	4.543,83	45.764,66	328.181,63	2.336.230,40	160.259,98	350.915,95
Salamanca .....	v	19.903,83	v	v	v	3.779,40	11.355,20	242.364,42	928.178,93	14.477,07	227.887,35
Santa Cruz de Tenerife .....	15.717,99	2.068,04	63.278,24	v	v	6.933,08	28.065,34	210.527,43	1.390.193,47	274.146,93	233.481,30
Santander .....	2.708,75	28.899,59	v	v	914,36	2.307,31	32.671,46	77.740,21	1.257.598,25	63.029,11	112.022,11
Sevilla .....	5.557,60	111.198,32	v	5.214,43	v	20.333,64	99.539,20	1.132.169,56	4.141.265,64	643.910,35	488.259,21
Spain .....	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v
Guadalajara .....	4.037,24	4.174,36	v	v	v	v	1.499,75	3.578,16	346.985,32	5.448,10	14.527,16
ledo .....	2.329,55	109.059,28	v	v	v	2.810,02	53.592,54	98.384,05	1.873.211,22	99.129,48	431.674,23
Venecia .....	2.291,20	67.422,23	v	2.808,75	v	4.115,50	49.628,59	676.806,38	3.600.715,14	944.694,18	1.129.746,04
Zaragoza .....	915,00	11.343,54	v	v	v	v	5.899,82	62.865,12	333.908,94	26.824,15	42.641,28
Zaragoza .....	1.853,95	5.527,90	24.164,83	75,00	782,60	4.311,02	4.862,17	342.514,56	1.199.345,10	213.782,76	251.522,67
Zaragoza .....	95.310,60	43.638,53	5.213,40	v	16.912,43	5.179,80	35.224,48	235.346,78	2.066.621,73	384.389,16	309.337,80
TOTALES.....	353.932,59	1.274.271,16	232.710,46	32.846,45	26.216,24	273.009,13	1.335.438,04	14.302.162,36	72.320.375,00	16.732.185,76	14.022.962,16

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.; El Subsecretario, Carlos Echeguren,

RESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 10.000 a 19.999 habitantes durante el año 1932.

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Obligaciones generales.	Representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Policía urbana y rural.	Recaudación.	Personal y material de oficinas.	Salubridad e higiene.	Benevolencia.	Asistencia social.	Instrucción pública.	Obras públicas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....	224.731,83	17.982,75	75.693,27	87.630,81	23.681,99	206.831,29	44.377,72	91.587,62	7.504,97	61.269,40	177.373,96
Alicante .....	325.253,46	20.550,43	126.841,57	118.729,84	46.293,55	228.063,17	113.158,35	177.290,99	7.684,87	101.664,95	197.303,30
Almería .....	204.951,01	9.183,18	32.621,38	32.253,06	29.834,56	90.291,08	39.493,73	68.075,18	1.575,00	43.748,89	21.312,41
Avila .....	95.439,18	5.432,31	70.140,12	41.838,87	52.952,33	84.030,84	160.237,44	42.040,04	13.563,35	80.807,94	218.227,76
Badajoz .....	1.248.614,50	95.287,41	342.544,24	279.424,09	152.749,51	738.453,86	251.334,51	597.831,10	32.670,79	319.334,73	489.916,39
Paleares .....	395.059,86	24.424,55	98.335,08	163.770,37	90.191,42	206.878,34	134.213,63	145.538,41	14.479,67	115.542,58	431.701,00
Burgos .....	143.795,74	14.720,28	39.707,18	44.401,87	65.115,03	43.927,89	63.499,45	36.307,45	541,50	20.789,85	125.085,08
Cáceres .....	239.593,03	11.228,35	119.180,98	86.701,49	44.804,99	135.288,93	148.412,97	156.061,10	143.224,92	86.510,82	181.623,37
Cádiz .....	1.157.094,44	71.412,12	300.846,01	306.189,42	450.193,63	640.875,49	252.746,58	621.184,18	25.357,24	210.642,32	368.063,47
Castellón .....	249.912,47	24.229,50	176.800,41	80.315,84	93.326,30	194.160,36	180.837,50	125.776,44	11.749,30	55.640,69	300.435,38
Ciudad Real .....	967.881,15	45.710,25	212.713,11	268.080,50	133.001,56	379.297,01	418.890,14	260.001,73	232.203,17	213.143,79	592.637,61
Córdoba .....	1.221.815,64	101.450,36	329.273,77	782.516,41	230.788,12	683.065,12	210.614,77	602.031,48	41.221,72	345.774,41	409.656,17
Coruña (La) .....	161.049,15	13.810,04	42.363,08	54.287,08	47.808,77	204.234,33	51.796,37	128.299,42	2.915,18	86.473,51	69.213,48
Cuenca .....	272.860,98	6.239,39	68.402,17	26.707,78	27.524,05	94.005,39	91.528,13	65.288,69	107.510,80	62.413,47	62.781,03
Granada .....	314.628,09	49.478,59	139.569,61	110.653,98	163.007,56	287.265,34	151.268,18	318.814,84	22.021,44	135.142,74	177.794,27
Guadalajara .....	99.771,99	1.375,30	59.689,99	46.974,13	19.907,74	80.393,95	76.927,68	51.407,41	4.814,95	41.572,47	33.074,95
Huelva .....	408.678,30	27.534,67	190.404,50	157.585,14	174.909,71	237.065,93	166.118,12	196.068,67	20.220,29	152.088,15	374.385,70
Ibiza .....	275.940,15	10.069,27	61.508,02	91.370,41	61.809,42	101.121,17	86.510,49	20.511,63	12.015,45	40.911,64	63.573,93
Jaén .....	756.518,10	79.142,95	222.460,42	323.097,18	212.199,78	563.424,29	226.266,12	530.568,88	54.263,45	254.384,91	371.501,88
Logroño .....	102.606,42	8.750,27	45.392,74	22.015,37	6.098,63	33.386,45	20.353,40	50.684,09	1.012,65	15.457,27	140.451,56
Lugo .....	297.657,24	6.435,30	67.355,39	37.576,65	34.054,25	298.856,81	50.993,73	150.754,40	3.600,50	30.341,80	74.793,15
Madrid .....	227.212,71	19.220,94	127.150,35	145.635,14	168.884,62	192.766,13	213.468,82	149.727,17	11.069,55	171.113,60	182.699,57
Málaga .....	93.328,65	6.823,05	39.658,25	18.165,03	18.364,57	88.803,96	20.000,02	88.009,03	3.436,75	33.887,89	20.097,15
Murcia .....	461.671,31	34.106,68	107.937,88	77.124,68	110.915,34	303.176,82	182.095,01	196.069,62	8.794,63	111.699,02	103.570,03
Orense .....	326.638,18	8.798,65	113.607,79	25.402,71	129.894,71	94.404,76	87.017,98	55.688,37	13.745,33	76.148,90	48.603,80
Oviedo .....	1.094.076,13	51.866,34	221.576,07	239.914,13	408.002,80	425.138,51	420.994,27	237.999,30	37.532,92	346.115,18	657.832,28
P. Ilamas (Las) .....	256.938,01	16.185,66	116.911,14	119.166,55	40.032,16	189.267,69	62.929,60	81.733,87	7.422,50	201.548,00	471.177,02
Pontevedra .....	442.395,00	19.910,56	106.210,16	139.291,90	90.277,73	275.878,66	105.202,87	153.210,14	5.021,75	100.531,91	172.272,51
Santa Cruz de Tenerife .....	92.692,53	6.493,55	34.789,42	19.971,08	43.214,90	87.811,01	58.355,25	32.783,93	10.616,88	82.512,12	92.029,26
Sanlúcar .....	308.181,18	22.636,68	85.494,09	32.478,79	73.820,21	114.560,46	83.007,21	109.302,00	4.893,50	106.568,03	92.482,92
Segovia .....	395.029,01	20.762,24	108.999,07	30.553,51	59.907,86	114.809,41	197.913,30	45.616,87	12.330,88	58.594,69	274.400,68
Sevilla .....	1.740.911,90	79.511,26	326.895,82	349.119,80	368.851,83	515.146,06	252.032,30	594.480,46	26.639,21	202.102,30	579.185,91
Teruel .....	211.126,93	8.784,92	68.966,41	84.783,53	89.794,61	90.968,21	60.354,03	40.233,65	7.006,31	40.275,84	131.750,87
Toledo .....	131.658,75	5.943,61	37.380,14	60.599,64	42.555,41	59.165,24	41.056,18	106.712,20	3.730,25	21.015,37	10.721,04
Valencia .....	1.076.409,91	46.290,49	489.162,47	372.594,82	170.538,12	668.167,44	552.559,57	384.180,58	27.786,79	390.023,25	737.249,85
Valladolid .....	141.724,06	5.192,10	34.937,88	17.927,12	250,00	50.516,75	26.929,97	28.983,32	3.630,06	13.937,30	146.852,27
Zaragoza .....	139.943,16	4.008,00	29.990,27	11.653,93	3.533,22	38.791,14	66.773,52	51.675,68	1.588,50	19.207,54	20.519,39
TOTALES.....	16.387.790,16	1.001.312,23	4.865.521,05	4.906.460,65	4.022.124,36	8.811.594,13	5.401.691,21	6.801.670,12	945.459,68	4.547.982,05	8.631.400,42

PROVINCIAS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Montes.	Fomento de los intereses comunales.	Servicios municipali- zados.	Muncomuni- dades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultas.	TOTALES	Pendiente de pago procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de pago del ejer- cicio de 1932
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Albacete .....	5.580,65	34.540,01	6.151,62	»	30.000,00	9.730,77	29.403,42	138.283,93	1.272.362,01	1.245.013,52	496.303,72
Alicante .....	»	57.478,88	»	»	»	7.824,24	25.453,04	389.332,24	1.043.523,48	1.375.938,22	615.861,62
Almería .....	5.589,00	3.509,85	»	»	»	6.182,74	32.949,20	314.639,09	936.212,36	183.248,88	268.413,45
Avila .....	»	»	300.806,08	»	»	»	6.531,72	117.006,69	1.295.347,67	19.260,89	163.334,82
Badajoz .....	9.015,85	53.767,63	6.107,50	3.360,80	30.655,54	25.169,73	109.360,59	1.124.703,78	5.910.394,67	1.447.053,61	1.779.498,21
Baleares .....	»	28.846,12	»	»	»	8.289,98	10.144,29	137.170,57	2.013.585,87	51.096,44	134.563,50
Burgos .....	»	22.336,55	»	»	»	»	730,85	176.686,20	803.345,28	»	21.867,81
Cáceres .....	2.818,10	15.085,81	»	»	»	11.434,95	58.522,51	69.696,69	1.510.195,12	118.639,77	323.168,73
Cádiz .....	24.326,49	198.562,21	900,44	2.451,38	»	46.898,26	122.858,02	336.526,29	5.077.127,99	1.967.610,78	724.132,68
Castellón .....	»	22.453,55	»	»	»	2.139,72	14.253,72	277.639,27	1.809.688,45	82.909,35	332.369,10
Ciudad Real .....	»	144.682,08	»	»	»	23.189,50	31.452,30	274.166,86	4.199.700,76	306.315,53	467.078,91
Córdoba .....	6.022,78	159.007,53	»	50.414,60	»	25.831,44	68.435,17	604.495,08	5.890.414,57	1.460.707,50	4.025.901,91
Coruña (La) .....	1.509,20	14.837,77	»	1.503,34	»	6.086,94	20.002,36	192.878,34	1.098.549,20	323.530,60	332.902,51
Cuenca .....	7.400,00	13.295,99	»	»	»	»	26.000,00	105.349,92	1.037.307,77	127.600,48	36.075,28
Granada .....	2.000,00	18.634,78	»	»	»	6.141,13	43.460,37	204.753,42	2.174.639,14	1.325.134,99	761.455,62
Guadalajara .....	»	10.809,90	»	397,91	»	»	925,00	303.879,13	831.922,50	41.595,81	97.871,34
Huelva .....	»	53.310,11	»	»	»	5.540,80	12.381,48	88.774,26	2.265.066,13	124.571,99	260.956,46
Huesca .....	»	20.426,75	»	»	»	7.028,88	10.636,10	74.721,14	950.154,45	52.825,77	145.254,62
Jaén .....	1.371,00	50.038,93	6.088,60	5.337,80	»	11.245,00	72.973,35	588.253,03	4.330.336,27	798.285,01	1.025.251,56
Logroño .....	5.634,75	17.468,05	»	»	»	2.454,25	2.122,45	32.229,68	506.418,62	33.602,69	35.777,71
Lugo .....	2.719,30	8.220,27	»	1.277,25	»	36.326,29	20.627,95	351.968,56	1.478.558,84	518.289,07	573.261,00
Madrid .....	2.308,67	25.208,52	»	»	»	1.536,25	17.221,02	201.014,40	1.856.257,56	227.798,61	372.175,17
Málaga .....	246,00	8.694,65	»	»	»	5.310,15	21.525,89	1.066.012,57	1.532.363,71	924.768,00	141.241,67
Murcia .....	11.085,40	21.797,09	3.255,12	300,00	»	11.172,11	62.202,28	492.551,89	2.300.724,91	3.220.147,45	858.898,12
Orense .....	144,25	9.200,00	»	806,30	»	3.780,12	13.441,06	136.656,71	1.144.070,01	62.573,04	258.106,75
Oviedo .....	5.595,87	130.175,82	»	6.194,63	2.000,00	14.270,35	37.359,10	1.079.371,88	5.422.321,67	362.474,92	716.896,96
Palmas (Las) .....	»	11.311,93	16.061,57	»	»	126,90	32.768,24	560.658,15	2.181.239,89	440.811,15	511.260,13
Pontevedra .....	8.695,85	20.040,09	11.560,03	»	»	9.322,06	14.214,66	379.488,19	2.143.647,01	469.160,81	339.894,19
Santa Cruz de Tenerife .....	11.530,30	5.109,50	19.110,60	»	»	8.935,88	20.416,04	172.414,91	778.877,25	172.512,00	799.584,48
Sarriánder .....	»	22.372,27	37.757,59	9.002,43	5.196,01	3.580,11	12.486,29	127.748,78	1.317.630,55	22.080,19	171.231,07
Segovia .....	5.622,24	16.397,65	»	»	»	»	5.348,95	137.147,04	1.483.529,33	141.026,53	199.591,35
Sevilla .....	3.542,50	90.766,35	141.756,76	126.592,83	»	16.611,04	73.518,78	1.606.671,91	7.088.337,48	1.225.050,13	381.612,78
Rasael .....	5.229,59	9.136,30	»	»	»	»	14.110,52	82.816,11	945.387,89	8.000,06	122.268,71
Toledo .....	»	949,95	»	»	»	»	2.506,02	50.739,25	574.883,17	35.110,24	85.090,41
Valencia .....	5.332,71	115.345,39	13.937,90	3.309,40	»	11.256,15	70.660,72	1.026.108,18	6.160.910,10	1.787.221,13	884.235,15
Valladolid .....	3.201,54	4.975,57	»	»	»	»	592,50	8.242,68	487.893,72	93.390,87	247.595,16
Zaragoza .....	»	9.557,05	2.965,05	»	»	2.257,87	10.978,65	28.822,70	451.265,68	25.097,30	108.223,37
TOTALES.....	137.122,04	1.363.851,50	567.449,01	220.508,26	67.851,55	332.000,51	1.128.998,22	13.060.009,98	83.204.200,13	20.821.106,35	18.820.100,83

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Bonlet.—V.º B.: El Subsecretario, Carlos Echeguren.

RESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 20.000 a 49.999 habitantes durante el año 1932.

PROVINCIAS	1 Obligaciones generales. — Pesetas.	2 Representación municipal. — Pesetas.	3 Vigilancia y seguridad. — Pesetas.	4 Policia urbana y rural. — Pesetas.	5 Recaudación. — Pesetas.	6 Personal material de oficinas. — Pesetas.	7 Salubridad e higiene. — Pesetas.	8 Beneficencia. — Pesetas.	9 Asistencia social. — Pesetas.	10 Instrucción pública. — Pesetas.	11 Obras públicas. — Pesetas.
Albacete .....	408.046,45	13.714,10	173.569,11	97.626,88	208.759,50	210.564,29	177.996,06	112.006,92	18.516,08	141.447,21	237.508,55
Alicante .....	921.361,84	32.137,58	239.971,95	171.400,47	230.514,96	261.409,71	265.080,68	435.827,10	13.263,85	138.244,47	270.553,47
Badajoz .....	476.042,11	22.756,93	181.061,88	192.357,13	97.771,01	238.958,16	212.818,90	267.911,72	230.988,74	201.978,41	259.034,93
Burgos .....	893.073,17	20.914,20	185.390,63	258.188,28	243.603,34	127.542,06	250.184,40	183.193,76	24.481,00	117.973,27	548.529,56
Cáceres .....	144.332,72	7.876,00	96.893,02	62.224,20	20.046,86	177.455,78	88.081,75	74.066,58	22.891,10	162.961,78	122.021,98
Cádiz .....	818.497,53	51.636,52	596.159,71	431.955,70	311.468,26	611.229,05	402.038,01	600.081,21	135.154,19	394.912,80	486.814,27
Castellón .....	361.969,87	24.878,70	104.107,92	65.865,26	57.928,00	182.527,91	123.693,08	117.534,48	7.171,25	134.800,43	329.643,70
Ciudad Real .....	359.472,79	26.546,20	179.963,07	197.723,29	147.140,23	233.234,18	96.728,96	228.430,26	18.560,22	187.481,05	324.192,01
Córdoba .....	855.034,11	75.802,82	264.556,98	277.256,92	164.859,32	523.466,95	254.712,56	437.581,76	49.800,17	290.276,06	437.098,70
Coruña (La) .....	875.827,13	35.706,30	273.259,37	92.916,15	428.406,42	285.064,10	285.529,17	305.156,74	9.633,30	216.799,48	233.261,55
Granada .....	32.370,43	*	27.572,27	9.960,31	568,00	46.281,45	12.289,37	38.075,12	731,90	15.370,52	0.195,63
Huelva .....	628.701,52	14.784,10	209.265,99	186.961,19	302.200,33	185.039,42	249.053,06	310.787,27	9.776,95	161.152,16	350.767,77
Jaén .....	1.016.998,64	71.955,00	366.027,03	300.254,85	434.925,11	625.677,35	618.472,20	725.112,42	34.763,48	500.316,10	727.227,80
León .....	530.066,87	6.709,49	150.614,21	94.349,03	234.072,10	81.440,76	184.800,44	124.579,43	35.946,15	70.894,83	108.943,05
Logroño .....	746.482,24	11.258,73	263.389,81	401.261,86	42.204,35	157.494,83	230.410,67	109.055,52	21.545,85	99.312,06	183.032,74
Lugo .....	468.678,56	2.687,45	127.326,60	23.302,37	105.889,86	93.580,42	44.574,10	248.832,02	4.878,80	59.657,43	45.304,02
Madrid .....	406.072,98	18.363,57	211.984,60	315.507,74	297.980,29	265.516,57	640.036,78	328.590,74	62.395,19	244.906,06	320.897,50
Málaga .....	527.796,91	36.909,58	147.685,18	82.892,88	174.612,50	262.586,77	123.818,80	260.602,23	20.529,94	108.347,95	119.306,06
Murcia .....	109.425,81	11.928,74	50.724,31	57.352,36	66.378,11	104.202,69	52.457,48	61.474,41	1.652,26	43.316,42	39.886,84
Oviedo .....	1.030.673,28	71.442,24	265.285,93	388.000,64	391.152,26	406.433,54	526.464,91	297.304,41	26.339,65	605.198,06	683.732,30
Palencia .....	368.705,20	5.484,02	96.140,83	35.776,42	175.799,37	82.812,23	183.446,75	82.516,01	9.901,94	70.332,50	173.237,04
Pontevedra .....	401.902,12	17.299,28	134.180,15	149.039,57	171.459,19	200.246,86	181.371,70	102.578,21	8.810,85	190.500,62	218.069,91
Salamanca .....	985.543,26	20.362,25	136.264,25	112.905,47	235.386,48	188.709,97	203.308,75	120.562,10	62.921,98	57.323,42	157.842,55
Santa Cruz de Tenerife .....	65.256,53	9.130,11	43.357,30	15.155,49	57.279,92	62.150,97	30.237,07	18.155,16	228,00	60.000,97	77.607,02
Sevilla .....	738.115,92	43.075,88	206.431,17	205.694,67	267.954,44	277.889,75	178.109,99	320.765,24	12.190,00	245.501,50	314.741,02
Toledo .....	189.655,69	13.284,40	132.101,14	124.396,89	108.837,92	154.788,46	268.527,08	96.794,91	20.112,05	51.439,26	59.073,10
Valencia .....	132.359,78	3.746,80	73.150,73	62.703,44	34.914,04	81.349,96	82.594,81	77.562,41	180,10	45.339,85	179.952,36
Zamora .....	402.610,17	9.094,23	137.598,93	122.240,57	187.419,87	98.072,18	170.181,41	168.136,94	6.746,00	82.459,23	95.812,04
TOTALES.....	14.890.373,72	680.475,88	5.074.034,07	4.535.932,12	5.199.622,13	6.325.715,97	6.206.027,94	6.195.144,98	869.119,39	4.698.243,00	7.119.348,57

PROVINCIAS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Montes.	Fomento de los intereses comunales.	Servicios municipali- zados.	Municipalida- des.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultas.	TOTALES	Pendiente de pago procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de pago del ejer- cicio de 1933
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Albacete .....	5.405,00	33.830,01	49.852,61	»	»	16.664,94	14.021,67	451.260,00	2.377.748,36	1.000.215,09	652.196,97
Alicante .....	2.345,00	62.093,41	»	»	»	16.309,55	17.086,30	572.014,97	3.650.524,31	958.058,44	707.263,25
Badajoz .....	197,85	40.645,38	»	9.098,52	»	9.274,86	7.276,24	305.890,51	2.754.963,28	382.273,94	324.827,52
Burgos .....	»	43.043,20	»	»	»	»	20.854,41	242.083,15	3.163.054,43	5.741,75	348.442,56
Cáceres .....	»	22.026,27	50,00	»	»	21.957,82	1.241,97	130.542,53	1.158.570,45	20.332,21	93.732,31
Cádiz .....	4.523,65	86.020,67	3.292,29	»	»	7.846,24	20.581,29	524.214,10	5.186.456,09	692.647,03	628.279,86
Castellón .....	»	10.143,65	»	»	»	»	15.577,04	72.979,53	1.608.820,82	17.934,25	138.732,54
Ciudad Real .....	8.504,10	19.121,93	»	»	»	4.404,41	43.011,27	147.096,80	2.222.519,57	150.076,48	394.191,10
Córdoba .....	»	164.524,19	14.827,22	»	»	26.536,26	58.589,05	930.540,54	4.825.163,93	2.348.689,01	1.707.015,97
Cornuña (La) .....	431,20	31.235,67	»	»	»	8.721,20	15.029,77	463.337,61	3.559.815,16	2.816.233,17	910.079,48
Granada .....	1.340,00	4.726,75	»	»	»	»	11.658,90	»	210.140,65	25.139,15	»
Huelva .....	»	48.155,92	»	9.149,92	»	»	12.090,62	286.008,91	2.061.795,13	588.432,52	852.552,46
Jaén .....	»	72.320,99	»	7.071,86	»	34.685,37	53.656,06	1.016.027,49	6.605.491,81	2.530.121,98	1.547.050,81
León .....	101,81	2.338,40	»	»	»	10.317,61	3.200,60	971.981,59	2.611.816,06	572.410,55	399.571,01
Logroño .....	»	23.025,61	»	»	»	2.821,35	7.237,55	426.464,57	2.725.140,74	412.872,84	607.087,70
Lugo .....	101,30	4.533,15	80.153,94	»	»	8.705,60	4.271,40	272.406,18	1.594.386,20	993.268,26	182.174,61
Madrid .....	»	600,00	»	»	»	»	28.304,12	181.582,85	3.320.107,20	145.161,02	506.581,60
Málaga .....	11.640,72	17.072,39	89.392,32	»	»	13.671,16	36.102,95	4.218.527,75	6.251.556,00	3.611.362,30	577.161,15
Murcia .....	10.040,95	2.787,85	»	»	»	6.654,82	4.159,32	215.774,80	844.304,17	1.827.032,00	498.225,36
Oviedo .....	2.431,89	35.762,21	6.053,15	6.431,03	4.975,34	7.582,01	31.514,28	1.162.696,97	6.039.074,70	258.653,28	904.043,69
Palencia .....	3.080,00	21.012,00	»	»	»	4.680,78	4.015,03	198.553,45	1.515.526,06	110.580,33	262.834,91
Pontevedra .....	2.180,90	7.393,35	105,85	»	»	»	5.958,07	169.155,51	1.960.251,94	612.079,55	538.335,24
Salamanca .....	»	12.610,05	»	»	»	»	13.067,79	1.557.700,97	3.024.509,20	597.726,07	959.974,90
Santa Cruz de Tenerife.	4.270,00	2.438,35	16.914,52	»	»	4.535,00	4.234,84	66.381,58	537.332,83	236.059,89	160.870,51
Sevilla .....	»	290.111,16	»	22.441,93	»	30.386,63	45.447,85	518.266,31	3.717.123,46	388.481,69	120.784,62
Toledo .....	»	19.000,00	»	»	»	4.314,45	21.248,19	231.295,49	1.194.809,63	352.580,84	61.708,16
Valencia .....	4.343,25	18.623,25	»	»	»	»	8.806,93	79.621,20	385.249,41	262.053,60	219.654,97
Zamora .....	»	13.149,40	»	»	»	2.129,01	3.471,00	273.911,43	1.713.032,41	74.129,65	85.080,04
<b>TOTALES.....</b>	<b>66.940,62</b>	<b>1.108.926,41</b>	<b>260.611,90</b>	<b>54.193,26</b>	<b>4.976,34</b>	<b>242.199,69</b>	<b>514.711,81</b>	<b>15.088.440,69</b>	<b>79.741.074,20</b>	<b>22.022.349,39</b>	<b>14.404.065,39</b>

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet,—V.º B.; El Subsecretario, Carlos Echeguren,

**RESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 50.000 a 99.999 habitantes durante el año 1932.**

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Obligaciones generales.	Representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Policía urbana y rural.	Recaudación.	Personal material de oficinas.	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Ayuntamiento social.	Instrucción pública.	Obras públicas.
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Alicante .....	774.438,20	32.232,80	206.259,07	271.463,27	182.486,82	260.392,28	311.051,48	164.172,23	7.497,26	305.748,51	720.779,69
Almería .....	295.110,13	26.860,89	166.191,46	239.402,76	126.793,95	201.821,06	384.690,91	241.971,34	7.398,26	167.703,05	103.915,35
Baleares .....	937.137,60	35.367,51	396.255,99	308.389,49	212.797,07	402.443,85	430.788,55	104.994,03	27.268,77	329.201,57	615.233,65
Cádiz .....	2.901.994,95	132.497,63	812.577,19	840.951,53	607.847,34	703.076,23	938.053,18	1.013.522,63	441.703,08	780.580,93	1.611.460,85
Coruña (La) .....	1.110.224,22	41.906,30	318.729,23	170.302,88	402.606,09	152.313,22	528.043,80	446.962,89	7.140,00	150.144,29	370.975,71
Málaga .....	252.513,04	42.051,75	390.911,06	521.110,74	123.360,94	399.937,24	626.722,09	505.083,30	7.304,25	281.459,02	771.971,42
Murcia .....	239.184,39	20.020,52	36.258,00	17.909,30	2.167,05	135.798,32	37.516,74	28.418,84	5.999,03	26.612,82	43.214,13
Oviedo .....	2.776.039,95	67.282,65	836.335,06	698.507,71	670.014,85	572.846,21	728.603,84	384.958,52	50.310,00	544.857,08	1.302.719,56
Palmas (Las) .....	1.270.884,78	29.276,00	418.015,00	351.241,50	56.847,50	351.237,20	525.942,45	192.950,70	76.376,10	309.012,42	679.673,26
Pontevedra .....	515.194,00	25.151,90	274.184,91	57.039,55	274.552,50	233.887,44	275.563,63	157.320,76	48.904,70	258.829,18	173.744,63
Santa Cruz de Tenerife.	1.474.712,39	34.911,48	324.703,44	129.989,55	241.439,03	469.108,99	236.064,23	28.838,11	29.404,32	184.730,97	274.363,77
Santander .....	1.650.436,65	30.140,70	599.213,90	252.361,32	334.458,16	426.172,60	307.062,56	217.570,41	84.953,66	410.179,01	611.723,64
Valladolid .....	1.335.655,28	29.947,96	499.878,51	274.025,59	519.472,55	278.514,07	369.135,19	276.596,57	409.032,73	334.666,14	1.207.979,90
TOTALES.....	15.542.510,58	547.647,09	5.270.512,82	4.132.785,10	3.754.843,05	4.887.548,71	5.819.238,65	3.763.370,53	1.203.382,21	4.088.585,50	8.490.761,56

PROVINCIAS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Montes.	Fomento de los intereses comunales.	Servicios municipali- zados.	Mancomuni- dades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultados.	TOTALRS	Pendiente de pago procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de pago del ejercicio de 1932
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Alicante .....	*	45.508,60	6.153,15	*	*	15.400,00	25.372,10	339.027,77	3.667.983,02	651.991,74	454.665,21
Almería .....	*	500,00	*	*	*	24.613,18	13.400,57	166.499,15	2.166.901,46	1.153.754,23	256.130,49
Baleares .....	*	5.500,00	35.751,45	*	*	10.529,85	51.531,57	219.379,53	4.182.030,18	1.520.581,03	260.026,15
Cádiz .....	92.280,24	227.463,29	3.937.392,37	*	*	3.515,00	83.056,19	1.536.018,71	16.068.997,54	470.233,93	2.227.698,86
Coruña (La) .....	*	30.513,05	25,15	*	*	31.694,83	2.773,87	903.177,19	4.985.432,72	4.474.872,68	1.706.822,06
Málaga .....	22.379,03	110.602,42	*	*	*	*	115.103,05	285.421,32	4.450.051,27	92.634,75	192.780,57
Murcia .....	*	18.047,28	*	*	*	*	8.107,65	240.251,15	859.505,22	1.419.016,88	504.327,44
Oviedo .....	1.853,60	121.444,60	276.819,30	*	*	26.600,00	30.089,22	2.938.615,22	12.027.637,33	1.963.762,01	974.853,21
Palmas (Las) .....	*	96.126,20	*	*	*	*	38.202,19	1.868.251,81	6.264.037,14	997.400,95	1.565.872,03
Pontevedra .....	17.149,12	14.554,92	304.545,22	*	*	6.237,36	838,75	770.781,26	3.408.282,83	*	2.457.370,77
Santa Cruz de Tenerife.	12.321,13	*	*	*	*	11.109,80	6.626,93	585.123,36	3.843.447,50	63.799,02	378.595,93
Santander .....	*	19.743,28	*	*	*	*	15.874,05	316.914,16	5.330.798,10	1.306.347,29	1.202.300,83
Valladolid .....	3.649,92	50.003,51	*	*	*	12.492,80	4.641,30	432.671,90	6.038.363,92	100.895,09	451.506,81
TOTALES.....	149.633,04	740.067,15	4.560.086,64	*	*	141.092,82	396.217,44	10.402.135,66	73.000.028,63	14.270.295,60	12.723.029,20

**RESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 100.000 y más habitantes durante el año 1932.**

PROVINCIAS	1 Obligaciones generales.	2 Representación municipal.	3 Vigilancia y seguridad.	4 Policia urbana y rural.	5 Recaudación.	6 Personal y material de oficinas.	7 Salubridad e higiene.	8 Beneficencia.	9 Asistencia social.	10 Instrucción pública.	11 Obras públicas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Córdoba .....	999.032,67	50.501,08	502.069,14	319.402,22	255.017,55	310.302,38	163.052,39	513.379,82	18.551,75	472.642,30	297.435,31
Granada .....	1.189.487,54	82.405,00	418.093,83	235.883,43	619.326,20	347.901,54	672.963,32	403.107,06	17.853,12	348.940,50	420.206,92
Madrid .....	26.840.042,54	199.846,17	6.710.085,17	15.488.970,16	3.580.014,15	9.321.470,73	12.328.024,20	5.193.549,60	4.077.854,01	6.152.193,71	11.680.101,82
Málaga .....	2.270.354,11	92.764,48	575.507,12	455.269,72	836.248,16	619.493,14	1.697.590,54	659.397,90	32.640,54	472.423,88	754.191,26
Murcia .....	1.114.418,86	46.882,65	502.597,74	384.835,07	293.434,89	559.054,05	448.922,60	443.761,39	10.773,85	363.457,93	464.876,41
Sevilla .....	3.663.812,60	94.923,58	1.580.503,24	590.870,90	1.257.731,89	934.657,12	2.125.127,19	1.282.745,64	48.010,32	4.170.934,24	1.570.624,71
Valencia .....	7.036.689,97	315.412,64	1.375.057,90	917.687,58	1.755.735,12	2.055.686,10	2.211.432,59	881.633,77	134.611,85	2.026.265,15	3.148.000,72
Zaragoza .....	4.257.009,02	43.854,24	615.621,51	491.357,95	282.849,71	560.093,26	1.156.493,88	577.794,43	62.791,16	538.512,53	2.101.818,58
<b>TOTALES.....</b>	<b>47.870.076,41</b>	<b>926.109,84</b>	<b>12.300.535,66</b>	<b>18.884.286,03</b>	<b>8.911.290,67</b>	<b>15.208.720,62</b>	<b>20.803.006,77</b>	<b>9.955.329,60</b>	<b>4.403.086,60</b>	<b>11.551.370,24</b>	<b>20.337.324,73</b>

PROVINCIAS	12 Montos.	13 Porcento de los intereses comunales.	14 Servicios municipali- zados.	15 Mancomuni- dades.	16 Entidades menores.	17 Agrupación forzosa del Municipio.	18 Imprevistos.	19 Resultados.	20 TOTALS	21 Pendiente de pago proceden- te de ejercicios anteriores	22 Pendiente de pago del ejer- cicio de 1932
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Córdoba .....	»	99.906,30	69.774,40	»	»	19.421,29	26.040,89	748.661,15	5.165.970,64	638.749,56	1.043.049,14
Granada .....	»	98.604,00	»	»	»	»	3.218,81	236.471,08	5.154.462,40	253.362,21	1.606.320,54
Madrid .....	1.000,00	128.000,00	»	»	»	»	870.502,14	5.256.352,51	108.224.024,91	933.656,87	9.146.760,74
Málaga .....	»	114.011,98	140.123,75	»	»	»	23.126,45	5.734.370,57	13.877.473,60	2.722.394,34	2.961.976,23
Murcia .....	»	51.889,20	»	»	»	»	14.464,81	21.947,66	921.727,35	5.643.074,52	1.635.344,67
Sevilla .....	»	195.738,11	»	»	»	»	63.119,92	123.101,30	13.813.027,16	28.820.520,92	5.898.598,50
Valencia .....	»	405.119,17	66.000,00	»	»	»	»	357.178,13	4.176.976,80	26.863.915,89	1.891.917,57
Zaragoza .....	106.362,03	57.250,00	515.797,62	»	»	»	30.000,00	36.964,66	37.299.512,00	18.728.085,48	14.149.715,08
<b>TOTALES.....</b>	<b>181.362,03</b>	<b>1.150.548,82</b>	<b>791.095,77</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>127.036,02</b>	<b>1.463.010,04</b>	<b>68.187.909,52</b>	<b>242.482.328,36</b>	<b>29.173.730,86</b>	<b>50.425.326,05</b>

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Daniell.—V.P. B.C.: El Subsecretario, Carlos Echeguren.

RESUMEN por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes al total de Municipios de las provincias de régimen común durante el año 1932.

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Obligaciones Generales.	Representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Policía urbana y rural.	Recaudación.	Personal y material de oficinas.	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Asistencia social.	Instrucción pública.	Obras públicas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Valladolid .....	1.125.669,80	66.688,85	308.624,56	388.181,25	247.824,31	1.112.058,12	346.061,60	382.229,39	53.319,21	293.765,53	687.721,55
Alicante .....	2.892.103,57	135.070,65	826.504,29	961.631,87	559.544,55	1.604.763,94	905.556,42	1.190.240,45	47.842,86	703.320,32	1.562.076,98
Almería .....	1.140.168,92	66.170,41	265.820,46	415.496,08	210.808,32	797.225,21	539.010,49	567.453,77	18.438,85	298.608,17	192.313,30
Ávila .....	1.502.260,17	73.017,17	151.176,52	416.506,33	88.663,96	1.198.407,57	577.165,21	687.624,33	61.371,22	264.150,17	802.858,29
Badajoz .....	3.310.272,44	261.070,66	893.113,73	967.026,24	386.835,22	2.161.606,96	784.709,33	1.814.930,78	375.033,17	857.956,51	1.591.766,05
Jaén .....	1.992.165,81	88.117,81	694.784,41	823.882,62	385.238,85	1.218.872,14	812.689,03	491.524,75	78.402,79	714.626,21	1.870.000,97
Burgos .....	2.460.819,18	275.153,19	358.098,68	807.282,26	393.031,83	1.571.212,36	697.281,01	810.592,39	86.323,90	437.015,84	1.419.972,13
Cáceres .....	1.864.841,51	108.437,07	404.147,57	722.663,45	122.591,07	1.727.206,62	606.724,78	1.123.223,03	211.041,13	536.424,52	1.387.150,89
Cádiz .....	5.527.534,14	315.874,57	1.859.835,72	1.797.483,66	1.616.416,95	2.474.511,84	1.725.639,28	2.724.934,19	618.133,19	1.490.132,11	2.731.233,23
Castellón .....	1.799.178,01	137.811,32	470.421,52	662.322,03	208.298,15	1.431.470,58	766.302,92	716.608,78	37.054,32	403.000,71	1.214.920,45
Ciudad Real .....	2.414.792,84	176.391,40	583.578,96	990.946,98	391.431,50	1.549.622,12	772.842,97	975.139,78	279.433,34	614.333,71	1.481.580,10
Córdoba .....	4.437.474,71	346.496,92	1.343.485,63	1.894.053,39	845.114,80	2.454.969,08	1.176.103,13	2.302.063,17	153.540,49	1.391.121,92	1.641.574,66
Coruña (La) .....	5.577.519,12	107.153,47	670.410,96	400.180,27	925.449,18	1.677.931,73	971.475,96	1.130.371,19	24.297,28	896.883,70	808.719,17
Guena .....	999.310,82	48.512,65	116.582,01	467.839,22	60.393,11	1.078.020,42	304.637,43	485.561,63	112.232,53	249.337,77	240.426,11
Granada .....	2.527.010,98	188.630,59	811.988,93	761.210,76	945.516,29	1.709.219,84	1.177.027,44	1.277.480,83	63.176,06	733.771,43	954.865,71
Guanajuato .....	878.587,20	44.850,32	93.990,65	388.120,32	54.270,04	1.147.224,24	292.405,81	361.898,13	11.395,64	165.074,04	436.610,64
Huelva .....	2.166.913,30	107.312,75	668.362,75	831.711,89	714.480,32	1.313.102,64	749.731,97	1.171.169,07	83.618,71	550.723,65	1.766.196,85
La Rioja .....	1.573.084,00	60.927,22	147.230,52	486.891,00	171.012,31	1.154.706,43	463.544,00	460.673,97	37.757,85	232.562,31	359.838,47
Jaén .....	2.920.713,90	256.462,40	820.053,89	1.141.726,11	750.167,18	2.314.230,11	1.123.218,53	1.954.194,50	147.929,85	1.021.738,35	1.658.955,06
León .....	1.874.650,83	34.050,59	237.198,14	288.341,81	358.109,58	1.348.078,57	489.623,07	643.355,22	65.026,65	316.637,15	326.790,32
Lugo .....	1.788.349,59	65.199,03	441.253,09	794.212,04	169.919,60	938.302,24	493.297,39	566.009,42	46.887,28	314.239,00	695.451,38
Madrid .....	1.250.243,08	18.814,56	210.405,01	114.976,58	179.986,49	826.680,33	176.104,72	579.711,74	12.545,80	213.034,75	224.315,87
Málaga .....	28.988.292,12	324.039,17	7.456.263,93	16.608.832,18	4.279.900,96	11.614.453,80	13.880.079,35	6.430.790,91	4.203.815,59	6.923.533,22	12.669.792,29
Murcia .....	9.951.893,19	240.882,50	1.302.489,04	1.272.435,99	1.269.706,34	2.128.883,29	2.073.039,12	1.951.916,41	93.464,39	1.024.014,61	1.866.156,16
Orense .....	2.230.478,31	129.725,82	753.362,86	643.624,51	511.390,80	1.377.256,18	826.937,78	895.458,80	29.022,02	626.201,27	743.859,83
Oviedo .....	1.035.595,72	17.423,50	162.823,08	114.563,75	146.125,51	775.880,25	193.044,51	271.053,94	22.749,63	281.527,11	121.876,79
Palencia .....	5.513.500,79	212.650,42	1.431.487,56	1.462.433,16	1.610.382,47	2.119.444,10	1.911.021,00	1.195.868,21	130.592,56	1.700.371,09	3.145.037,09
Palencia .....	1.312.701,61	38.940,43	140.889,10	362.644,16	263.307,37	1.084.712,44	534.780,36	504.543,86	54.267,35	145.553,39	646.530,05
Palmas (Las) .....	1.695.418,73	52.673,96	615.469,04	542.075,23	139.135,98	841.714,52	710.187,26	377.066,51	88.920,80	776.598,53	1.337.408,07
Pontevedra .....	1.902.002,62	82.733,94	593.653,63	481.794,26	587.872,89	1.287.553,08	709.616,39	726.276,97	70.318,84	892.418,26	728.432,81
Salamanca .....	2.702.564,43	70.367,22	226.607,15	681.810,70	372.403,72	1.689.658,78	636.823,22	897.473,13	105.636,27	330.037,63	803.804,36
Santa Cruz de Tenerife .....	1.975.125,79	73.799,24	512.782,61	249.543,81	416.696,03	1.017.744,54	471.062,46	230.525,27	52.991,02	676.209,23	687.032,61
Santander .....	3.078.792,66	95.040,12	807.240,40	488.141,95	592.022,62	1.358.656,51	821.035,66	735.483,17	104.196,76	820.925,38	1.283.014,33
Segovia .....	2.128.080,13	98.714,15	105.485,37	357.112,86	117.674,61	1.011.850,35	470.228,92	347.567,75	26.323,78	229.333,29	833.645,80
Sevilla .....	7.796.951,26	312.435,35	2.460.637,80	1.572.970,92	2.179.339,54	2.764.150,20	3.234.085,76	2.958.969,49	141.877,05	1.927.915,49	2.920.510,94
Serín (1) .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Torrel .....	1.272.361,56	44.801,60	188.282,67	505.136,04	178.900,14	1.275.453,96	407.039,48	555.840,41	47.483,53	291.610,76	607.708,77
Toledo .....	2.157.980,00	89.482,78	425.913,07	978.459,33	229.372,32	1.610.786,09	767.066,86	1.171.933,55	57.821,53	317.027,02	706.825,23
Valencia .....	10.481.590,36	499.252,67	2.432.078,82	2.437.992,74	2.065.500,07	5.120.569,17	3.621.236,00	2.187.596,91	191.297,19	3.121.687,91	5.396.591,82
Valladolid .....	2.698.732,25	85.290,07	609.720,58	730.701,87	600.433,26	1.434.874,16	795.146,24	800.194,06	488.033,06	483.673,21	1.777.315,79
Zamora .....	1.849.816,08	39.115,33	195.305,13	424.506,46	323.192,90	1.310.081,89	516.938,04	594.169,09	56.718,01	271.754,32	397.399,56
Zaragoza .....	6.636.610,91	158.401,48	897.374,68	1.273.907,07	410.494,60	2.423.442,16	1.785.616,65	1.486.715,12	119.052,45	972.358,19	2.886.524,75
TOTALES.....	138.433.882,46	5.648.892,88	33.681.521,52	47.718.870,60	20.121.812,27	75.576.279,01	50.347.601,80	46.865.501,18	8.714.415,17	3.452.022,28	63.028.012,75

PROVINCIAS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Montes.	Fomento de los intereses comunales.	Servicios municipali- zados.	Mancomuni- dades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultas.	TOTALES	Pendiente de pago procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de pago del ejer- cicio de 1932
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....	33.955,58	107.377,26	60.356,68	188,32	30.000,00	31.800,08	124.669,94	1.144.935,89	6.545.493,92	4.590.612,15	2.501.362,87
Alicante .....	16.138,97	287.386,09	29.526,71	9.370,37	587,20	82.858,26	170.633,32	2.241.842,66	14.320.601,45	5.247.195,06	3.228.050,84
Almería .....	23.432,76	50.534,59	1.088,76	1.902,24	884,50	58.168,12	123.660,13	1.427.726,99	6.196.914,16	2.624.232,66	1.312.035,38
Ávila .....	231.858,48	110.480,13	301.520,83	8.287,42	118,01	8.315,75	230.072,80	428.870,27	7.140.730,63	109.486,01	936.611,14
Badajoz .....	44.633,36	249.179,35	8.970,60	20.063,95	31.609,76	61.862,33	406.607,56	2.012.673,25	17.532.923,34	4.386.344,40	4.909.986,11
Baleares .....	63.135,84	138.063,37	39.328,28	2.918,08	375,00	37.913,73	127.414,72	861.043,17	10.380.297,53	2.173.125,72	2.173.123,36
Burgos .....	180.593,67	166.035,93	13.286,71	2.872,31	747,73	5.200,23	192.733,29	750.579,90	10.659.707,57	142.109,12	1.112.462,15
Cáceres .....	68.936,71	89.758,91	59,00	»	»	63.925,06	384.439,77	1.796.851,80	11.218.414,79	1.968.478,06	2.705.838,91
Cádiz .....	161.227,86	490.400,42	3.041.585,10	2.451,38	»	66.612,79	300.034,58	2.722.592,48	30.556.133,49	4.156.277,77	4.007.361,19
Castellón .....	16.766,90	163.877,62	14.456,19	5.337,17	2.400,00	23.116,65	136.349,87	875.085,22	9.185.278,46	497.095,15	1.130.245,82
Ciudad Real .....	20.443,86	304.186,00	»	»	»	46.914,71	238.053,15	1.006.408,15	11.845.189,57	1.378.524,18	2.505.591,40
Córdoba .....	11.660,01	539.847,22	94.058,47	59.414,60	»	90.893,33	263.623,18	2.873.185,58	21.919.281,49	6.299.012,89	7.784.636,34
Coruña (La) .....	4.655,90	92.978,74	25,15	3.136,49	»	67.475,32	106.177,02	2.274.297,49	12.548.488,16	8.238.089,77	4.077.754,57
Cuenca .....	36.508,51	47.950,85	1.006,25	91,72	»	2.101,30	110.901,57	952.075,50	5.313.498,43	1.336.184,11	1.545.210,65
Granada .....	18.547,10	191.771,70	372,00	639,89	»	127.672,76	211.925,56	1.106.067,63	12.900.530,50	3.516.404,29	3.933.025,68
Guadalajara .....	27.680,15	106.321,04	678,56	9.319,70	359,00	37.981,02	104.521,94	626.219,19	4.787.624,63	509.831,00	509.514,21
Huelva .....	86.486,50	231.161,60	29,25	10.793,73	»	27.925,59	156.520,93	1.753.438,77	12.329.689,97	1.910.350,85	2.544.744,52
Huesca .....	85.251,00	96.127,90	6.761,98	32.029,41	2.825,49	26.323,34	199.312,92	823.425,63	6.420.292,44	2.007.411,34	1.404.262,20
Jaén .....	17.365,86	292.618,94	7.085,60	19.140,20	2.768,98	59.429,58	297.056,06	2.432.420,61	17.267.635,45	5.175.740,50	4.242.937,57
León .....	18.799,06	55.919,00	11.774,55	4.010,95	1.836,77	39.151,71	157.619,28	2.435.824,70	8.706.806,35	1.414.360,59	1.021.464,11
Logroño .....	131.912,57	171.318,33	17.070,80	4.042,33	70,00	14.014,89	167.031,08	1.023.979,51	7.847.585,57	875.942,25	1.566.622,23
Lugo .....	5.441,55	19.225,19	84.740,29	1.277,25	5.137,87	69.542,00	51.499,91	1.067.936,17	5.117.649,16	2.005.589,91	1.405.823,86
Madrid .....	134.608,44	428.866,04	50.983,03	3.206,13	13.843,65	17.838,69	1.175.052,77	6.395.208,41	121.830.330,77	1.980.718,52	11.322.934,98
Málaga .....	80.513,29	303.035,13	232.333,90	8.572,71	»	44.579,02	358.078,87	23.486.221,19	41.688.243,45	17.887.356,56	5.598.864,54
Marcilla .....	31.657,97	124.088,59	65.137,47	910,21	»	37.221,21	129.266,17	2.027.240,37	11.199.890,17	9.068.308,66	3.569.163,07
Orense .....	6.613,32	24.762,04	»	9.305,47	»	23.787,09	62.491,13	608.137,62	3.941.665,49	212.972,63	782.145,51
Oviedo .....	20.828,01	324.304,78	283.172,45	16.010,59	6.975,31	57.428,62	157.185,13	5.849.488,16	27.187.253,83	2.866.624,10	2.982.804,06
Palencia .....	82.678,81	108.795,07	133,45	2.026,03	2.919,30	10.660,92	150.285,22	379.021,09	5.825.120,63	269.933,24	582.600,11
Palmas (Las) .....	886,34	133.161,11	16.061,57	»	»	8.043,11	120.111,03	3.182.308,26	10.637.540,65	1.980.110,86	2.641.545,64
Pontevedra .....	59.068,48	60.750,31	316.917,66	»	»	24.934,88	76.164,51	1.722.217,61	10.329.756,64	1.320.350,84	3.749.021,21
Salamanca .....	146.752,28	170.661,49	1.298,62	7.143,01	25,00	16.073,14	227.332,15	3.040.233,49	12.132.765,79	803.321,53	2.236.508,96
Santa Cruz de Tenerife .....	59.876,17	14.622,97	107.246,00	»	»	40.075,60	89.614,39	1.070.916,91	7.746.583,76	1.266.201,08	1.998.548,78
Sanlúcar .....	73.276,72	129.176,01	39.064,89	9.363,82	21.284,22	14.403,81	188.358,39	945.070,81	11.005.458,29	1.655.537,49	2.006.473,30
Segovia .....	119.693,60	191.449,17	»	67.779,41	»	366.868,21	135.682,14	586.507,71	7.311.009,34	493.702,47	739.519,89
Sevilla .....	12.689,74	742.106,55	144.824,48	157.060,44	63,00	139.215,69	478.830,49	18.288.983,37	48.238.033,07	8.925.945,26	9.381.480,81
Soria (1) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel .....	288.147,59	149.623,55	11.730,93	»	»	167.444,41	420.275,86	6.111.844,26	197.398,05	605.431,24	
Toledo .....	19.450,19	249.115,71	7.315,50	»	»	11.435,99	357.639,37	1.061.362,43	10.279.017,07	976.335,70	1.470.883,23
Valencia .....	36.211,04	777.474,25	89.149,91	21.366,32	40,00	32.857,87	679.241,86	7.407.678,13	46.302.416,34	8.900.648,70	9.623.086,00
Valladolid .....	60.637,90	201.003,15	716,00	5.710,87	»	21.366,14	159.597,71	933.591,48	11.082.834,30	658.358,51	1.655.714,10
Zamora .....	65.127,34	106.339,75	25.833,03	18.636,42	4.527,68	16.766,26	201.656,59	1.763.987,96	8.180.872,44	935.797,31	1.480.438,52
Zaragoza .....	497.609,70	401.197,43	529.620,80	4.336,55	24.165,87	100.480,44	401.941,09	38.202.312,32	59.218.196,15	10.563.997,01	23.018.358,91
TOTALES.....	3.091.760,72	8.643.086,28	6.555.912,63	530.223,84	153.564,46	2.038.201,27	9.675.866,70	150.970.463,98	712.804.898,08	137.024.258,84	142.164.167,87

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.: El Subsecretario, Carlos Echeguren.

(1) Véase nota del total de ingresos: 4.515.313,44.—28.915,21.—285.537,30

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## SECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

*MOVIMIENTO de personal correspondiente a las escalas técnica y auxiliar del Cuerpo de Administración civil y de Auxiliares a extinguir verificado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.*

N O M B R E S	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN O SU SI- TUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRA- DOS Y SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Enrique de Miguel Rey.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Distrito forestal de Zaragoza.....	Jefe de Negociado de tercera clase en la Sexta División Hidrológicoforestal de Zaragoza .....	
José María de Silles Morell.....	Idem id. en la Sección de Sementales de Hospitaler (Barcelona) .....	Idem id. en la Sección agronómica de Barcelona.....	
Joaquín Acuña Núñez.....	Oficial de primera clase en la Sección de Sementales de Paeza .....	Oficial de primera clase en la Jefatura de Industria de Pontevedra .....	
Mariano Castaño de la Lama y Noriega .....	Idem id. en el Ministerio...	Idem id. en la Sección agronómica de Salamanca.....	
José Oliver Cárdenas.....	Idem id. en la Sección de Sementales de Valencia.....	Idem id. en el Distrito forestal de Valencia.....	
Enrique Rivero Pereda.....	Idem id. en la Sección de Sementales de Jerez de la Frontera .....	Idem id. en la Sección agronómica de Cádiz.....	
Antonio García Martínez.....	Idem id. en la Sección de Sementales de Córdoba.....	Idem id. en la Sección agronómica de Jaén.....	
Marcial Fernández Montes.....	Idem id. en la Sección de Sementales de Alcalá de Henares .....	Idem id. en la Estación pecuaria Central.....	
Antonio Fernández de Prada y Sanmartín .....	Idem id. en la Yeguada de Moratalla (Córdoba).....	Idem id. en la Estación pecuaria de Córdoba.....	
Juan Antonio Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla.	Idem id. en la Jefatura de Industria de Córdoba.....	Idem id. en el Ministerio.....	
D.* Pilar Ferrer Celestino.....	Auxiliar de Administración civil con 6.000 pesetas en el Distrito minero de Valencia .....	Auxiliar de Administración civil con 6.000 pesetas en el Ministerio.....	
D. Manuel Alonso Duro Guerra.....	Idem id. con 3.000 pesetas en el Ministerio.....	Baja por fallecimiento.....	
D.* María Pajares Lucientes.....	Idem id. con 2.500 pesetas en el Ministerio.....	Auxiliar de Administración civil con 3.000 pesetas en el Ministerio .....	
Maria de la Paz Sebastián Llegat .....	Idem id. con 2.500 pesetas en el Distrito minero de Valencia .....	Idem id. con 2.500 pesetas en el Ministerio.....	Artículo 5. <sup>o</sup> del Reglamento.
D. Domingo González Ávila.....	Idem id. con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Zaragoza.....	Idem id. con 2.500 pesetas en el Distrito forestal de Zaragoza .....	

N O M B R E S	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN O SU SI- TUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRA- DOS Y SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José Gras Pardo.....	Auxiliar de Administración civil con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Jerez de la Frontera.....	Auxiliar de Administración civil con 2.500 pesetas en el Distrito forestal de Murcia.	»
D. Enriqueta Pancorbo Ruiz.....	Idem id. con 2.500 pesetas en la Inspección provincial de Veterinaria de Cáceres.....	Idem id. con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Cádiz .....	»
Carmen Castell Ruiz Puebla....	Idem id. con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Logroño .....	Idem id. con 2.500 pesetas en el Ministerio.....	»
D. Miguel García y de Oteyza.....	Idem id. con 2.500 pesetas en la Estación de Cerealicultura de Alcalá de Henares...	Idem id. con 2.500 pesetas en el Instituto de Cerealicultura de Madrid.....	»
Fernando López Monís.....	Auxiliar, a extinguir, con 2.500 pesetas en la Inspección provincial de Veterinaria de León.....	Auxiliar, a extinguir, con 2.500 pesetas en el Distrito forestal de Granada.....	»
Luis Ortega Martínez.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Soria.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Alicante.....	»
Francisco Botín Gerada.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Alcalá de Henares...	Idem, id., con 2.500 pesetas en el Ministerio.....	»
Angel Calonge Orte.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Tudela.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en el Distrito forestal de Navarra .....	»
Manuel Carriona Rodríguez.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Hospitalet.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en el Distrito forestal de Barcelona-Gerona y Tarragona .....	»
Eliseo García Barcina.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Burgos.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en el Distrito forestal de Burgos .....	»
Pablo Labanda Fernández.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de León.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Inspección provincial de Veterinaria de León.....	»
Mateo Moris Ruiz.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Córdoba.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Córdoba.....	»
José Ramón Rodríguez Delgado.	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Baleares.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Baleares .....	»
Manuel Rodríguez Pérez.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Trujillo.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Inspección provincial Veterinaria de Cáceres... .	»
Jacinto Martínez Salamanca...	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección de Sementales de Baeza.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Córdoba.....	»

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN O SU SI- TUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRA- DOS Y SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Joaquín Muñoz Sevilla.....	Auxiliar, a extinguir, con 2.500 pesetas en la Yeguada de Moratalla.....	Auxiliar, a extinguir, con 2.500 pesetas en el Distrito forestal de Granada.....	
José Hurtado Fernández.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Inspección provincial de Veterinaria de Valencia.	Idem, id., con 2.500 pesetas en el Ministerio.....	»
José Julbe Jiménez.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Valencia.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Inspección provincial de Veterinaria de Valencia.	»
Pascual Talamantes Martí.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Segunda División Hidrológicoforestal de Valencia .....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Estación del Naranjo en Alcira (Valencia).....	»
José Julbes Jiménez.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Inspección provincial de Veterinaria de Valencia.	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Burgos.....	»
Rafael Bermúdez Sálligo.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Albacete.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Burgos.....	»
Maximiliano Beltrán Martínez...	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Sección agronómica de Valencia.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Inspección de Veterinaria del Puerto de Valencia .....	»
Raúl González Ruiz Berdejo....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Inspección provincial de Veterinaria de Ávila...	Idem, id., con 2.500 pesetas en el Ministerio.....	»
Francisco Navarro Verdú.....	Idem, id., con 2.500 pesetas excedente .....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Jefatura de industria de Las Palmas.....	»
D. Purificación Vecino Atienza....	Idem, id., con 2.500 pesetas en la Jefatura de Industria de Burgos.....	Excedente .....	Artículo 41.
D. Jaime Morell Riva.....	Idem, id., con 2.500 pesetas en el Ministerio.....	Idem .....	Idem.

Madrid, 24 de Enero de 1936.—El Subsecretario, Antonio Ballester.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

532

CASAVIECO, Víctor y Manuel Fernández, vendedores de lotería; comparecerán ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 1.124 de 1935. 1106

533

GARCIA, Enrique Santos; de treinta y cuatro años, soltero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Espino, núm. 6, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra él mismo, por lesiones, bajo el número 763 de 1935, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

534

GONZALEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora; comparecerá el día 25 de Febrero, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente tiene el núm. 1.178 de 1935. 1106

535

GUTIERREZ VERGAD, Antonio; de dieciséis años, soltero, natural de Madrid, que dijo vivir en la ronda de Segovia, núm. 37, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo por hurto, bajo el número 1.042 de 1935, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. 1107

VILCHES MENA, Francisco; de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Pedro y de Ramona, natural de La Carolina (Jaén), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido contra él mismo por estafa, bajo el número 321 de 1935, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. 1107

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

597

ALVAREZ NEIRA, Olegario; de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Elvira, soltero, natural de Lisboa (Portugal) y vecino de Salagún de Campos, hoy de ignorado paradero, vendedor ambulante; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario que se le sigue en este Juzgado de Llinfesto, con el núm. 8 de 1934, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 1070

598

ARCIS ROCA, Joaquín; natural de Valencia, soltero, comisionista, de treinta y dos años de edad, hijo de Joaquín y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, Turia, 11, 3.<sup>o</sup>, o Cabezote de Santo Tomás; procesado en causa número 100 de 1934, por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 1083

BARRON FONTECHA, Esteban, vecino que fué de Encio (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá el día 22 de Febrero próximo, a las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, al objeto de constituir el Tribunal de Jurado que ha de conocer de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, seguida contra Eduardo Queratant Aly, sobre abusos deshonestos; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 250 a 3.000 pesetas, según los casos. 1081

600

BEATOBE BALLESTER, Alejandro; hijo de Lorenzo y de Ramona, natural de Zaragoza, casado, albañil, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Lancaster, número 13, 1.<sup>o</sup> 1., procesado en causa número 479 de 1933, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 1081

601

BORRULL VARGAS, Juan; de treinta y un años de edad, casado, del comercio, hijo de Juan y Consuelo, natural de Valencia y domiciliado, según se dice, en calle Farrell, 25, bajos; procesado en sumario número 50 de 1936, por estafa; comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción número 11 de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 1064

602

CABEDES ALBERT, Honorato; mayor de edad, casado, dedicado a la construcción de aljibes y depósitos subterráneos para aguas, vinos, aceites, etcétera, en los pueblos más importantes de Alcázar de San Juan y su partido; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Monóvar, a prestar declaración como testigo en sumario 24 de 1934, sobre estafa; haciendo constar que la parte querellante se ha obligado a satisfacer los gastos que le ocasionó su traslado ante dicho Juzgado a tal fin. 1082

603

CASTILLO, Angel del; de unos veinticuatro años de edad, que el día 3 del actual mes de Enero se hospedó en el hotel Los Cisnes, de esta ciudad; procesado en el sumario 4 de 1936, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1071

604

CUBERO REYES, José; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Pedro y

de Luisa, casado, hortelano, vecino de Linares, natural de Úbeda, domiciliado últimamente en la fábrica de aluminio; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias, acordado en sumario número 172 de 1935, sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1073

605

FERNANDEZ, Pedro; de quien se desconocen sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de Arganzuela, 15, 2.<sup>a</sup> derecha; procesado por estafa, en causa 434 de 1935; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento y prisión e ingresar en la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

1077

606

GONZALEZ VICENTE, Amancio; natural y vecino de Robledo, Municipio de La Rúa, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario número 3 del corriente año, por homicidio; comparecerá ante este Juzgado de Barco de Valdeorras en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1065

607

GUTIERREZ MURO, Fernando; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital; procesado por estafa, en causa número 15-1936; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

1097

608

GUTIERREZ RECIO, Juan; pescador, domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá dentro de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para prestar declaración en sumario 11 de 1936, por corrupción de la menor Manuela Gutiérrez, instruyéndole al propio tiempo de los derechos del artículo 109 de la ley Procesal.

1087

609

HERNANDEZ ESTEVEZ, Isaac, y Jesús Hernández Estévez; naturales de Golpejas (Salamanca) y Logroño, solteros, jornaleros, de treinta y tres y

veinticuatro años de edad, respectivamente, hijos de Miguel y Teresa, domiciliados últimamente en ignorado paradero; inculpados en el expediente para la aplicación de vagos y maleantes, número 8 de 1935; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de prisión y constituirles en tal estado.

1088

610

HIGUERO CORDOBÉS, Anselmo; natural de Madrid, de treinta años de edad, soltero, impresor, hijo de Anselmo y de Petra, vecino de Madrid, que manifestó tener su domicilio en la calle de Lavapiés, 22, siendo de estatura regular, color del rostro moreno, pelo negro, ojos oscuros y visaje pantalón y americana de color azul; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Beceiro, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que contra él mismo y otro se instruye por el delito de hurto, bajo el número 304 del año 1932, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, sera declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1075

611

LORENZO FERNANDEZ, Ramón; de diecinueve años de edad, profesión marinero, hijo de Ramón y de María, natural de La Coruña, domiciliado en dicha población, Florida, 24, primero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 522 de 1933, sobre hurto frustrado; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndose que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1068

612

MARTIN ULARGUI, Severo; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; Oficial habilitado que fue del Juzgado municipal de Canillejas; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 190 de 1935.

1056

613

MORENO Y MORENO, Bonifacio; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, provisto de los medios de prueba que pretenda utilizar, ante el Juzgado municipal de Colmenar Vie-

jo, sito en la plaza de la Constitución, número 1, piso segundo, el día 28 de Febrero próximo, a las diez y treinta, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones de Jenaro Casado y otros, por vuelco de una camioneta,

1099

614

MURILLO, Andrés, vecino que fué de Velada y se cree que se encuentra en América; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, en el término de cinco días desde la publicación de esta citación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en el sumario número 216 de 1934, por malversación, cuyo Murillo se encuentra en ignorado paradero; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1090

615

OLEART GORINA, José; hijo de Gaspar y de Teresa, de veintinueve años, natural de Viladecaballs, partido de Tarrasa (Barcelona), vecino del expresado pueblo, calle Nueva, número 26, bajos, soltero, labrador, con instrucción y con antecedentes penales, procesado en causa número 429 de 1935 sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1062

616

PARRA GIL, Policarpo Gonzalo; natural de Mallén, soltero, profesión industrial, de veinticinco años, hijo de Policarpo y de Florencia, domiciliado últimamente en Zaragoza. ("Gaceta de Madrid" fecha 8 de Noviembre último, bajo el número 14.740.) Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria por haber sido capturado el procesado e ingresado en la Cárcel de Calatayud, pues así lo he acordado en ramo de situación dimitante del sumario número 262 de 1935 sobre estafa.

1096

617

PATINO GONZALEZ, Marcelino; del comercio, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aribau, 180, portería; procesado por estafa en causa número 406 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no acude.

1063

618

PEREZ Y PEREZ, Francisco; de veintisiete años, hijo de José y de Carmen, soltero, alfarero, natural de Huelva; por haber sido capturado, se hace saber por la presente que queda sin efecto la requisitoria que se expidió en 6 de Noviembre de 1935 en el expediente de peligrosidad número 28 de 1934 por este Juzgado de

instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, y que se insertó en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña de 13 de Noviembre de 1935.

953

619

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y GACETA DE MADRID de 25 de Mayo y 20 de Junio de 1934, respectivamente, llamando al procesado Enrique Yaliissa Juanmiguel en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con número 40, rollo 662 de 1933, sobre hurto.

951

620

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y GACETA DE MADRID de 2 y 3 de Octubre de 1935, respectivamente, llamando a los procesados Cayetano Igualador N. y Emilio Ortiz de Hinojosa, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con número 362 de 1935, sobre estafa.

952

621

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" en 29 de Noviembre y 5 de Diciembre últimos, respectivamente, por las que se llamaba a José González Pérez en expediente 964 para que compareciera ante este Juzgado especial de Madrid para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, toda vez que ha sido hallado.

1074

622

PRESAS VIVES, José; natural de San Justo Desvern, de estado soltero, de profesión jardinero, de diecinueve años de edad, hijo de Fernando y de Crescencia, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramenet (Grupo de Casas Baratas Miláns del Bosch), calle número 16, número 645; procesado en causa número 391 de 1934, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

953

623

RIVES INZA, Eusebio; domiciliado últimamente en Nador; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias para constituirse en prisión, en expediente nú-

mero 74 de 1935, instruido por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia sobre contrabando a la Renta de Tabacos y en el que se le ha condenado a cumplir veintisiete días de Cácel, como responsabilidad subsidiaria a la multa de 132 pesetas que se le impuso en el aludido expediente, y a cuya ejecutoria se le presta cumplimiento con el número 12 del corriente año.

1078

624

RUIZ MORENO, Miguel; de treinta y siete años de edad, hijo de Miguel y Carmen, soltero, natural de Olibar, vecino de La Línea, fogonero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, a fin de constituirse en prisión por la causa número 874 de 1934, sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

987

625

SALAMANCA, Jesús José; domiciliado últimamente en Madrid, calle Ventosa, número 20, hoy en ignorado paradero, ayudante del camión matrícula M-30.401, propiedad de don Alipio Díaz; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para presentar declaración, en sumario que se instruye con el número 321 de 1935, por atropello y lesiones por accidente automovilista; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

982

626

SANSANO BONO, Juan; (a) "Noy del Suece", hijo de Tomás y de Filomena, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, natural de Játiva, vecino de Albalat de la Ribera, domiciliado últimamente en la calle de Los Molinos, número 4, hoy en paradero desconocido; procesado por este Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 111 de 1935 sobre hurto, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, detenida en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1089

827

SANZ RAMIREZ, Agustín; natural de Coiménar Viejo, hijo de Pedro y de Isidora, de veintiocho años, soltero, albañil, que dijo tener su domicilio en la calle de Caravaca, 4, y es de estatura regular, pelo castaño, ojos obscuros, nariz regular, color del rostro bueno y visto traje de color azul marino de los llamados de mecánico; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la

calle del General Castaños, número 1, para ser reducido a prisión en la Cárcel Cárcel por consecuencia del sumario que contra él mismo y otro se instruye bajo el número 304 del año 1932 por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1076

628

SAUQUILLO GONZALEZ, Manuel; natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de profesión fogonero, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 10, primero, primera; procesado en causa número 561 de 1934, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

954

629

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Domingo Pérez Alonso, de dieciocho años de edad, soltero, jergonero, hijo de Domingo y Salustiana, natural de Monterrubio, en causa que se le sigue por hurto, con el número 47 de 1935, en el Juzgado de instrucción de Frechilla, y cuya requisitoria se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia de 13 de los corrientes y GACETA DE MADRID de 12 del actual.

982

630

SPILLARI, Arturo; hijo de Angel y de Emilia, natural de Italia, de estado soltero, profesión estudiante, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Luis de Velázquez, número 3; procesado por el delito de tentativa de estafa, en causa número 441 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

977

631

TAMARIT RUBIO, Aurelio; natural de Albalat dels Sorells, soltero, labrador, de veintitrés años de edad, sin instrucción, hijo de Vicente y de Josefina, que se fugó de la Cárcel de Tortosa; Juan Pedro Adán Pérez (a) "Requerot", alto, fornido, moreno, cara redonda y achaizada, de unos veintiún años de edad, y con una cicatriz pequeña debajo del ojo derecho; procesados en causa número 3 de 1936, por el delito de robo frustrado con homicidios y tenencia ilícita de armas, perpetrado en el Puig, y para la instrucción de cuyo sumario ha sido nombrado Juez especial el del número 2, de Valencia; como comprendidos en

el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado de instrucción para constituirse en prisión en las Cárcel es de esta ciudad y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

993

632

VERA FRIAS. Simona; hija de Pan-  
taleón y de Isidora, de unos sesenta y  
cinco años, viuda, súltera, natural de  
Vallar de Abajo (Soria), vecina de Te-  
guan de las Vitorias (Colmenar Viejo),  
Isabel Serrano, 5; comparecerá en tér-  
mino de diez días ante el Juzgado de  
instrucción de Ubeda a constituirse en  
prisión que le ha sido decretada en sumario  
que se le instruye con el nú-  
mero 217 de 1935 por expedición de  
moneda falsa, por hallarse comprendida  
en el número 1.º del artículo 835 de  
de la ley de Enjuiciamiento criminal;  
apercibida que de no comparecer será  
declarada rebelde y le parará el per-  
juicio a que hubiere lugar con arreglo  
a la ley.

1093

633

VILCHEZ GARCIA. Miguel; de treinta  
y dos años de edad, hijo de Miguel  
y Ana, casado, natural y vecino de La  
Línea, albañil, y cuyo actual paradero  
se ignora; comparecerá, dentro del  
término de diez días, ante el Juzgado  
de instrucción de San Roque, Secretaría  
del Licenciado Sr. López Zafra, a  
fin de constituirse en prisión; bajo  
apercibimiento de ser declarado re-  
belde si no lo verifica, acordado en  
carta-orden de la Superioridad, dimanante  
de la causa número 596 de 1933,  
sobre lesiones.

986

634

ALBERT ROSSET. Carlos; natural de  
Annecy (Francia), de veinticinco años  
de edad, pintor, soltero, hijo de Luis  
y María, vecino de Barcelona, Santa  
Mónica, 18, cuyo actual paradero se  
desconoce, fugado del Depósito munici-  
pal de esta ciudad el día 4 de Diciembre  
de 1935; comparecerá dentro del  
término de diez días ante este Juzgado  
de instrucción a constituirse en prisión  
que se le tiene decretada en causa 99  
de 1935, sobre depósito de armas; bajo  
apercibimiento de ser declarado rebelde  
y pararle el perjuicio a que hubiere  
lugar. Al propio tiempo intereso a  
todas las Autoridades procedan a la  
busca y captura de dicho individuo, po-  
niéndolo en conocimiento y a disposi-  
ción de este Juzgado.

1022

635

ALEU MORERA. Francisco; natural de  
Barcelona, de veintitrés años de  
edad, chofer, soltero, hijo de Serapio y  
Doñores, vecino de dicha capital, calle  
Teniente Flomesta, 44, pral. 1.º, cuyo  
actual paradero se desconoce, fugado  
del Depósito municipal de esta ciudad  
de igualada el día 4 de Diciembre últi-  
mo; comparecerá dentro del término

de diez días a constituirse en prisión  
que se le tiene decretada en causa 99  
de 1935, sobre depósito de armas; bajo  
apercibimiento de ser declarado en re-  
belia y pararle el perjuicio a que hu-  
biere lugar.

636

1021

BARBERA CREUS. Domingo; natu-  
ral de Barcelona, de treinta y cinco  
años de edad, hijo de Pedro y María,  
casado, panadero, vecino de Barcelona,  
domiciliado últimamente en la calle del  
Este, 14, 2.º-1.º; procesado en causa nú-  
mero 68 de 1934, por tentativa de robo;  
comparecerá en término de seis días  
ante el Juzgado de instrucción núme-  
ro 5 de Barcelona, bajo apercibimiento  
de ser declarado rebelde.

1009

637

COLLADO LOPEZ. Diego; de treinta  
y tres años de edad, hijo de José Ma-  
nuel y María, casado, natural de Cue-  
vas de Almanzora y vecino de Lorea,  
domiciliado en la Diputación de Almen-  
dricos, donde ha vivido últimamente,  
cuyas demás circunstancias y actual pa-  
radero se ignoran; comparecerá ante el  
Juzgado de instrucción de Baza (Granada)  
dentro del término de diez días,  
con objeto de constituirse en prisión a  
fin de cumplir la pena que le ha sido  
impuesta por la Audiencia de Granada  
en el sumario seguido en dicho Juzga-  
do con el número 159 de 1931, sobre es-  
tafa, bajo apercibimiento de que si no  
comparece le parará el perjuicio a que  
haya lugar.

1010

638

FABREGAS SIMO. Rafael; natural de  
Badalona, de treinta y dos años de  
edad, hijo de Felipe y Teresa, casado,  
vecino de Badalona, domiciliado últi-  
mamente en la calle Beato Oriol, nú-  
mero 19, bajos; procesado en causa nú-  
mero 68 de 1934, por tentativa de robo;  
comparecerá en término de seis días  
ante el Juzgado de instrucción núme-  
ro 5 de Barcelona, bajo apercibimiento  
de ser declarado rebelde.

1008

639

FERNANDEZ MARTINEZ. Antonio  
(a) "Siete Platos", de veintitrés años  
de edad, hijo de Juan y de Francisca,  
natural de Jaén y vecino de idem, lab-  
rador, sin instrucción, domiciliado úl-  
timamente en su pueblo, cuyo actual  
paradero se ignora; procesado en cau-  
sa número 2 de 1936, por el delito de  
robo; comparecerá dentro del término  
de diez días ante el Juzgado de instruc-  
ción de Jaén, para ser constituido en  
prisión, bajo apercibimiento que de no  
comparecer será declarado rebelde y le  
parará además el perjuicio a que haya  
lugar.

1024

640

GARCIA CORTINAS. Esteban; de  
veinticuatro años de edad, hijo de  
Edelmiro y Manuela, natural de San-  
tiago de Compostela, de oficio limpia-

botas y vecino que ha sido de esta ciu-  
dad de Lugo, que se dice se hallaba en  
el Tercio de Extranjeros, donde no fué  
habido, ignorándose su actual parader-  
o; comparecerá en el término de diez  
días ante este Juzgado de instrucción  
de Lugo para ser reducido a prisión  
decretada por la Ilma. Audiencia pro-  
vincial en sumario 373 de 1932, sobre  
corrupción de menores.

1028

641

GARCIA TOLEDO. Eduardo; de trein-  
ta años de edad, hijo de Vicente y de  
Casilda, natural de Elche de la Sierra,  
vecino de Jorquera, casado, jornalero,  
cuyo actual paradero se ignora; com-  
parecerá en el término de diez días ante  
el Juzgado de instrucción de Teruel,  
sito en Amantes, 14, 2.º, para consti-  
uirse en prisión decretada por la Au-  
diencia de esta capital, por incompa-  
recencia al juicio oral del sumario nú-  
mero 82 de 1935, sobre robo, aperci-  
biéndole que de no hacerlo se le decla-  
rará rebelde.

1037

642

GEORGE GROSSEFF. Ganeff; de  
cuarenta y un años de edad, soltero,  
hijo de George y de María, natural de  
Haskovo (Bulgaria), acróbata, con ins-  
trucción, sin antecedentes y sin dorai-  
cilio fijo, como comprendido en el nú-  
mero 3.º del artículo 835 de la ley de  
Enjuiciamiento criminal, comparecerá  
ante este Juzgado de instrucción de Fi-  
gueras dentro del término de diez días,  
para responder a los cargos que le re-  
sulten en el sumario que se le sigue  
ante este Juzgado bajo el número 134  
de 1933, sobre desobediencia a la Au-  
toridad; bajo apercibimiento, en otro  
caso, de pararle el perjuicio a que hu-  
biere lugar y ser declarado en rebeldía.

1019

643

GONZALEZ GUTIERREZ. Angel; hi-  
jo de Mateo y de Manuela, natural de  
Madrid, soltero, fontanero, de veinti-  
tres años de edad, domiciliado últi-  
mamente en Valencia, carretera de Barce-  
lona, 16; procesado por este Juzgado  
de instrucción; comparecerá en térmi-  
no de diez días ante el Juzgado de ins-  
trucción de Castellón de la Plana, a las  
resultas del sumario instruido con el  
número 94 de 1935, sobre robo.

1013

644

HERNANDEZ CASTILLO. Roberto;  
hijo de Jerónimo y de Laura, natural de  
Alicante, soltero, cañerero, de veinti-  
séis años de edad, sin domicilio cono-  
cido; procesado por este Juzgado de  
instrucción, comparecerá en término de  
diez días ante el Juzgado de ins-  
trucción de Castellón de la Plana, a las re-  
sultas del sumario instruido con el nú-  
mero 243 de 1934, sobre hurto.

1012

645

HERRERA HERNANDEZ. Amelia;  
natural de Salamanca, soltera, de veinti-  
cuatro años de edad, hija de Rafael

y de María, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle del Marqués de Viana, 45, bajo; procesada por expedición de moneda falsa en causa número 175 de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad, por el que se decreta la prisión e ingresar en la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

1055

646

LOPEZ BERDEAL, José León; natural de París, soltero, propietario, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de Amelia, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, 76; procesado por estafa, en causa número 421 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1030

647

MANRESA GUTZEMS, Francisco; natural de Barcelona, de veintidós años, chófer, soltero, hijo de José y Josefa, vecino de dicha capital, calle Benavente, número 3, segundo, segunda, cuyo actual paradero se desconoce, fugado del Depósito municipal de esta ciudad el día 4 de Diciembre último; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Igualada, para constituirse en prisión que se le tiene decretada en causa número 99 de 1935 sobre depósito de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1023

648

MATEOS MARTIN, Benito; hijo de Domingo y de Agustina, natural de Nerva (Huelva), de veinticinco años de edad, soltero, ambulante; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión para practicar las demás diligencias acordadas en el sumario número 456 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde; también se hace presente que tal sujeto usa los nombres de Antonio Sánchez Sánchez, Cristóbal Mateo Martín y Antonio Pradas Cantos.

1046

649

MOLINA BLESÁ, Pedro; natural de Cartagena (Murcia), de dieciocho años de edad, hijo de Martín y Filomena, de estado soltero, de profesión vidriero, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Anselmo del Río, número 88, barraca (barriada de la Salud); procesado en

causa número 147 de 1935 por robos; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1006

650

MORALES GARCIA, Manuel; natural de San Nicolás del Puente (Sevilla), de veintiséis años, hijo de Francisco y Micaela, de estado soltero, de profesión vidriero, vecino de Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en causa número 209 de 1934 por robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1007

651

NAVARRO CELMA, José Miguel; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión empleado, de veintiséis años de edad, hijo natural de Filomena Navarro Celma; domiciliado últimamente en esta ciudad, Gran Vía Germanías, sin número; procesado en causa número 34 de 1935 por el delito de hurto y uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1041

652

POR LA PRESENTE se deja sin efecto el llamamiento del procesado en la causa número 26 de 1934, instruida en el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, por estafa contra Domingo De la Riva Maya, por haber sido ya capturado.

1035

653

POZUELO ORTEGA, Santiago; de profesión albañil, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Gracia; procesado en causa número 7 de 1936 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1038

654

REJA TEJEDA, Santiago; natural de esta ciudad, de estado soltero, profe-

sión jornalero, de veintitrés años, estatura regular, delgado, moreno, viste americana gris de algodón, pantalón de pana lisa negra y alpargatas de tela con piso de goma; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por robo en el sumario número 155 de 1935; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Villanueva de la Serena, a fin de notificarle auto de procesamiento y prisión, constituyéndose en ella en la de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1044

655

REJAS TEJEDA, Santiago; domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Don Benito, sito en la calle Catorce de Abril de 1931, números 5 y 7, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en la causa que se instruye con el número 125 del año 1935 por el delito de robo, recibible indagatoria y reducirle a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1018

656

REVUELTA FERNANDEZ, Narciso; de veinte años, soltero, jornalero, natural y domiciliado últimamente en Selaya (Santander), de ignorado paradero en la actualidad, por la presente se requiere, a fin de que se proceda a su detención con objeto de que satisfaga las responsabilidades pecuniarias y extinga la pena de veinte días de arresto que por este Juzgado municipal de Logroño le fueron impuestos en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo por faltas contra la propiedad, apercibiéndole que, de no ser habido, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

1047

657

RODRIGUEZ ARANCE, Martín; de diecisiete años de edad, hijo de Juan y de Teresa, de estado soltero, jornalero, vecino de Linares, natural de idem; domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 3; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión decretada en el ramo de situación dimitante del sumario número 217 de 1935 sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1027

658

RODRIGUEZ SANCHEZ, María; natural de Salamanca, estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años, hija de Rafael y de Josefina do-

miciada últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Antonita Jiménez, número 35, piso bajo; procesada por expedición de moneda falsa en causa número 173 de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad, por el que la decreta la prisión, e ingresar en la cárcel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

1054

659

SANCHEZ, Vicente; cuyo segundo apellido se ignora; de treinta a treinta y cinco años, rubio, alto, nariz aguileña; domiciliado últimamente en Valencia, carretera de Barcelona, 85, primera; procesado por tenencia de armas y explosivos en causa número 292 de 1935; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1000

660

UN INDIVIDUO llamado Melodoro Orero, conocido también por José; que habitaba últimamente en la calle Boude la Plaza, número 7, tercero, segunda, de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en méritos del sumario 448 de 1935 por estafa; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de San Feliú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1034

661

VALLS BELLOT, Emilio; natural de Ayelo de Malferit (Valencia), de estado viudo, profesión comerciante, de sesenta y siete años, hijo de Francisco y de Camila; domiciliado últimamente en la calle de Francisco Navarrada, número 16; procesado por estafa en causa número 250 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1029

662

VEGA VINA, Manuel Antonio; natural y vecino de Luenzo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, delegado del Banco Español de Crédito en dicho Luenzo, de este partido judicial de Avilés; comparecerá dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en los estrados de este Juzgado de ins-

trucción de Avilés, con objeto de ser indagado en causa que se le instruye con el número 2 del corriente año por estafa de 91.676,32 pesetas a la Sucursal que en el precitado Luenzo tiene el aludido Banco Español de Crédito, con objeto de ser indagado y reducido a prisión.

1005

663

COLSA CABALLERO, Florencio; hijo de Florencio y de Antonia, natural de Toluca, Ayuntamiento de Toluca, provincia de Oviedo, de estado soltero y de profesión marinero, avenido últimamente en la calle de Victor, número 7, Vigo, de treinta y un años de edad; su estatura, 1,690 metros, y sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares, una cicatriz en la frente; inciso en el expediente que se le instruye por acumulación de notas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor de la Segunda región del Tercio D. Angel Ansede Domingo, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Riffien, 14 de Enero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Angel Ansede.

JG—102

664

DORADO ALONSO, Américo; hijo de José y de Aurora, natural de El Rosal (Pontevedra), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años de edad, cuyas demás señas y domicilio se ignoran; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, núm. 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Astorga ante el Juez instructor don José Romero Monraset, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 22 de Enero de 1936.—El Juez instructor, José Romero.

JG—98

665

DOVAL CAL, Herminio; hijo de Avelino y de María, natural de Giestra (Pontevedra), de estado soltero, profesión comerciante; cuyas demás señas personales y domicilio se ignoran; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Astorga ante el Juez instructor D. José Romero Monraset, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 22 de

Enero de 1936.—El Juez instructor, José Romero.

JG—97

666

GARCIA MUÑOZ, José; hijo de Valentín y de Purificación, natural de Alumbres, Ayuntamiento de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, de veintitrés años de edad, cuyas demás señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Lyon (Francia); al cual se le sigue expediente por haber faltado a concentración, como soldado del primer llamamiento de 1935; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Emilio López Ibar, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tarragona, 18 de Enero de 1936.—El Capitán Juez instructor, Emilio López Ibar.

JG—103

667

RAMOS VEAS, Jerónimo; hijo de Jerónimo y de Rafaela, natural de Lorca, provincia de Murcia, nacido en 9 de Abril de 1916; domiciliado últimamente en Barcelona, a quien se le sigue expediente de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de este Grupo, Teniente de Intendencia D. Juan Butler Suárez; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.—Barcelona, 15 de Enero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Juan Butler.

JG—99

668

VILLALBA IBÁÑEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de La Linea, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión herrero, de veintiún años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda; domiciliado últimamente en Uxda (Argelia francesa); por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Artillería Juez instructor del expediente que se le instruye, números 1423 y 16, D. Tomás López Martínez, residente en paseo Colón (Barracón); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ceuta a 16 de Enero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás López.

JG—100

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 73 de 1935, seguido en este Juzgado, sobre robo de ganado lanar, contra otro y Juan Bravo Campo, natural

y vecino de Cartagena, se llama a dos personas que conozcan a dicho procesado a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar sobre la situación económica de referido procesado.

Dado en Almansa a 24 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio Peral.—Ante mí, el Secretario, Pedro Mancebo.  
JO—1109

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una burra de cuatro años, pelo negro y un bulto en el lomo, propiedad de Félix Martínez Rodríguez, al que le fué hurtada la noche del 13 al 14 del actual, cuando se encontraba encerrada en una cuadra de la casita en que habita el citado Félix, sita próxima al río Ojalién, término de Puerto Llano, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 15 de 1936, sobre hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Enero de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario (ilegible).  
JO—1110

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las prendas de vestir que al final se reseñan, las que fueron robadas la noche del 14 al 15 del actual en la casa número 10 de la calle de Hernán Cortés, de la villa de Mestanza, y en la que unos desconocidos penetraron en ella, aprovechando la ausencia de los moradores de la misma, y se apoderaron de diferentes prendas de vestir, propiedad del vecino de mentada casa Juan García Novella, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 14 de 1936, por robo.

#### Reseña.

Dos almohadones color de rosa, con lana y fundas blancas y un cuadro bordado en cada extremo, seminuevos; una pelliza azul obscura, con los broches de cordón, todos en el lado derecho y uno en el izquierdo en la parte alta, manchada en las espaldas, seminueva.

Un sombrero color grosella, seminuevo.

Otro negro como el anterior, seminuevo.

Una gorra nueva, negra.

Una chaqueta de lanilla, jaspeada, seminueva, añadida en la bocamanga.

Un gorro de niño, blanco y azul, nuevo.

Una camisa de hombre, nueva, listada.

Otra de un niño, también a listas.

Un babero de niño, a listas.

Una combinación blanca y unas bragas de niño, color rosa, seminuevas.

Una saya blanca, con bastilla rosa, seminueva; y

Una chambrilla de un niño, seminueva.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Enero de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario (ilegible).  
JO—1111

#### AYAMONTE

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 141 de 1935, por estas, contra Ángel Rodríguez Rodríguez, se hace saber por medio de la presente a las personas que al final se expresan el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, toda vez que se desconocen sus actuales domicilios o paradero.

#### Personas que se expresan.

Brigido Galindo, tuvo su domicilio en Pozo Cañada (Albacete).

Juan González, lo tuvo en Villafranca de los Barros.

Luis Sanz, lo tuvo en Tafalla y en Lumpiaque.

Carlos Navarro, en Linares; y G. Lesua o Lesma, lo tuvo en Tudela.

Ayamonte, 22 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción accidental, Joaquín Obando.—El Secretario, Licenciado Cayo Puga Andrés.  
JO—1112

#### BAENA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 2 del corriente año, sobre lesiones que sufre el niño Rafael Cañete Garrido, se cita por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la provincia de Córdoba" y "Gaceta de Madrid", al vecino de Priego, con domicilio últimamente en la calle Cañada, Antonio Fernández Reyes, (a) "Cachiporro", con el fin de ser oido como testigo en dicha causa; advirtiéndole que si deja de comparecer en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales dichos, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 20 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.  
JO—1113

#### CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente y por traslación del Secretario propietario del

Juzgado municipal de Almargen se anuncia la vacante de dicho cargo a concurso de traslado entre Secretarios propietarios en ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y posteriores disposiciones, por término de treinta días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", haciendo constar que la vacante que se trata de proveer pertenece a la clase C) de dicha disposición, y que los solicitantes presentarán sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido de Campillos dentro de dicho plazo.

Dado en Campillos a 24 de Enero de 1936.—En Juez de instrucción, Rodrigo Vivar.—El Secretario accidental (ilegible).  
JO—1116

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 262 de 1933, sobre injurias a particulares, contra Luisa Ripollés Agut, se cita por medio de la presente a los testigos propuestos por el Ilmo. Sr. Fiscal, José Carrillo Balsabre y Micaela Díaz Ruiz, que se decían vecinos de Almazora, calle de San Ramón, número 20, y hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de Febrero próximo, a las once horas, comparezcan en tal concepto, ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha; previniéndoles que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados testigos, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 24 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).  
JO—1117

#### DAROCA

Don Luis Cosculluela Aracarazo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de 20 aves de corral, abajo reseñadas, que le fueron substraídas de un corral de su propiedad al vecino de Villafeliche Juan Gómez Ormal, en la noche del 17 al 18 del corriente; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima posesión, pues así lo tengo acordado en el sumario 4 del año actual.

#### Reseña.

Dieciséis gallinas de varios plumajes.

Tres gallos, uno blanco del todo, otro royo y el tercero pintado.

Un capón, también pintado.

Dado en Daroca a 24 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Cosculluela.—El

Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

JO—1120

#### ESTELLA

Don Luciano Munárriz Azanza, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido de Estella.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 15 de 1936, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, a las siete y media de la mañana del día 18 de los corrientes, en una chopera situada a 300 metros próximamente de la Central de Hidráulica Urederra y margen izquierda de la carretera de Estella a Amescoa; representaba tener una edad de sesenta y cinco a sesenta y ocho años, se encontraba en mediano estado de nutrición, de estatura regular, le faltaban todos los dientes incisivos y gran parte de muelas, tenía barba y cabello blanco, bastante calvo, vestía pantalón gris, camisa blanca rayada, chaleco negro, impermeable, sin calcetines, una alpargata negra y otra blanca y en las ropas no se le encontró documento ni objeto alguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser familiares del finado y de las personas que pudieran facilitar datos para su identificación; citándoles para que comparezcan ante este Juzgado en el término de ocho días a prestar la oportuna declaración; y además se instruye a los primeros del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a tomar parte en la causa.

Dado en Estella a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Luciano Munárriz.—P. S. M. (ilegible).

JO—1121

#### GUADALAJARA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Ismael Cabanas Cienfuegos, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Angéla, natural de Los Silos, partido judicial de Icod, provincia de Canarias, de estado casado, de profesión escribiente y cuyos últimos domicilios fueron en Carabanchel Alto, calle de Pinto, número 35, y Linares, calle de Glonda o Glondela, número 35, este último domicilio dado por el procesado, y el cual, según aparece de exhorto del Juzgado de dicha localidad, no existe, y cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de ésta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y de las de Madrid y Jaén, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, pues así está acordado en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 119 del año 1934, sobre falsificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención del referido procesado, así como a su conducción a la Prisión de esta ciudad, a mi disposición.

Guadalajara, 23 de Enero de 1936.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Enrique Glariana.

JO—1124

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se practiquen diligencias para conseguir averiguar quiénes sean unos individuos, uno de ellos alto, delgado, vistiendo americana y pantalón obscuro, alpargatas y gorra negra; y el otro más bajo, aparentando más edad que el anterior, de unos cuarenta años, vistiendo camiseta oscura, pantalón de pana, sombrero y zapatos bastos, de campo, los cuales intentaron robar y agredieron a Diego Díaz Carrillo, de treinta y cuatro años, natural de Arcos de la Frontera y vecino de Sevilla, en la aldea de Santa Inés la madrugada del 15 de Octubre del pasado año, en los alrededores de la calle Pelayo, de esta ciudad, adonde se dirigía a una casa de prostitución, uno de cuyos individuos atracadores, empuñando una pistola, le amenazó y le dió un fuerte golpe en la cabeza.

Se cita, llama y emplaza al referido Diego Díaz Carrillo para que en el término de cinco días, a contar desde el en que sea inserto este edicto, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, planta alta, con el fin de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en la causa que se sigue con el número 265 de 1935, por el delito de robo en grado de tentativa; siendo apercibido el citado Díaz Carrillo de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jerez de la Frontera, 21 de Enero de 1936.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.—El Juez, Francisco Bueno García.

JO—1125

#### MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en los *Boletines Oficiales* de Burgos y Huesca y en la *GACETA DE MADRID*, esta última en 21 de Enero de 1936, número 653, con referencia al penado Pedro Latre Voz, de veintinueve años, hijo de José y de Dolores, natural de Angués (Huesca) y vecino de Madrid, en atención a haber sido habido, pues así lo acordé en la ejecutoria de la causa número 81 de 1935, sobre hurto.

Dado en Miranda de Ebro a 23 de Enero de 1936.—El Secretario, Jaime Pérez.—El Juez, Mariano Gimeno.

JO—1123

#### MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Armézqueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo que con las fuerzas a sus órdenes procedan a la busca y rescate de un burro de dos años, alzada regular, ruivo, sin señas particulares, sin herraje y sin aparejo, sustraído en la noche del 18 último a la vereda de esta ciudad Antonia Carmona Naranjo, poniéndolo a mi disposición en este Juzgado.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quienes lo tengan en su poder sin justificarlo, y a la del gitano Juan Cortés Cortés, de unos treinta años, soltero, alto, delgado, trigueño, pelo abundante, ojos negros muy grandes, nariz larga y boca gruesa; viste gorra de color avellana, chaqueta oscura, pantalón de pana negra, faja de igual color y alpargatas de lona blanca con suela de goma encarnada; le acompañan su madre y un hermano mudo o tartamudo; poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido a aquellos poseedores legítimos y al Juan Cortés, pues así lo tengo dispuesto en el sumario que con el número 9 de 1936 instruyo en este Juzgado por el mencionado hurto.

Dado en Motril a 23 de Enero de 1936.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—1134

#### SAN FERNANDO

Don Marcelino Rancilio Gómez, Juez de instrucción de San Fernando.

Por el presente, ruego a las Autoridades tanto civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del sujeto Esteban Medina Jara, hijo de José y de María, de veintiún años de edad, natural de Herrera y vecino que fué de Isla Cristina, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan en la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado, con objeto de cumplir la pena de cuarenta y siete días de arresto impuesta por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Cádiz en la causa que instruye este Juzgado, por el delito de robo, contra el mismo y otros.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, libro el presente, que firmo en San Fernando a 23 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Lara.—El Juez, Marcelino Rancilio.

JO—1135

#### SAN MATEO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario número 54 de 1934, sobre hurto, contra Tomás Fabregues Muñoz y otros, por la presente se cita y emplaza al mencionado procesado Tomás Fabregues Muñoz, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Pedro IV, número 75, bajos, hallándose

se en la actualidad ausente de dicho domicilio, para que dentro del término de diez días desde que aparezca la presente en los periódicos oficiales comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón a hacer uso de los derechos que la Ley le concede, y con apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Mateo a 23 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., José Domenech.

JO—1139

#### SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Antonio Camopaitz Pascual, Magistrado, Juez de instrucción número 4 de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que queda sin efecto la requisitoria publicada con el número 16.373 en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al martes 17 de Diciembre del pasado año de 1935, por la que se llamaba al procesado Julián Santos González para ser constituido en prisión, en sumario número 779 de 1933, por hurto, seguido en el expresado Juzgado, mediante a que la Superioridad ha acordado continúe en libertad provisional.

Dado en Sevilla a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Joaquín Pérez.—El Juez, Antonio Camopaitz.

JO—1142

#### TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado, bajo el número 8 del año 1934, sobre alzamiento de bienes, contra Cinta Cristófol y otro, se ha acordado se cite a Juana Araza Martí, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Consuelo, 18, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 18 de Febrero próximo y hora de las diez y media comparezca ante la ilustre Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma se expide la presente cédula, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 22 de Enero de 1936.—El Secretario Judicial, J. Ángel Mur Aiusa.

JO—1145

#### TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de robo de caballerías, cometido en el pueblo de Sieteiglesias el día 18 del actual, señalado con el número 3 de 1936, y por el que se ruego y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial que procedan a practicar gestiones encaminadas a averiguar el paradero de los objetos robados que ahora se dirán, y del autor o autores del hecho, poniendo a unas y a otros a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se hallaran aquéllas, a no ser que se acredite su legítima pertenencia.

#### Semovientes.

Una burra rucia, de treinta meses, herrada de las manos, con herraduras viejas y clavos nuevos, propiedad de Lorenzo Benito Benito.

Otra burra, parda, cerrada, con hierro de La Mundial en la nalga izquierda, propiedad de Francisco Lernanz de la Fuente.

Dado en Torrelaguna a 22 de Enero de 1936.—Ante mí: el Secretario, José María Méndez.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.

JO—1146

#### TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Rosa Rodríguez Moreno, hija de Gregorio y de Juliana, natural de Cacabelos, partido judicial de Ponferrada, en la provincia de León, de estado soltera, dedicada a sus labores, de cuarenta y ocho años de edad y vecina de Valladolid, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 293 de 1934, que por el delito de hurto instruyó este Juzgado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada procesada; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 23 de Enero de 1936.—El Secretario, Emilio María Solis.

JO—1147

#### VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de la cantidad y efectos que a continuación se detalla, sustraídos la noche del 5 al 6 del actual del establecimiento de paquería y mercería propiedad de D. Fernando Pérez Filol, sito en la calle de Pi y Margall, número 5, de

esta población, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición; poniéndolos en tal concepto, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye, bajo el número 7 de 1936, sobre robo.

Dado en Valdepeñas a 22 de Enero de 1936.—El Juez, José Zurita Morata. El Secretario (ilegible).

#### Cantidad y efectos sustraídos.

Veinticinco pesetas en monedas de cinco pesetas.

Más cinco pesetas en calderilla; y siete a ocho pares de pendientes, de bisutería.

JO—1148

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido en carta-orden dimanante de sumario número 239 de 1934, sobre corrupción de menores, contra María del Carmen Cuevas y otros, por la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita a la testigo del Sr. Fiscal Dolores García Cuevas, domiciliada últimamente en Linares y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 12 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, con el fin de declarar como tal testigo en el acto del juicio oral ordenado celebrar; prevenida que, de no verificarlo, incurrá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 24 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—1149

#### VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 21 del año actual, se instruye sumario por hurto de siete a ocho capachos de aceitunas de la finca denominada La Beata, término municipal de Villanueva del Arzobispo, cuyo hecho se realizó la noche del día 3 del mes actual, siendo esta propiedad de D. Ildefonso Bueno Marín, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 22 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, María Céspedes.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Linares.

JO—1152

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 108 de

1933, por el delito de hurto, ha mandado se cite a los denunciados Luis Román Caño (a) "Zapatero" y Juan Manjón Moreno (a) "Gorra", vecinos de Villanueva del Arzobispo, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 23 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.

JO—1153

## ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el paradero de un gitano llamado Rafael Bernardo, el cual, en el mes de Octubre de 1934, compró a Antonio José Álamo Cobos un caballo en La Línea de la Concepción, propiedad del vecino de Tarifa don José Núñez Morales, comunicando a este Juzgado el resultado de tales gestiones, caso de que resultasen favorables, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 259 de 1934, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 18 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—949

## ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que, con el número 191 de 1935, se sigue en este Juzgado sobre suicidio de Pascual Martínez Ibáñez de Navarra, se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quienes puedan ser los representantes legales de los menores hijos de dicho interfecto, llamados Pascual, Pascuala y José Martínez Ambiera.

Dado en Almansa a 21 de Enero de 1936.—El Secretario, Pedro Mancebo. El Juez, Antonio Peral.

JO—950

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 4

Don Federico López Costa, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Bilbao y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en el sumario número 394 de 1935 sobre hurto contra José Gutiérrez García, de unos cuarenta años de edad, cuyas deruas circunstancias se ignoran, han sido dejadas sin efecto las requisitorias insertadas en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 12 de Diciembre de 1935, número 289, y en la GACETA DE MADRID, de 17 del mismo mes, número 351, página 428, núme-

ro 16.407, por las que se interesaba la busca y detención del referido culpado.

Bilbao a 18 de Enero de 1936.—El Juez, Federico López Costa.—El Secretario (ilegible).

JO—960

## BISBAL (LA)

Don José Zambralamberri Gayo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente intereso a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del dinero, que después se dirá, que fué robado, en la noche del 11 al 12 del actual, en la fábrica de elaborar tapones de corcho de D. Juan Prioux, sito en San Feliú de Guixols, y como de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 4 del corriente año, que instruyo por tal hecho.

## Reseña de lo substraido.

Un billete del Banco de España, de valor 50 pesetas.

Tres o cuatro monedas de cinco pesetas cada una.

Unas diez monedas de plata, de valor de dos y una pesetas, sin que se pueda determinar la cantidad de cada una de ellas.

Dado en La Bisbal a 20 de Enero de 1936.—El Juez, José Zambralamberri.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—969

## CASTRO URDIALES

Don Horacio Tueros Laiseca, Juez municipal en funciones del de Instrucción de Castro Urdiales y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye y pende sumario número 3 del año actual, por atraco a mano armada y disparos de arma de fuego, por tres sujetos de 1,80, 1,75 y 1,55 de altura aproximada, que llevaban: gabardina azul marino, boina, alpargatas, de contextura algo fuerte, el primero; gabardina clara, visera clara, bufanda de fondo blanco con rayas verdes y encarnadas y alpargatas, en cuanto al segundo, y con abrigo rajado, boina y botas el tercero; que el día 13 de los corrientes, sobre la una hora, llevándose unas 400 pesetas en billetes y una pistola, marca "Star", calibre 6,35, número 74.044, con su cargador correspondiente, el que contenía seis cápsulas, propiedad del vecino de Atañes D. Florencio de Anieva. Médico titular del mismo, y quien obligaron a penetrar en otro establecimiento y en donde, por no poder llevarse lo que pretendían, el más alto, que hacia las veces de Jefe, disparó una "Browning" del calibre 6 sobre el dueño del establecimiento, causándole una lesión leve; por lo que se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, proceda a la

busca y rescate de los objetos substraidos, así como a la detención de los autores del hecho, poniéndose, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición, dando cuenta inmediata.

Dado en Castro Urdiales a 15 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario judicial, Ramón Carrizo.—El Juez municipal en funciones, Horacio Tueros.

JO—961

## FUENTEOVEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 166 de 1935, por estafa, contra Luis Martínez González, se llama a Candelario Castellano, de profesión choper, de estado casado, de treinta y dos años y domiciliado en Madrid, calle General Pardiñas, 44, principal izquierda, a fin de que en el término de quinto dia comparezca en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuenteovejuna a 20 de Enero de 1936.—El Secretario, Andrés Conde.—El Juez, Julio Mifsut.

JO—963

## GRANADA—CAMPILLO

En el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, se instruye sumario bajo el número 337 de 1935, sobre hurto de una máquina fotográfica, hecho ocurrido el día 24 de Septiembre anterior en el Generalife, de la pertenencia de Gaspar Lecorno, Director de la Agencia de la Sociedad General de Orán, y en cumplimiento de lo acordado se ofrece por medio de la presente al perjudicado el sumario indicado, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su notificación y ofrecimiento se extiende la presente en Granada a 20 de Enero de 1936.—El Secretario, Luis Miegimolle.

JO—966

## GRANADA—SALVADOR

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los semovientes que se resguardan, substraidos del cortijo La Mina, término de Huétor Santillán, en la noche del 5 al 6 de Octubre último, al vecino de aquél pueblo José García Rodríguez; poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes en el sumario número 291 de 1935.

**Reseña de los semovientes.**

Una mula colorada, con rayas negras por el lomo, culata y por las crudas, de cuatro años, algo más de la marca.

Y otra mula cerrada, negra, con la misma marca que la anterior.

Dado en Granada a 18 de Enero de 1936.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.—El Juez de instrucción, Miguel Llamas.

JO—967

**JAEN**

El Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 261 de 1935, sobre hurto de caballerías, contra Luisa Fernández Vega, ha mandado se cite a Manuel Carrasco Moya, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de quinto día, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oido como acusado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jaén, 20 de Enero de 1936.—El Secretario, José Ortiz.

JO—968

**LEDESMA**

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a cuantos se consideren perjudicados por la defraudación que se dice cometida por Heraclio Carreño Herrero, vecino de Tabera de Abajo, y por cuyo hecho se sigue sumario con el número 4 del corriente año, en virtud de denuncia formulada por D. Bernardo Artega Hernández, vecino de Salamanca.

Ledesma, 20 de Enero de 1936.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.

JO—970

**LINARES**

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a los testigos D. Francisco Paera Caballer, D. Carlos Pozo Montuelga y don Manuel Santa María Zurita, vecinos de Madrid, ignorándose sus domicilios, para que comparezcan en la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén el día 4 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir al acto del juicio oral en la causa que se instruye contra Manuel Martínez González y otro sobre muerte, lesiones y daños, número 281 de 1928.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente, que firmo en Linares a 20 de Enero de 1936. El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—971

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los

poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 26 de 1935 sobre robo de mercancías.

**Descripción.**

Partida 9.526 de Sevilla a Valdepeñas, un saco de café de 25,700 kilogramos.

Expedición 93 de Cartagena a Barcelona, un paquete de tejidos con 10,240 kilogramos de peso.

Tres paquetes de géneros de punto con 85 kilogramos, correspondiente a una partida de Valverde a Cartagena substraída el día de ayer en la estación de Baeza, de este término.

Dado en Linares a 20 de Enero de 1936.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, Porcel.

JO—973

**MADRID—JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario instruido con el número 2 del año en curso por el Juzgado de instrucción número 16 de los de esta capital, se ha acordado citar por medio del presente a D. Carlos Moreno Tabares y a su esposa doña Dominica Zarza Castrellón a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a las once horas a fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser incursos en la multa de cinco a 50 pesetas de no comparecer a este llamamiento.

Y para que tenga lugar la citación acordada y su publicación en los periódicos oficiales expido el presente en Madrid a 21 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S., José Morena.—El Juez, Juan de Pacheco.

JO—974

**MALAGA—SANTO DOMINGO**

Por virtud de proveido del Sr. Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, dictada ante mí con fecha de hoy, se cita por medio de la presente al dueño de un burro ruivo claro, de seis años, talla mediana, con hierro en la cadera derecha y con señales de traba, rescatado por la Guardia civil el día 22 de Diciembre último y depositado en Francisco Pérez Calderón, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a la práctica de ciertas diligencias en la causa que se instruye por el delito de uso de nombre supuesto con el número 506 de 1935; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 26 de Enero de 1936.—El Secretario, P. A., Sánchez.

JO—978

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo con esta fecha, en el sumario número 496 de 1935, y a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento cri-

minal, se ofrecen por medio de la presente las acciones de dicho sumario, que se sigue por muerte, al parecer casual, de Segismundo Hernández Ramos, de treinta años y de profesión sofer, ocurrida el 16 de Diciembre último en la barriada de Torremolinos, a los hermanos del interfento llamados Emilia, Antonio y Juan, que residen en Portbou (Francia).

Málaga, 21 de Enero de 1936.—El Secretario, P. A., Sánchez.

JO—979

**MONOVAR**

Don Alfredo Ríos Jara, Juez de instrucción accidental d. . . . . partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" número 11 y "Boletín Oficial de la provincia de Alicante" número 9, ambos fecha 11 de Enero de 1936, y referentes al procesado Gonzalo Lucas Rico, en sumario 52 de 1935, sobre hurto, por haberse presentado dicho procesado.

Dado en Monóvar a 18 de Enero de 1936.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario, José Sanz.

JO—980

**MURCIA—SAN JUAN**

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pablo Guillén Llidón, (s) "Suso", de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, natural del Albujo (Cartagena) y sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital, al objeto de practicar cierta diligencia en el sumario seguido en el mismo con el número 104 de 1934, sobre robo, contra Francisco Pilarés Martínez.

Dado en Murcia a 21 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Adolfo Costo.

JO—981

**PUENTE-CALDELAS**

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez de instrucción de Puente-Caldelas.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Giménez, que al parecer usa otros nombres, de la familia de Pablo, cuyas señas son: nariz larga, cara alargada, gitano; y otro gitano del que se desconoce el nombre y apellidos, pero que es chato, usa bigote y tiene más de treinta y cinco años de edad; ambos sin domicilio conocido, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, contra ellos decretada en sumario número 61 del año 1935, sobre homicidio; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captu-

ra de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Puente Caldelas 18 de Enero de 1936.—El Juez, Eleuterio Divar y Divar.—El Secretario, Telesforo Valladares.

JO—983

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 294 de 1934, por lesiones y daños con motivo de choque del tren 24, el día 4 de Septiembre de dicho año, en la estación de Las Matas, con el 2.016, que estaba parado, y como diligencia solicitada por el Ministerio fiscal, en atención a ignorarse el actual domicilio o paradero de las que resultaron lesionadas por consecuencia de dicho accidente, llamadas Rosalia López Antón y Angelina Sánchez Requena, por medio de esta inserción se requiere a dichas perjudicadas para que dentro de quinto día manifiesten a este Juzgado si han percibido las cantidades de 200 y 125 pesetas, respectivamente, como gratificación por indemnización con motivo del repetido accidente, y que se dicen libradas por el Servicio del Seguro Obligatorio de Viajeros por ferrocarril.

Y para que sirva de requerimiento a las expresadas Rosalia López y Angelina Sánchez, autorizo la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 21 de Enero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—985

## SEGOVIA

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por vacante del cargo.

Por el presente se requiere al penado en la causa número 19 de 1934, por robo en grado de frustración, Agapito Miguel Fernández, de dieciocho años de edad, hijo de Agapito y Esperanza, soltero, pintor, natural de Madrid, con domicilio en dicha capital, calle de Alberto Aguilera, número 36, 3.<sup>a</sup>, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quinto día haga efectivo el importe de la indemnización de 20 pesetas a que ha sido condenado en la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad con fecha 26 de Mayo último en la indicada causa.

Dado en Segovia a 13 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Angel del Barrio Martín.—El Secretario judicial, P. H., Martín Alvarez.

JO—988

## TARANCON

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Hago saber: Que por haber sido capturado por la Policía de Barcelona el procesado en sumario número 24 de 1933 sobre estafa, Mariano Goded

Bel, declarado rebelde por auto de 28 de Agosto de dicho año, queda sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, insertada en la GACETA DE MADRID de 17 del expresado mes de Agosto.

Así lo he acordado con esta fecha en referido sumario.

Tarancón a 18 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Ruiz.—El Secretario, José Diaz.

JO—991

## TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, demandante del sumario número 106, rollo 531 de 1935 sobre robo, contra José Gómez Pulido, se cita a dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en Amantes, 14, segundo, para notificárle que el Ministerio fiscal pide se le imponga la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, con inutilización de las palanquetas y ganzúas que le fueron ocupadas, debiendo abonar al ofendido la suma de 125 pesetas en concepto de indemnización, con cuya petición se ha conformado la representación del procesado, por lo que se le requiere que manifieste si se ratifica o no en ella y si está conforme en sufrir la pena que se le pide, apercibiéndole que si no comparece se le occasionará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 21 de Enero de 1936.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—992

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMONTE (HUELVA)

Don José María Padilla Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Sr. Juez superior, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendida en la categoría C) que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 21 de Enero de 1934 y de conformidad con las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid". Se hace constar que habiéndose publicado la vacante con fecha 27 de Septiembre último, ésta no llegó a publicarse por venir equivocado el pueblo de Almonte.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes en papel timbrado correspondiente, debidamente documentadas, y adjuntando una póliza judicial de dos pesetas, al señor Juez de primera instancia de La Palma del Condado, debiéndose hacer constar en las solicitudes no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110 y 476 de la ley orgánica del Poder judicial; advirtiendo a los concursantes que no reúnan dichos requisitos serán tenidos fuera de concurso, y que esta villa consta de

8.287 habitantes de hecho y 8.814 de derecho.

Dado en Almonte a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, José María Padilla.

JO—1101

## GALERA (LA)

Don Manuel Vidal Barberá, Juez municipal de La Galera, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya población consta de 1.284 habitantes, se anuncia para su provisión a concurso libre, a fin de que los que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes ante el Juez municipal de la misma dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

La Galera, 13 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Manuel Vidal.

JO—1104

## LLOSAS (LAS)

Don Juan Casas Giménez, Juez municipal de Las Llosas, partido de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo que establece el artículo 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, con relación al artículo 6.<sup>a</sup> del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 1.306 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los aranceles judiciales.

Las Llosas, 18 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Juan Casas.

JO—1105

## RUBIO (EL)

Don Juan Pérez Rodríguez, Abogado, Juez municipal de la villa de El Rubio.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado. Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de Osuna, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; previniéndose, a los efectos consiguientes, que esta villa consta de 5.000 habitantes, no gozando los cargos mencionados de más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en El Rubio a 10 de Enero de 1936.—El Juez, Juan Pérez.—D. S. O., el Secretario accidental (ilegible).

JO—1102